



SECRETARÍA DE
SALUD

2026-IE-27161

012300

Bogotá D.C., 24 de junio de 2026

MEMORANDO

De: **MARGARITA ROSA MILLAN CRUZ**
Subdirectora Laboratorio De Salud Pública (E)

Para: **CUENTAS POR PAGAR**
Profesional Especializado

Asunto: **Documentos de pago contrato No. 8276033-2025_Pago_4**

Con un cordial saludo, adjunto documentos para trámite de pago, correspondiente al contrato No. 8276033-2025 suscrito con QUIMITRONICA S.A.S.

Cordialmente,

MARGARITA ROSA MILLAN CRUZ
Subdirectora Laboratorio De Salud Pública (E)





Anexo: [1] Archivo Digital
Elaboró: Bryan Camilo Gantiva - LDSP



		CERTIFICACIÓN DE SUPERVISOR											
Código:		SDS-FIN-FT-038		Fecha:		16/03/2026		Versión:		8			
EL (LOS) SUSCRITO(S) SUPERVISOR(ES) Y/O INTERVENTOR(ES) CERTIFICA(N):													
INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO													
Número y vigencia del contrato o convenio:		CO1.PCCNTR.8276033-2025		Oficina, Dirección, Subdirección o Subsecretaría:		Subdirección Laboratorio de Salud Pública							
Nombre / razón social del Contratista:		QUIMITRONICA S.A.S		Número de Nit o cédula:		830051965							
Fecha inicio del contrato o Convenio (Según acta de inicio):		3/10/2025		Fecha terminación Contrato o Convenio (incluidas las prórrogas):		30/04/2026		Pensionado		SI			
								Porcentaje de cotización de la ARL		No Aplica			
Objeto contractual:		"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD". LOTES 2 Y 3.											
FFDS VALOR INICIAL:		\$630.000.000		Cofinanciación Inicial:		No Aplica		Valor Total inicial		\$ 630.000.000			
FFDS VALOR FINAL:		\$630.000.000		Cofinanciación Final:		No Aplica		Valor Total final		\$ 630.000.000			
Número y valor de las adiciones o reducciones del contrato / convenio:		ADICIONES						REDUCCIONES					
		No. Consec.		Fecha Aprobac.		Valor		No. Consec.		Fecha Aprobac.		Valor	
						\$ -						\$ -	
						\$ -						\$ -	
Número y tiempo de las prórrogas o disminución de plazo del contrato / convenio :		PRÓRROGAS						DISMINUCIONES					
		No. Consec.		Fecha Aprobac.		Tiempo		No. Consec.		Fecha Aprobac.		Tiempo	
		1		28/11/2025		Sesenta (60) días del (01/12/2025 al 30/01/2026)							
		2		30/01/2026		Noventa (90) días del (31/01/2026 al 30/04/2026)							
Otro tipo de modificaciones contractuales		No. Consec.		Fecha Aprobac.		Concepto		Descripción					
INFORMACION GENERAL DEL PAGO SOLICITADO													
Periodo Certificado (Fechas):		Del 01 al 30 de abril de 2026		Porcentaje del pago:		43,13%							
Valor a Cancelar (Letras):		Dochientos setenta y un millones setecientos cuatro mil setecientos veintitún pesos m/cte				Valor a Cancelar (Números):		\$ 271.704.721					
Valor ejecutado Acumulado		\$629.951.938		Saldo por ejecutar:		\$48.062		Porcentaje de ejecución:		99,99%			
Número de Factura o cuenta de cobro:		FV4245 FV4247		Número de pago:		Cuarto							
Número (s) de CDP y registro (s) presupuestal (es) que amparan este pago:		CDP		RP		AÑO		Valor		Fuente de Financiación:			
		"VER ANEXO"						20-FFDS PARTICIPACION CONSUMO DE CERVEZA, SIFONES, REFAJOS					
								20 - FFDS Juegos Localizados de Libre Destinación					
								20 - FFDS Licores Nacionales 50%					
								20 - FFDS Licores Extranjeros 50%					
						1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO							
NOTA - "VER ANEXO"													
CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA EL PAGO E INFORMACION ADICIONAL													
"En calidad de supervisión y/o interventoría, certificamos que el desembolso solicitado se encuentra amparado por la programación del PAC mensual, cumpliendo con la normativa vigente para el trámite de pagos. Asimismo, se hace constar que el contratista está al día con sus obligaciones de Seguridad Social Integral y que los soportes de facturación cumplen con los requisitos legales. Finalmente, se certifica que se recibieron a satisfacción las actividades, elementos y entregables conforme a los términos y la forma de pago pactados en el contrato o convenio, según el Manual de Contratación institucional."													
¿Se requiere realizar ENDOSO?:		Marcar con una equis (X)		☐ SI ☒ NO		Cuenta Bancaria		BANCOLOMBIA		Cuenta Corriente 21990128081			
Anexos:		Factura, Nota credito, acta de inicio, clausulado, estudios previos, certificación de pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificación bancaria, prórroga No. 1, prórroga No. 2, y designación temporal supervisión.						Observaciones:		El saldo pendiente por ejecutar sera liberado mediante informe final de supervisión y liquidación.			

La presente certificación se expide a los: 23/06/2026

Firmado digitalmente por
MARY LUZ GOMEZ
MAYORGA
MARY LUZ GOMEZ MAYORGA
Subdirector Lab. Salud Publica - Sub. Tecnico codigo
068 Grado 06

SANDRA LILIANA GÓMEZ BAUTISTA
Profesional Especializado 222-27

	Nombres completos	Firma	Teléfono o Ext.
Referente(s) Técnico(s):	Juan Sebastian Cardozo	JSC	9939
Referente(s) Financiero(s):	Bryan Gantiva	Bryan Gantiva	9939

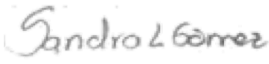
ANEXO CDP Y RP AFECTAR PARA PAGO

Número (s) de CDP y registro (s) presupuestal (es) que ampan este pago:	CDP	RP	AÑO	Valor	Fuente de Financiación:	Factura Asociada:
	3837	5336	2025	\$ 9.916.322	20-FFDS PARTICIPACION CONSUMO DE CERVEZA, SIFONES, REFAJOS	FV4247
	3837	5336	2025	\$ 30.285.989,00	20-FFDS PARTICIPACION CONSUMO DE CERVEZA, SIFONES, REFAJOS	FV4245
	2561	5963	2025	\$ 87.959.469,00	20 - FFDS Juegos Localizados de Libre Destinación	
	2561	5963	2025	\$ 9.256.883,00	20 - FFDS Licores Nacionales 50%	
	2561	5963	2025	\$ 4.286.058,00	20 - FFDS Licores Extranjeros 50%	
	2231	5334	2025	\$ 130.000.000,00	1-100-F001 VA- RECURSOS DISTRITO	

		CERTIFICACIÓN DE SUPERVISOR					
		Código:	SDS-FIN-FT-038	Fecha:	16/03/2026	Versión:	8
EL (LOS) SUSCRITO(S) SUPERVISOR(ES) Y/O INTERVENTOR(ES) CERTIFICA(N):							
INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO							
Número y vigencia del contrato o convenio:	CO1.PCCNTR.8276033-2025		Oficina, Dirección, Subdirección o Subsecretaría:		Subdirección Laboratorio de Salud Pública		
Nombre / razón social del Contratista:	QUIMITRONICA S.A.S		Número de Nit o cédula:	830051965			
Fecha inicio del contrato o Convenio (Según acta de inicio):	3/10/2025		Fecha terminación Contrato o Convenio (incluidas las prórrogas):	30/04/2026		Pensionado	SI
				Porcentaje de cotización de la ARL		No Aplica	
Objeto contractual:	"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD". LOTES 2 Y 3.						
FFDS VALOR INICIAL:	\$630.000.000		Cofinanciación Inicial:	No Aplica		Valor Total inicial	\$ 630.000.000
FFDS VALOR FINAL:	\$630.000.000		Cofinanciación Final:	No Aplica		Valor Total final	\$ 630.000.000
Número y valor de las adiciones o reducciones del contrato / convenio:	ADICIONES			REDUCCIONES			
	No. Consec.	Fecha Aprobac.	Valor	No. Consec.	Fecha Aprobac.	Valor	
			\$ -			\$ -	
			\$ -			\$ -	
Número y tiempo de las prórrogas o disminución de plazo del contrato / convenio:	PRORROGAS			DISMINUCIONES			
	No. Consec.	Fecha Aprobac.	Tiempo	No. Consec.	Fecha Aprobac.	Tiempo	
	1	28/11/2025	Sesenta (60) días del (01/12/2025 al 30/01/2026)				
	2	30/01/2026	Noventa (90) días del (31/01/2026 al 30/04/2026)				
Otro tipo de modificaciones contractuales	No. Consec.	Fecha Aprobac.	Concepto	Descripción			
INFORMACION GENERAL DEL PAGO SOLICITADO							
Periodo Certificado (Fechas):	Del 01 al 30 de abril de 2026		Porcentaje del pago:		43,13%		
Valor a Cancelar (Letras):	Doscientos setenta y un millones setecientos cuatro mil setecientos veintidós pesos m/cte		Valor a Cancelar (Números):	\$ 271.704.721			
Valor ejecutado Acumulado	\$629.951.938		Saldo por ejecutar:	\$48.062		Porcentaje de ejecución:	99,99%
Número de Factura o cuenta de cobro:	FV4245 FV4247		Número de pago:	Cuarto			
Número (s) de CDP y registro (s) presupuestal (es) que amparan este pago:	CDP	RP	AÑO	Valor	Fuente de Financiación:		
	3837	5336	2025	\$ 40.250.373,0	3-100-1001 VAADMINISTRADOS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA		
	2561	5963	2025	\$ 87.959.469,00	20 - FFDS Juegos Localizados de Libre Destinación		
	2561	5963	2025	\$ 9.256.883,00	20 - FFDS Licores Nacionales 50%		
	2561	5963	2025	\$ 4.237.996,00	20 - FFDS Licores Extranjeros 50%		
NOTA - "VER ANEXO"							
CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA EL PAGO E INFORMACION ADICIONAL							
"En calidad de supervisión y/o interventoría, certificamos que el desembolso solicitado se encuentra amparado por la programación del PAC mensual, cumpliendo con la normativa vigente para el trámite de pagos. Asimismo, se hace constar que el contratista está al día con sus obligaciones de Seguridad Social Integral y que los soportes de facturación cumplen con los requisitos legales. Finalmente, se certifica que se recibieron a satisfacción las actividades, elementos y entregables conforme a los términos y la forma de pago pactados en el contrato o convenio, según el Manual de Contratación Institucional."							
¿Se requiere realizar ENDOSO?:	☐ SI ☒ NO	Cuenta Bancaria	BANCOLOMBIA	Cuenta Corriente	21990128081		
Anexos:	Factura, Nota credito, acta de inicio, clausulado, estudios previos, certificación de pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificación bancaria, prórroga No. 1, prórroga No. 2, y designación temporal supervisión.		Observaciones:	El saldo pendiente por ejecutar será liberado mediante informe final de supervisión y liquidación.			

La presente certificación se expide a los: 23/06/2026


 Firmado digitalmente por
 MARY LUZ GOMEZ
 MAYORGA
 MARY LUZ GOMEZ MAYORGA
 Subdirector Lab. Salud Publica - Sub, Tecnico codigo
 068 Grado 06


 SANDRA LILIANA GÓMEZ BAUTISTA
 Profesional Especializado 222-27

	Nombres completos	Firma	Teléfono o Ext.
Referente(s) Técnico(s):	Juan Sebastian Cardozo	JSC	9939
Referente(s) Financiero(s):	Bryan Gantiva	Bryan Gantiva	9939

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación
Electrónica No. 18764087152794, que habilita desde el FV-1 hasta el
FV-5000. Vence 14/01/2027.

IVA Régimen Común No somos agente de retención de IVA
Somos Grandes Contribuyentes de ICA en Bogotá-
Res. DDI 29334 31/oct/2025

QUIMITRONICA SAS

NIT: 830051965

Cliente	NIT	
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	800246953	
Direccion	Ciudad	Telefono
Carrera 32 No.12 - 81	BOGOTÁ, D.C.	+573649090

Por concepto De	Orden de Compra
, Pedido #SO4141	Contrato N. 8276033 de 2025
SUCURSAL	
BOGOTÁ D.C.	

Fecha Factura	Fecha de vencimiento	Vendedor	Forma de pago
05/06/2026	2026-07-05	JORGE ECHEVERRY	Crédito

Nro	Codigo	Descripción	U/M	Cant	Precio Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	QTS-015	LOTE 2 Item :2 Equipo: TURBIDIMETRO	94	1.00	1,163,251.54	19.00	221,017.80	1,163,251.54
2	QTS-175	LOTE 2 Item :5 Equipo: JUEGO_DE_PESAS_PATRÓN	94	1.00	1,911,816.08	19.00	363,245.06	1,911,816.08
3	QTS-015	LOTE 2 Item :6 Equipo: TITULADOR_AUTOMATICO	94	1.00	767,343.16	19.00	145,795.21	767,343.16
4	QTS-056	LOTE 2 Item :7 Equipo: BURETA_DE_PISTÓN	94	1.00	223,704.11	19.00	42,503.79	223,704.11
5	QTS-056	LOTE 2 Item :9 Equipo: BURETA_DE_PISTÓN	94	1.00	223,704.11	19.00	42,503.79	223,704.11
6	QTS-128	LOTE 2 Item :10 Equipo: DISPENSADOR_MANUAL	94	1.00	186,351.60	19.00	35,406.81	186,351.60
7	QTS-196	LOTE 2 Item :12 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_VARIABLE	94	1.00	227,000.00	19.00	43,130.00	227,000.00
8	QTS-128	LOTE 2 Item :13 Equipo: DISPENSADOR_MANUAL	94	1.00	178,009.50	19.00	33,821.81	178,009.50
9	QTS-056	LOTE 2 Item :14 Equipo: BURETA_DE_PISTÓN	94	1.00	219,623.99	19.00	41,728.56	219,623.99
10	QTS-056	LOTE 2 Item :15 Equipo: BURETA_DE_PISTÓN	94	1.00	219,623.99	19.00	41,728.56	219,623.99
11	QTS-140	LOTE 2 Item :16 Equipo: ESPECTROFOTÓMETRO_UV_VIS	94	1.00	1,037,699.94	19.00	197,162.99	1,037,699.94
12	QTS-283	LOTE 2 Item :17 Equipo: TERMÓMETRO	94	1.00	280,790.25	19.00	53,350.15	280,790.25
13	QTS-128	LOTE 2 Item :20 Equipo: DISPENSADOR_MANUAL	94	1.00	178,009.50	19.00	33,821.81	178,009.50
14	QTS-128	LOTE 2 Item :22 Equipo: DISPENSADOR_MANUAL	94	1.00	134,496.68	19.00	25,554.37	134,496.68
15	QTS-140	LOTE 2 Item :23 Equipo: ESPECTROFOTÓMETRO_UV_VIS	94	1.00	659,185.41	19.00	125,245.23	659,185.41
16	QTS-015	LOTE 2 Item :24 Equipo: TITULADOR_AUTOMATICO	94	1.00	646,443.16	19.00	122,824.21	646,443.16
17	QTS-128	LOTE 2 Item :26 Equipo: DISPENSADOR_MANUAL	94	1.00	180,581.42	19.00	34,310.47	180,581.42
18	QTS-196	LOTE 2 Item :27 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_FIJA	94	1.00	145,643.86	19.00	27,672.34	145,643.86
19	QTS-196	LOTE 2 Item :28 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_FIJA	94	1.00	145,643.86	19.00	27,672.34	145,643.86
20	QTS-128	LOTE 2 Item :29 Equipo: DISPENSADOR_MANUAL	94	1.00	180,581.42	19.00	34,310.47	180,581.42



Representación gráfica de la factura de venta

Fecha y hora de Generación: 2026-06-05 15:38:06

CARRERA 49B No 93-93 BOGOTÁ, D.C. Telefono:
Correo Electrónico facturacion@quimitronica.com

CUFE: ee2057a04873b810497a778ee1889b19be7d4a6abab8338cc740078070f20e0c860576a7706d279750d2dbf9b14806b7

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación
Electrónica No. 18764087152794, que habilita desde el FV-1 hasta el
FV-5000. Vence 14/01/2027.

IVA Régimen Común No somos agente de retención de IVA
Somos Grandes Contribuyentes de ICA en Bogotá-
Res. DDI 29334 31/oct/2025

QUIMITRONICA SAS

NIT: 830051965

Cliente	NIT	
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	800246953	
Direccion	Ciudad	Telefono
Carrera 32 No.12 - 81	BOGOTÁ, D.C.	+573649090

Por concepto De	Orden de Compra
, Pedido #SO4141	Contrato N. 8276033 de 2025
SUCURSAL	
BOGOTÁ D.C.	

Fecha Factura	Fecha de vencimiento	Vendedor	Forma de pago
05/06/2026	2026-07-05	JORGE ECHEVERRY	Crédito

Nro	Codigo	Descripción	U/M	Cant	Precio Unitario	IVA	Valor IVA	Total
21	QTS-196	LOTE 2 Item :31 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_FIJA	94	1.00	145,643.86	19.00	27,672.34	145,643.86
22	QTS-056	LOTE 2 Item :35 Equipo: BURETA_DE_PISTÓN	94	1.00	192,625.19	19.00	36,598.79	192,625.19
23	QTS-128	LOTE 2 Item :39 Equipo: DISPENSADOR_MANUAL	94	1.00	133,238.91	19.00	25,315.40	133,238.91
24	QTS-128	LOTE 2 Item :41 Equipo: DISPENSADOR_MANUAL	94	1.00	133,238.91	19.00	25,315.40	133,238.91
25	QTS-128	LOTE 2 Item :42 Equipo: DISPENSADOR_MANUAL	94	1.00	132,029.91	19.00	25,085.69	132,029.91
26	QTS-128	LOTE 2 Item :43 Equipo: DISPENSADOR_MANUAL	94	1.00	132,029.91	19.00	25,085.69	132,029.91
27	QTS-128	LOTE 2 Item :44 Equipo: DISPENSADOR_MANUAL	94	1.00	132,029.91	19.00	25,085.69	132,029.91
28	QTS-128	LOTE 2 Item :48 Equipo: DISPENSADOR_MANUAL	94	1.00	132,029.91	19.00	25,085.69	132,029.91
29	QTS-128	LOTE 2 Item :49 Equipo: DISPENSADOR_MANUAL	94	1.00	132,029.91	19.00	25,085.69	132,029.91
30	QTS-037	LOTE 2 Item :50 Equipo: BALANZA_DE_HÚMEDAD	94	1.00	209,495.80	19.00	39,804.21	209,495.80
31	QTS-040	LOTE 2 Item :51 Equipo: BAÑO_DE_MARIA_CON_AGITACIO N	94	1.00	386,235.88	19.00	73,384.82	386,235.88
32	QTS-015	LOTE 2 Item :52 Equipo: TITuLADOR_AUTOMATICO	94	1.00	382,186.24	19.00	72,615.39	382,186.24
33	QTS-040	LOTE 2 Item :54 Equipo: BAÑO_SEROLÓGICO	94	1.00	225,703.54	19.00	42,883.68	225,703.54
34	QTS-128	LOTE 2 Item :55 Equipo: DISPENSADOR_MANUAL	94	1.00	138,245.59	19.00	26,266.67	138,245.59
35	QTS-128	LOTE 2 Item :56 Equipo: DISPENSADOR_MANUAL	94	1.00	138,245.59	19.00	26,266.67	138,245.59
36	QTS-128	LOTE 2 Item :59 Equipo: DISPENSADOR_MANUAL	94	1.00	138,245.59	19.00	26,266.67	138,245.59
37	QTS-037	LOTE 2 Item :60 Equipo: BALANZA_ELECTRÓNICA	94	1.00	326,491.47	19.00	62,033.38	326,491.47
38	QTS-169	LOTE 2 Item :61 Equipo: HORNO_DE_SECADO	94	1.00	738,433.32	19.00	140,302.34	738,433.32
39	QTS-035	LOTE 2 Item :63 Equipo: AUTOCLAVE	94	1.00	173,133.88	19.00	32,895.44	173,133.88
40	QTS-106	LOTE 2 Item :65 Equipo: CUARTO_FRÍO	94	1.00	240,094.19	19.00	45,617.90	240,094.19
41	QTS-037	LOTE 2 Item :68 Equipo: BALANZA_ANALÍTICA	94	1.00	277,844.46	19.00	52,790.45	277,844.46
42	QTS-331	LOTE 2 Item :70 Equipo: NONIO_VERNIER	94	1.00	131,359.37	19.00	24,958.29	131,359.37
43	QTS-015	LOTE 2 Item :73 Equipo: TITuLADOR_AUTOMATICO	94	1.00	385,057.36	19.00	73,160.90	385,057.36



Representación gráfica de la factura de venta

Fecha y hora de Generación: 2026-06-05 15:38:06

CARRERA 49B No 93-93 BOGOTÁ, D.C. Telefono:
Correo Electrónico facturacion@quimitronica.com

CUFE: ee2057a04873b810497a778ee1889b19be7d4a6abab8338cc740078070f20e0c860576a7706d279750d2dbf9b14806b7

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación
Electrónica No. 18764087152794, que habilita desde el FV-1 hasta el
FV-5000. Vence 14/01/2027.

IVA Régimen Común No somos agente de retención de IVA
Somos Grandes Contribuyentes de ICA en Bogotá-
Res. DDI 29334 31/oct/2025

QUIMITRONICA SAS

NIT: 830051965

Cliente	NIT	
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	800246953	
Direccion	Ciudad	Telefono
Carrera 32 No.12 - 81	BOGOTÁ, D.C.	+573649090

Por concepto De	Orden de Compra
, Pedido #SO4141	Contrato N. 8276033 de 2025
SUCURSAL	
BOGOTÁ D.C.	

Fecha Factura	Fecha de vencimiento	Vendedor	Forma de pago
05/06/2026	2026-07-05	JORGE ECHEVERRY	Crédito

Nro	Codigo	Descripción	U/M	Cant	Precio Unitario	IVA	Valor IVA	Total
44	QTS-230	LOTE 2 Item :74 Equipo: PESA_PATRÓN	94	1.00	95,982.41	19.00	18,236.66	95,982.41
45	QTS-230	LOTE 2 Item :75 Equipo: PESA_PATRÓN	94	1.00	95,982.41	19.00	18,236.66	95,982.41
46	QTS-175	LOTE 2 Item :76 Equipo: JUEGO_DE_PESAS_PATRÓN	94	1.00	1,407,533.04	19.00	267,431.28	1,407,533.04
47	QTS-037	LOTE 2 Item :77 Equipo: BALANZA_ANALÍTICA	94	1.00	277,844.46	19.00	52,790.45	277,844.46
48	QTS-169	LOTE 2 Item :78 Equipo: HORNO_DE_SECADO	94	1.00	644,720.59	19.00	122,496.92	644,720.59
49	QTS-255	LOTE 2 Item :79 Equipo: REFRIGERADOR	94	1.00	205,120.06	19.00	38,972.82	205,120.06
50	QTS-175	LOTE 2 Item :80 Equipo: JUEGO_DE_PESAS_PATRÓN	94	1.00	1,398,465.54	19.00	265,708.46	1,398,465.54
51	QTS-169	LOTE 2 Item :81 Equipo: HORNO	94	1.00	545,624.75	19.00	103,668.71	545,624.75
52	QTS-037	LOTE 2 Item :82 Equipo: BALANZA_ANALÍTICA	94	1.00	225,914.86	19.00	42,923.83	225,914.86
53	QTS-140	LOTE 2 Item :84 Equipo: ESPECTROFOTÓMETRO_UV_VIS	94	1.00	667,448.77	19.00	126,815.27	667,448.77
54	QTS-216	LOTE 2 Item :85 Equipo: MUFLA	94	1.00	434,924.54	19.00	82,635.67	434,924.54
55	QTS-283	LOTE 2 Item :87 Equipo: TERMÓMETRO	94	1.00	248,096.96	19.00	47,138.43	248,096.96
56	QTS-140	LOTE 2 Item :88 Equipo: ESPECTROFOTÓMETRO_UV_VIS	94	1.00	667,448.77	19.00	126,815.27	667,448.77
57	QTS-128	LOTE 2 Item :89 Equipo: DISPENSADOR_MANUAL	94	1.00	139,454.59	19.00	26,496.38	139,454.59
58	QTS-128	LOTE 2 Item :90 Equipo: DISPENSADOR_MANUAL	94	1.00	139,454.59	19.00	26,496.38	139,454.59
59	QTS-283	LOTE 2 Item :91 Equipo: TERMÓMETRO	94	1.00	180,067.34	19.00	34,212.80	180,067.34
60	QTS-230	LOTE 2 Item :93 Equipo: PESA_PATRÓN	94	1.00	89,148.51	19.00	16,938.22	89,148.51
61	QTS-230	LOTE 2 Item :94 Equipo: PESA_PATRÓN	94	1.00	98,820.51	19.00	18,775.90	98,820.51
62	QTS-234	LOTE 2 Item :95 Equipo: POTENCIOMETRO	94	1.00	555,224.11	19.00	105,492.59	555,224.11
63	QTS-128	LOTE 2 Item :96 Equipo: DISPENSADOR_MANUAL	94	1.00	171,793.82	19.00	32,640.83	171,793.82
64	QTS-015	LOTE 2 Item :98 Equipo: TERMOLACTODENSÍMETRO	94	1.00	553,002.70	19.00	105,070.52	553,002.70
65	QTS-015	LOTE 2 Item :99 Equipo: TERMOLACTODENSÍMETRO	94	1.00	484,512.85	19.00	92,057.45	484,512.85
66	QTS-015	LOTE 2 Item :100 Equipo: TERMOLACTODENSÍMETRO	94	1.00	484,512.85	19.00	92,057.45	484,512.85



Representación gráfica de la factura de venta

Fecha y hora de Generación: 2026-06-05 15:38:06

CARRERA 49B No 93-93 BOGOTÁ, D.C. Telefono:
Correo Electrónico facturacion@quimitronica.com

CUFE: ee2057a04873b810497a778ee1889b19be7d4a6abab8338cc740078070f20e0c860576a7706d279750d2dbf9b14806b7

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación
Electrónica No. 18764087152794, que habilita desde el FV-1 hasta el
FV-5000. Vence 14/01/2027.

IVA Régimen Común No somos agente de retención de IVA
Somos Grandes Contribuyentes de ICA en Bogotá-
Res. DDI 29334 31/oct/2025

QUIMITRONICA SAS

NIT: 830051965

Cliente FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	NIT 800246953	
Direccion Carrera 32 No.12 - 81	Ciudad BOGOTÁ, D.C.	Telefono +573649090

Por concepto De , Pedido #SO4141	Orden de Compra Contrato N. 8276033 de 2025
SUCURSAL BOGOTÁ D.C.	

Fecha Factura 05/06/2026	Fecha de vencimiento 2026-07-05
------------------------------------	---

Vendedor JORGE ECHEVERRY	Forma de pago Crédito
------------------------------------	---------------------------------

Nro	Codigo	Descripción	U/M	Cant	Precio Unitario	IVA	Valor IVA	Total
67	QTS-015	LOTE 2 Item :101 Equipo: TERMOLACTODENSÍMETRO	94	1.00	484,512.85	19.00	92,057.45	484,512.85
68	QTS-015	LOTE 2 Item :102 Equipo: TERMOLACTODENSÍMETRO	94	1.00	484,512.85	19.00	92,057.45	484,512.85
69	QTS-037	LOTE 2 Item :103 Equipo: BALANZA_ANALÍTICA	94	1.00	385,143.21	19.00	73,177.21	385,143.21
70	QTS-037	LOTE 2 Item :104 Equipo: BALANZA_ANALÍTICA	94	1.00	385,143.21	19.00	73,177.21	385,143.21
71	QTS-037	LOTE 2 Item :105 Equipo: BALANZA_ANALÍTICA	94	1.00	385,143.21	19.00	73,177.21	385,143.21
72	QTS-037	LOTE 2 Item :107 Equipo: BALANZA_ANALÍTICA	94	1.00	385,143.21	19.00	73,177.21	385,143.21
73	QTS-037	LOTE 2 Item :108 Equipo: BALANZA_ANALÍTICA_MuLTIRANG O	94	1.00	493,464.02	19.00	93,758.17	493,464.02
74	QTS-037	LOTE 2 Item :109 Equipo: BALANZA_CON_REGISTRADORA	94	1.00	462,231.69	19.00	87,824.03	462,231.69
75	QTS-037	LOTE 2 Item :110 Equipo: BALANZA_CON_REGISTRADORA	94	1.00	462,231.69	19.00	87,824.03	462,231.69
76	QTS-037	LOTE 2 Item :114 Equipo: BALANZA_ELECTRÓNICA	94	1.00	320,666.39	19.00	60,926.62	320,666.39
77	QTS-037	LOTE 2 Item :115 Equipo: BALANZA_ELECTRÓNICA	94	1.00	297,488.00	19.00	56,522.72	297,488.00
78	QTS-037	LOTE 2 Item :116 Equipo: BALANZA_ELECTRÓNICA	94	1.00	320,666.39	19.00	60,926.62	320,666.39
79	QTS-037	LOTE 2 Item :117 Equipo: BALANZA_ELECTRÓNICA	94	1.00	450,343.36	19.00	85,565.24	450,343.36
80	QTS-037	LOTE 2 Item :118 Equipo: BALANZA_ELECTRÓNICA	94	1.00	297,487.66	19.00	56,522.66	297,487.66
81	QTS-037	LOTE 2 Item :119 Equipo: BALANZA_ELECTRÓNICA	94	1.00	320,666.39	19.00	60,926.62	320,666.39
82	QTS-040	LOTE 2 Item :121 Equipo: BAÑO_SEROLÓGICO	94	1.00	312,751.54	19.00	59,422.80	312,751.54
83	QTS-283	LOTE 2 Item :123 Equipo: TERMÓMETRO	94	1.00	158,955.56	19.00	30,201.56	158,955.56
84	QTS-082	LOTE 2 Item :125 Equipo: CENTRIFUGA_REFIGERADA	94	1.00	444,305.98	19.00	84,418.14	444,305.98
85	QTS-283	LOTE 2 Item :126 Equipo: TERMÓMETRO	94	1.00	174,022.34	19.00	33,064.25	174,022.34
86	QTS-079	LOTE 2 Item :135 Equipo: MICROCENTRIFUGA	94	1.00	259,076.00	19.00	49,224.44	259,076.00
87	QTS-283	LOTE 2 Item :136 Equipo: TERMÓMETRO	94	1.00	165,000.56	19.00	31,350.11	165,000.56
88	QTS-040	LOTE 2 Item :143 Equipo: BAÑO TERMOSTATADO	94	1.00	475,474.81	19.00	90,340.22	475,474.81
89	QTS-040	LOTE 2 Item :144 Equipo: BAÑO TERMOSTATADO	94	1.00	536,065.01	19.00	101,852.36	536,065.01



Representación gráfica de la factura de venta

Fecha y hora de Generación: 2026-06-05 15:38:06

CARRERA 49B No 93-93 BOGOTÁ, D.C. Telefono:
Correo Electrónico facturacion@quimitronica.com

CUFE: ee2057a04873b810497a778ee1889b19be7d4a6abab8338cc740078070f20e0c860576a7706d279750d2dbf9b14806b7

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación
Electrónica No. 18764087152794, que habilita desde el FV-1 hasta el
FV-5000. Vence 14/01/2027.

IVA Régimen Común No somos agente de retención de IVA
Somos Grandes Contribuyentes de ICA en Bogotá-
Res. DDI 29334 31/oct/2025

QUIMITRONICA SAS

NIT: 830051965

Cliente	NIT	
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	800246953	
Direccion	Ciudad	Telefono
Carrera 32 No.12 - 81	BOGOTÁ, D.C.	+573649090

Por concepto De	Orden de Compra
, Pedido #SO4141	Contrato N. 8276033 de 2025
SUCURSAL	
BOGOTÁ D.C.	

Fecha Factura	Fecha de vencimiento	Vendedor	Forma de pago
05/06/2026	2026-07-05	JORGE ECHEVERRY	Crédito

Nro	Codigo	Descripción	U/M	Cant	Precio Unitario	IVA	Valor IVA	Total
90	QTS-040	LOTE 2 Item :145 Equipo: BAÑO_SECO	94	1.00	498,241.09	19.00	94,665.81	498,241.09
91	QTS-040	LOTE 2 Item :147 Equipo: BAÑO_SEROLÓGICO	94	1.00	289,780.54	19.00	55,058.31	289,780.54
92	QTS-040	LOTE 2 Item :148 Equipo: BAÑO_SEROLÓGICO	94	1.00	666,199.13	19.00	126,577.84	666,199.13
93	QTS-040	LOTE 2 Item :149 Equipo: BAÑO_SEROLÓGICO	94	1.00	691,598.29	19.00	131,403.68	691,598.29
94	QTS-040	LOTE 2 Item :150 Equipo: BAÑO_SEROLÓGICO	94	1.00	666,199.13	19.00	126,577.84	666,199.13
95	QTS-040	LOTE 2 Item :151 Equipo: BAÑO_SEROLÓGICO	94	1.00	292,198.54	19.00	55,517.73	292,198.54
96	QTS-040	LOTE 2 Item :153 Equipo: BAÑO_SEROLÓGICO	94	1.00	377,155.68	19.00	71,659.58	377,155.68
97	QTS-049	LOTE 2 Item :154 Equipo: BLOQUE_SECO	94	1.00	779,611.97	19.00	148,126.28	779,611.97
98	QTS-049	LOTE 2 Item :155 Equipo: BLOQUE_SECO	94	1.00	799,463.95	19.00	151,898.16	799,463.95
99	QTS-056	LOTE 2 Item :156 Equipo: BURETA_DE_VIDRIO	94	1.00	219,623.99	19.00	41,728.56	219,623.99
100	QTS-056	LOTE 2 Item :157 Equipo: BURETA_DE_PISTÓN	94	1.00	219,623.99	19.00	41,728.56	219,623.99
101	QTS-196	LOTE 2 Item :158 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_FIJA	94	1.00	133,695.08	19.00	25,402.07	133,695.08
102	QTS-015	LOTE 2 Item :159 Equipo: TITULADOR_AUTOMATICO	94	1.00	493,441.16	19.00	93,753.83	493,441.16
103	QTS-037	LOTE 2 Item :160 Equipo: BALANZA_ANALÍTICA	94	1.00	342,249.10	19.00	65,027.33	342,249.10
104	QTS-175	LOTE 2 Item :161 Equipo: JUEGO_DE_PESAS_PATRÓN	94	1.00	1,363,389.30	19.00	259,043.97	1,363,389.30
105	QTS-283	LOTE 2 Item :163 Equipo: TERMÓMETRO	94	1.00	199,154.81	19.00	37,839.42	199,154.81
106	QTS-196	LOTE 2 Item :164 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_VARIABLE	94	1.00	133,695.08	19.00	25,402.07	133,695.08
107	QTS-196	LOTE 2 Item :165 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_VARIABLE	94	1.00	133,695.08	19.00	25,402.07	133,695.08
108	QTS-175	LOTE 2 Item :166 Equipo: JUEGO_DE_PESAS_PATRÓN	94	1.00	1,909,434.15	19.00	362,792.49	1,909,434.15
109	QTS-196	LOTE 2 Item :167 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_FIJA	94	1.00	133,695.08	19.00	25,402.07	133,695.08



Representación gráfica de la factura de venta

Fecha y hora de Generación: 2026-06-05 15:38:06

CARRERA 49B No 93-93 BOGOTÁ, D.C. Telefono:
Correo Electrónico facturacion@quimitronica.com

CUFE: ee2057a04873b810497a778ee1889b19be7d4a6abab8338cc740078070f20e0c860576a7706d279750d2dbf9b14806b7

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación
Electrónica No. 18764087152794, que habilita desde el FV-1 hasta el
FV-5000. Vence 14/01/2027.

IVA Régimen Común No somos agente de retención de IVA
Somos Grandes Contribuyentes de ICA en Bogotá-
Res. DDI 29334 31/oct/2025

QUIMITRONICA SAS

NIT: 830051965

Cliente	NIT
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	800246953
Dirección	Ciudad
Carrera 32 No.12 - 81	BOGOTÁ, D.C.
	Teléfono
	+573649090

Por concepto De	Orden de Compra
, Pedido #SO4141	Contrato N. 8276033 de 2025
SUCURSAL	
BOGOTÁ D.C.	

Fecha Factura	Fecha de vencimiento	Vendedor	Forma de pago
05/06/2026	2026-07-05	JORGE ECHEVERRY	Crédito

Nro	Codigo	Descripción	U/M	Cant	Precio Unitario	IVA	Valor IVA	Total
110	QTS-196	LOTE 2 Item :168 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_FIJA	94	1.00	133,695.08	19.00	25,402.07	133,695.08
111	QTS-196	LOTE 2 Item :169 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_FIJA	94	1.00	133,695.08	19.00	25,402.07	133,695.08
112	QTS-196	LOTE 2 Item :172 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_VARIABLE	94	1.00	133,695.08	19.00	25,402.07	133,695.08
113	QTS-169	LOTE 2 Item :174 Equipo: HORNO	94	1.00	612,391.52	19.00	116,354.39	612,391.52
114	QTS-196	LOTE 2 Item :175 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_FIJA	94	1.00	133,695.08	19.00	25,402.07	133,695.08
115	QTS-196	LOTE 2 Item :176 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_FIJA	94	1.00	133,695.08	19.00	25,402.07	133,695.08
116	QTS-169	LOTE 2 Item :177 Equipo: HORNO	94	1.00	612,391.52	19.00	116,354.39	612,391.52
117	QTS-128	LOTE 2 Item :179 Equipo: DISPENSADOR_MANUAL	94	1.00	178,009.50	19.00	33,821.81	178,009.50
118	QTS-128	LOTE 2 Item :181 Equipo: DISPENSADOR_MANUAL	94	1.00	178,009.50	19.00	33,821.81	178,009.50
119	QTS-283	LOTE 2 Item :182 Equipo: TERMÓMETRO	94	1.00	199,154.81	19.00	37,839.42	199,154.81
120	QTS-128	LOTE 2 Item :183 Equipo: DISPENSADOR_MANUAL	94	1.00	178,009.50	19.00	33,821.81	178,009.50
121	QTS-283	LOTE 2 Item :184 Equipo: TERMÓMETRO	94	1.00	199,154.81	19.00	37,839.42	199,154.81
122	QTS-109	LOTE 2 Item :185 Equipo: CUARTO_CALIENTE	94	1.00	678,427.81	19.00	128,901.29	678,427.81
123	QTS-172	LOTE 2 Item :186 Equipo: INCUBADORA	94	1.00	612,391.52	19.00	116,354.39	612,391.52
124	QTS-283	LOTE 2 Item :190 Equipo: TERMÓMETRO	94	1.00	199,154.81	19.00	37,839.42	199,154.81
125	QTS-283	LOTE 2 Item :193 Equipo: TERMÓMETRO	94	1.00	199,154.81	19.00	37,839.42	199,154.81
126	QTS-283	LOTE 2 Item :194 Equipo: TERMÓMETRO	94	1.00	199,154.81	19.00	37,839.42	199,154.81
127	QTS-169	LOTE 2 Item :195 Equipo: HORNO	94	1.00	452,279.79	19.00	85,933.17	452,279.79
128	QTS-283	LOTE 2 Item :196 Equipo: TERMÓMETRO	94	1.00	255,032.96	19.00	48,456.27	255,032.96
129	QTS-172	LOTE 2 Item :197 Equipo: INCUBADORA	94	1.00	687,385.59	19.00	130,603.27	687,385.59



Representación gráfica de la factura de venta

Fecha y hora de Generación: 2026-06-05 15:38:06

CARRERA 49B No 93-93 BOGOTÁ, D.C. Telefono:
Correo Electrónico facturacion@quimitronica.com

CUFE: ee2057a04873b810497a778ee1889b19be7d4a6abab8338cc740078070f20e0c860576a7706d279750d2dbf9b14806b7

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación
Electrónica No. 18764087152794, que habilita desde el FV-1 hasta el
FV-5000. Vence 14/01/2027.

IVA Régimen Común No somos agente de retención de IVA
Somos Grandes Contribuyentes de ICA en Bogotá-
Res. DDI 29334 31/oct/2025

QUIMITRONICA SAS

NIT: 830051965

Cliente	NIT	
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	800246953	
Direccion	Ciudad	Telefono
Carrera 32 No.12 - 81	BOGOTÁ, D.C.	+573649090

Por concepto De	Orden de Compra
, Pedido #SO4141	Contrato N. 8276033 de 2025
SUCURSAL	
BOGOTÁ D.C.	

Fecha Factura	Fecha de vencimiento
05/06/2026	2026-07-05

Vendedor	Forma de pago
JORGE ECHEVERRY	Crédito

Nro	Codigo	Descripción	U/M	Cant	Precio Unitario	IVA	Valor IVA	Total
130	QTS-196	LOTE 2 Item :198 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_VARIABLE	94	1.00	133,695.08	19.00	25,402.07	133,695.08
131	QTS-283	LOTE 2 Item :200 Equipo: TERMÓMETRO	94	1.00	204,764.47	19.00	38,905.25	204,764.47
132	QTS-283	LOTE 2 Item :201 Equipo: TERMÓMETRO	94	1.00	546,355.23	19.00	103,807.50	546,355.23
133	QTS-169	LOTE 2 Item :202 Equipo: HORNO	94	1.00	612,391.52	19.00	116,354.39	612,391.52
134	QTS-106	LOTE 2 Item :204 Equipo: CUARTO_FRÍO	94	1.00	773,674.66	19.00	146,998.19	773,674.66
135	QTS-106	LOTE 2 Item :205 Equipo: CUARTO_FRÍO	94	1.00	773,674.66	19.00	146,998.19	773,674.66
136	QTS-283	LOTE 2 Item :207 Equipo: TERMÓMETRO	94	1.00	186,604.07	19.00	35,454.78	186,604.07
137	QTS-283	LOTE 2 Item :209 Equipo: TERMÓMETRO	94	1.00	199,154.81	19.00	37,839.42	199,154.81
138	QTS-283	LOTE 2 Item :211 Equipo: TERMÓMETRO	94	1.00	199,154.81	19.00	37,839.42	199,154.81
139	QTS-283	LOTE 2 Item :212 Equipo: TERMÓMETRO	94	1.00	546,355.23	19.00	103,807.50	546,355.23
140	QTS-230	LOTE 2 Item :213 Equipo: PESA_PATRÓN	94	1.00	98,820.51	19.00	18,775.90	98,820.51
141	QTS-196	LOTE 2 Item :214 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_FIJA	94	1.00	133,695.08	19.00	25,402.07	133,695.08
142	QTS-196	LOTE 2 Item :215 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_FIJA	94	1.00	133,695.08	19.00	25,402.07	133,695.08
143	QTS-196	LOTE 2 Item :216 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_FIJA	94	1.00	133,695.08	19.00	25,402.07	133,695.08
144	QTS-283	LOTE 2 Item :217 Equipo: TERMÓMETRO	94	1.00	199,154.81	19.00	37,839.42	199,154.81
145	QTS-196	LOTE 2 Item :218 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_FIJA	94	1.00	133,695.08	19.00	25,402.07	133,695.08
146	QTS-196	LOTE 2 Item :220 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_FIJA	94	1.00	133,695.08	19.00	25,402.07	133,695.08
147	QTS-196	LOTE 2 Item :221 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_FIJA	94	1.00	133,695.08	19.00	25,402.07	133,695.08



Representación gráfica de la factura de venta

Fecha y hora de Generación: 2026-06-05 15:38:06

CARRERA 49B No 93-93 BOGOTÁ, D.C. Telefono:
Correo Electrónico facturacion@quimitronica.com

CUFE: ee2057a04873b810497a778ee1889b19be7d4a6abab8338cc740078070f20e0c860576a7706d279750d2dbf9b14806b7

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación
Electrónica No. 18764087152794, que habilita desde el FV-1 hasta el
FV-5000. Vence 14/01/2027.

IVA Régimen Común No somos agente de retención de IVA
Somos Grandes Contribuyentes de ICA en Bogotá-
Res. DDI 29334 31/oct/2025

QUIMITRONICA SAS

NIT: 830051965

Cliente	NIT	
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	800246953	
Direccion	Ciudad	Telefono
Carrera 32 No.12 - 81	BOGOTÁ, D.C.	+573649090

Por concepto De	Orden de Compra
, Pedido #SO4141	Contrato N. 8276033 de 2025
SUCURSAL	
BOGOTÁ D.C.	

Fecha Factura	Fecha de vencimiento	Vendedor	Forma de pago
05/06/2026	2026-07-05	JORGE ECHEVERRY	Crédito

Nro	Codigo	Descripción	U/M	Cant	Precio Unitario	IVA	Valor IVA	Total
148	QTS-104	LOTE 2 Item :223 Equipo: CRONOMETRO	94	1.00	382,140.01	19.00	72,606.61	382,140.01
149	QTS-128	LOTE 2 Item :224 Equipo: DISPENSADOR_MANUAL	94	1.00	178,009.50	19.00	33,821.81	178,009.50
150	QTS-196	LOTE 2 Item :225 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_VARIABLE	94	1.00	178,916.76	19.00	33,994.19	178,916.76
151	QTS-196	LOTE 2 Item :226 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_VARIABLE	94	1.00	178,916.76	19.00	33,994.19	178,916.76
152	QTS-128	LOTE 2 Item :227 Equipo: DISPENSADOR_MANUAL	94	1.00	178,009.50	19.00	33,821.81	178,009.50
153	QTS-128	LOTE 2 Item :228 Equipo: DISPENSADOR_MANUAL	94	1.00	178,009.50	19.00	33,821.81	178,009.50
154	QTS-196	LOTE 2 Item :229 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_VARIABLE	94	1.00	162,436.77	19.00	30,862.99	162,436.77
155	QTS-196	LOTE 2 Item :230 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_VARIABLE	94	1.00	162,436.77	19.00	30,862.99	162,436.77
156	QTS-196	LOTE 2 Item :231 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_VARIABLE	94	1.00	162,436.77	19.00	30,862.99	162,436.77
157	QTS-196	LOTE 2 Item :232 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_VARIABLE	94	1.00	162,436.77	19.00	30,862.99	162,436.77
158	QTS-040	LOTE 2 Item :233 Equipo: BAÑO SEROLOGICO CON BOMBA DE RECIRCULACION	94	1.00	674,010.90	19.00	128,062.08	674,010.90
159	QTS-172	LOTE 2 Item :234 Equipo: INCUBADORA	94	1.00	565,738.85	19.00	107,490.39	565,738.85
160	QTS-172	LOTE 2 Item :235 Equipo: INCUBADORA	94	1.00	612,391.52	19.00	116,354.39	612,391.52
161	QTS-172	LOTE 2 Item :236 Equipo: INCUBADORA	94	1.00	570,776.01	19.00	108,447.45	570,776.01
162	QTS-172	LOTE 2 Item :237 Equipo: INCUBADORA	94	1.00	570,776.01	19.00	108,447.45	570,776.01
163	QTS-172	LOTE 2 Item :238 Equipo: INCUBADORA	94	1.00	570,776.01	19.00	108,447.45	570,776.01
164	QTS-300	LOTE 2 Item :239 Equipo: uLTRA CONGELADOR	94	1.00	424,056.75	19.00	80,570.79	424,056.75
165	QTS-300	LOTE 2 Item :240 Equipo: uLTRA CONGELADOR	94	1.00	424,056.75	19.00	80,570.79	424,056.75
166	QTS-255	LOTE 2 Item :241 Equipo: REFRIGERADOR	94	1.00	321,715.41	19.00	61,125.93	321,715.41



Representación gráfica de la factura de venta

Fecha y hora de Generación: 2026-06-05 15:38:06

CARRERA 49B No 93-93 BOGOTÁ, D.C. Telefono:
Correo Electrónico facturacion@quimitronica.com

CUFE: ee2057a04873b810497a778ee1889b19be7d4a6abab8338cc740078070f20e0c860576a7706d279750d2dbf9b14806b7

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación
Electrónica No. 18764087152794, que habilita desde el FV-1 hasta el
FV-5000. Vence 14/01/2027.

IVA Régimen Común No somos agente de retención de IVA
Somos Grandes Contribuyentes de ICA en Bogotá-
Res. DDI 29334 31/oct/2025

QUIMITRONICA SAS

NIT: 830051965

Cliente	NIT	
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	800246953	
Direccion	Ciudad	Telefono
Carrera 32 No.12 - 81	BOGOTÁ, D.C.	+573649090

Por concepto De	Orden de Compra
, Pedido #SO4141	Contrato N. 8276033 de 2025
SUCURSAL	
BOGOTÁ D.C.	

Fecha Factura	Fecha de vencimiento	Vendedor	Forma de pago
05/06/2026	2026-07-05	JORGE ECHEVERRY	Crédito

Nro	Código	Descripción	U/M	Cant	Precio Unitario	IVA	Valor IVA	Total
167	QTS-172	LOTE 2 Item :242 Equipo: INCUBADORA_DE_CO2	94	1.00	570,776.01	19.00	108,447.45	570,776.01
168	QTS-280	LOTE 2 Item :244 Equipo: TERMOHIGRÓMETRO	94	1.00	246,574.53	19.00	46,849.17	246,574.53
169	QTS-175	LOTE 2 Item :245 Equipo: JUEGO_DE_PESAS_PATRÓN	94	1.00	1,414,968.39	19.00	268,844.00	1,414,968.39
170	QTS-196	LOTE 2 Item :246 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI	94	1.00	162,436.77	19.00	30,862.99	162,436.77
171	QTS-280	LOTE 2 Item :247 Equipo: TERMOHIGRÓMETRO	94	1.00	256,719.97	19.00	48,776.80	256,719.97
172	QTS-128	LOTE 2 Item :249 Equipo: DISPENSADOR_MANUAL	94	1.00	178,009.50	19.00	33,821.81	178,009.50
173	QTS-169	LOTE 2 Item :251 Equipo: HORNO	94	1.00	243,086.72	19.00	46,186.48	243,086.72
174	QTS-172	LOTE 2 Item :252 Equipo: INCUBADORA	94	1.00	243,086.72	19.00	46,186.48	243,086.72
175	QTS-104	LOTE 2 Item :255 Equipo: CRONÓMETRO	94	1.00	322,497.19	19.00	61,274.47	322,497.19
176	QTS-196	LOTE 2 Item :256 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI	94	1.00	135,971.86	19.00	25,834.66	135,971.86
177	QTS-196	LOTE 2 Item :257 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI	94	1.00	135,971.86	19.00	25,834.66	135,971.86
178	QTS-172	LOTE 2 Item :258 Equipo: INCUBADORA	94	1.00	248,806.10	19.00	47,273.16	248,806.10
179	QTS-280	LOTE 2 Item :259 Equipo: TERMOHIGRÓMETRO	94	1.00	210,304.53	19.00	39,957.87	210,304.53
180	QTS-172	LOTE 2 Item :262 Equipo: INCUBADORA	94	1.00	464,939.24	19.00	88,338.46	464,939.24
181	QTS-255	LOTE 2 Item :263 Equipo: REFRIGERADOR_CONGELADOR	94	1.00	554,829.40	19.00	105,417.59	554,829.40
182	QTS-172	LOTE 2 Item :264 Equipo: INCUBADORA	94	1.00	464,939.24	19.00	88,338.46	464,939.24
183	QTS-169	LOTE 2 Item :266 Equipo: HORNO_DE_SECADO	94	1.00	950,458.91	19.00	180,587.20	950,458.91
184	QTS-283	LOTE 2 Item :267 Equipo: TERMÓMETRO_DE_VÁSTAGO	94	1.00	332,978.92	19.00	63,266.00	332,978.92
185	QTS-255	LOTE 2 Item :268 Equipo: REFRIGERADOR	94	1.00	217,210.06	19.00	41,269.92	217,210.06
186	QTS-015	LOTE 2 Item :269 Equipo: ANALIZADOR_DE_IONES	94	1.00	218,027.91	19.00	41,425.31	218,027.91
187	QTS-128	LOTE 2 Item :270 Equipo: DISPENSADOR_MANUAL	94	1.00	151,544.59	19.00	28,793.48	151,544.59



Representación gráfica de la factura de venta

Fecha y hora de Generación: 2026-06-05 15:38:06

CARRERA 49B No 93-93 BOGOTÁ, D.C. Telefono:
Correo Electrónico facturacion@quimitronica.com

CUFE: ee2057a04873b810497a778ee1889b19be7d4a6abab8338cc740078070f20e0c860576a7706d279750d2dbf9b14806b7

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación
Electrónica No. 18764087152794, que habilita desde el FV-1 hasta el
FV-5000. Vence 14/01/2027.

IVA Régimen Común No somos agente de retención de IVA
Somos Grandes Contribuyentes de ICA en Bogotá-
Res. DDI 29334 31/oct/2025

QUIMITRONICA SAS

NIT: 830051965

Cliente	NIT	
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	800246953	
Direccion	Ciudad	Telefono
Carrera 32 No.12 - 81	BOGOTÁ, D.C.	+573649090

Por concepto De	Orden de Compra
, Pedido #SO4141	Contrato N. 8276033 de 2025
SUCURSAL	
BOGOTÁ D.C.	

Fecha Factura	Fecha de vencimiento
05/06/2026	2026-07-05

Vendedor	Forma de pago
JORGE ECHEVERRY	Crédito

Nro	Codigo	Descripción	U/M	Cant	Precio Unitario	IVA	Valor IVA	Total
188	QTS-128	LOTE 2 Item :271 Equipo: DISPENSADOR_MANUAL	94	1.00	151,544.59	19.00	28,793.48	151,544.59
189	QTS-175	LOTE 2 Item :272 Equipo: JUEGO_DE_PESAS_PATRÓN	94	1.00	1,400,913.51	19.00	266,173.57	1,400,913.51
190	QTS-230	LOTE 2 Item :273 Equipo: PESA_PATRÓN	94	1.00	98,820.51	19.00	18,775.90	98,820.51
191	QTS-230	LOTE 2 Item :274 Equipo: PESA_PATRÓN	94	1.00	98,820.51	19.00	18,775.90	98,820.51
192	QTS-283	LOTE 2 Item :275 Equipo: TERMÓMETRO	94	1.00	199,154.81	19.00	37,839.42	199,154.81
193	QTS-056	LOTE 2 Item :276 Equipo: BURETA_DE_VIDRIO	94	1.00	219,623.99	19.00	41,728.56	219,623.99
194	QTS-056	LOTE 2 Item :277 Equipo: BURETA_DE_VIDRIO	94	1.00	219,623.99	19.00	41,728.56	219,623.99
195	QTS-106	LOTE 2 Item :279 Equipo: CUARTO_FRÍO	94	1.00	373,900.01	19.00	71,041.01	373,900.01
196	QTS-037	LOTE 2 Item :280 Equipo: BALANZA_DE_HÚMEDAD	94	1.00	447,889.29	19.00	85,098.97	447,889.29
197	QTS-140	LOTE 2 Item :281 Equipo: ESPECTROFOTÓMETRO_UV_VIS	94	1.00	1,157,919.75	19.00	220,004.76	1,157,919.75
198	QTS-196	LOTE 2 Item :283 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_VARIABLE	94	1.00	133,695.08	19.00	25,402.07	133,695.08
199	QTS-196	LOTE 2 Item :284 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_VARIABLE	94	1.00	133,553.86	19.00	25,375.24	133,553.86
200	QTS-196	LOTE 2 Item :286 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_VARIABLE	94	1.00	116,627.86	19.00	22,159.30	116,627.86
201	QTS-175	LOTE 2 Item :287 Equipo: JUEGO_DE_PESAS_PATRÓN	94	1.00	1,402,122.51	19.00	266,403.28	1,402,122.51
202	QTS-196	LOTE 2 Item :289 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_FIJA	94	1.00	116,627.86	19.00	22,159.30	116,627.86
203	QTS-196	LOTE 2 Item :290 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_FIJA	94	1.00	116,627.86	19.00	22,159.30	116,627.86
204	QTS-196	LOTE 2 Item :291 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_FIJA	94	1.00	116,627.86	19.00	22,159.30	116,627.86
205	QTS-128	LOTE 2 Item :292 Equipo: DISPENSADOR_MANUAL	94	1.00	178,009.50	19.00	33,821.81	178,009.50
206	QTS-128	LOTE 2 Item :293 Equipo: DISPENSADOR_MANUAL	94	1.00	178,009.50	19.00	33,821.81	178,009.50



Representación gráfica de la factura de venta

Fecha y hora de Generación: 2026-06-05 15:38:06

CARRERA 49B No 93-93 BOGOTÁ, D.C. Telefono:
Correo Electrónico facturacion@quimitronica.com

CUFE: ee2057a04873b810497a778ee1889b19be7d4a6abab8338cc740078070f20e0c860576a7706d279750d2dbf9b14806b7

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación
Electrónica No. 18764087152794, que habilita desde el FV-1 hasta el
FV-5000. Vence 14/01/2027.

IVA Régimen Común No somos agente de retención de IVA
Somos Grandes Contribuyentes de ICA en Bogotá-
Res. DDI 29334 31/oct/2025

QUIMITRONICA SAS

NIT: 830051965

Cliente	NIT	
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	800246953	
Direccion	Ciudad	Telefono
Carrera 32 No.12 - 81	BOGOTÁ, D.C.	+573649090

Por concepto De	Orden de Compra
, Pedido #SO4141	Contrato N. 8276033 de 2025
SUCURSAL	
BOGOTÁ D.C.	

Fecha Factura	Fecha de vencimiento	Vendedor	Forma de pago
05/06/2026	2026-07-05	JORGE ECHEVERRY	Crédito

Nro	Codigo	Descripción	U/M	Cant	Precio Unitario	IVA	Valor IVA	Total
207	QTS-234	LOTE 2 Item :294 Equipo: POTENCIOMETRO	94	1.00	440,369.11	19.00	83,670.14	440,369.11
208	QTS-079	LOTE 2 Item :295 Equipo: CENTRIFUGA	94	1.00	253,031.00	19.00	48,075.89	253,031.00
209	QTS-196	LOTE 2 Item :299 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_VARIABLE	94	1.00	117,836.86	19.00	22,389.01	117,836.86
210	QTS-196	LOTE 2 Item :300 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_VARIABLE	94	1.00	117,836.86	19.00	22,389.01	117,836.86
211	QTS-196	LOTE 2 Item :301 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_FIJA	94	1.00	117,836.86	19.00	22,389.01	117,836.86
212	QTS-196	LOTE 2 Item :302 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_VARIABLE	94	1.00	117,836.86	19.00	22,389.01	117,836.86
213	QTS-196	LOTE 2 Item :304 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_VARIABLE	94	1.00	117,836.86	19.00	22,389.01	117,836.86
214	QTS-196	LOTE 2 Item :305 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_VARIABLE	94	1.00	133,553.86	19.00	25,375.24	133,553.86
215	QTS-196	LOTE 2 Item :306 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_FIJA	94	1.00	133,553.86	19.00	25,375.24	133,553.86
216	QTS-196	LOTE 2 Item :307 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_VARIABLE	94	1.00	133,553.86	19.00	25,375.24	133,553.86
217	QTS-196	LOTE 2 Item :308 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_VARIABLE	94	1.00	133,553.86	19.00	25,375.24	133,553.86
218	QTS-196	LOTE 2 Item :309 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_VARIABLE	94	1.00	133,553.86	19.00	25,375.24	133,553.86
219	QTS-196	LOTE 2 Item :310 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_VARIABLE	94	1.00	133,553.86	19.00	25,375.24	133,553.86
220	QTS-234	LOTE 2 Item :311 Equipo: POTENCIOMETRO	94	1.00	460,015.36	19.00	87,402.92	460,015.36
221	QTS-128	LOTE 2 Item :313 Equipo: DISPENSADOR_MANUAL	94	1.00	149,126.59	19.00	28,334.06	149,126.59



Representación gráfica de la factura de venta

Fecha y hora de Generación: 2026-06-05 15:38:06

CARRERA 49B No 93-93 BOGOTÁ, D.C. Telefono:
Correo Electrónico facturacion@quimitronica.com

CUFE: ee2057a04873b810497a778ee1889b19be7d4a6abab8338cc740078070f20e0c860576a7706d279750d2dbf9b14806b7

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación
Electrónica No. 18764087152794, que habilita desde el FV-1 hasta el
FV-5000. Vence 14/01/2027.

IVA Régimen Común No somos agente de retención de IVA
Somos Grandes Contribuyentes de ICA en Bogotá-
Res. DDI 29334 31/oct/2025

QUIMITRONICA SAS

NIT: 830051965

Cliente	NIT	
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	800246953	
Direccion	Ciudad	Telefono
Carrera 32 No.12 - 81	BOGOTÁ, D.C.	+573649090

Por concepto De	Orden de Compra
, Pedido #SO4141	Contrato N. 8276033 de 2025
SUCURSAL	
BOGOTÁ D.C.	

Fecha Factura	Fecha de vencimiento	Vendedor	Forma de pago
05/06/2026	2026-07-05	JORGE ECHEVERRY	Crédito

Nro	Codigo	Descripción	U/M	Cant	Precio Unitario	IVA	Valor IVA	Total
222	QTS-128	LOTE 2 Item :314 Equipo: DISPENSADOR_MANUAL	94	1.00	149,126.59	19.00	28,334.06	149,126.59
223	QTS-128	LOTE 2 Item :315 Equipo: DISPENSADOR_MANUAL	94	1.00	149,126.59	19.00	28,334.06	149,126.59
224	QTS-128	LOTE 2 Item :316 Equipo: DISPENSADOR_MANUAL	94	1.00	149,126.59	19.00	28,334.06	149,126.59
225	QTS-128	LOTE 2 Item :317 Equipo: DISPENSADOR_MANUAL	94	1.00	149,126.59	19.00	28,334.06	149,126.59
226	QTS-128	LOTE 2 Item :318 Equipo: DISPENSADOR_MANUAL	94	1.00	149,126.59	19.00	28,334.06	149,126.59
227	QTS-128	LOTE 2 Item :319 Equipo: DISPENSADOR_MANUAL	94	1.00	149,126.59	19.00	28,334.06	149,126.59
228	QTS-128	LOTE 2 Item :320 Equipo: DISPENSADOR_MANUAL	94	1.00	149,126.59	19.00	28,334.06	149,126.59
229	QTS-128	LOTE 2 Item :321 Equipo: DISPENSADOR_MANUAL	94	1.00	149,126.59	19.00	28,334.06	149,126.59
230	QTS-056	LOTE 2 Item :324 Equipo: BURETA_DE_VIDRIO	94	1.00	202,297.19	19.00	38,436.47	202,297.19
231	QTS-079	LOTE 2 Item :332 Equipo: CENTRIFUGA	94	1.00	272,677.25	19.00	51,808.68	272,677.25
232	QTS-079	LOTE 2 Item :333 Equipo: CENTRIFUGA	94	1.00	272,677.25	19.00	51,808.68	272,677.25
233	QTS-079	LOTE 2 Item :334 Equipo: CENTRIFUGA	94	1.00	272,677.25	19.00	51,808.68	272,677.25
234	QTS-079	LOTE 2 Item :335 Equipo: CENTRIFUGA	94	1.00	272,677.25	19.00	51,808.68	272,677.25
235	QTS-082	LOTE 2 Item :336 Equipo:	94	1.00	484,512.85	19.00	92,057.45	484,512.85
236	QTS-082	CENTRIFUGA_REFIGERADA	94	1.00	427,364.74	19.00	81,199.31	427,364.74
237	QTS-082	LOTE 2 Item :337 Equipo:	94	1.00	484,512.85	19.00	92,057.45	484,512.85
238	QTS-082	CENTRIFUGA_REFIGERADA	94	1.00	427,364.74	19.00	81,199.31	427,364.74
239	QTS-082	LOTE 2 Item :339 Equipo:	94	1.00	484,512.85	19.00	92,057.45	484,512.85
240	QTS-082	CENTRIFUGA_REFIGERADA	94	1.00	484,512.85	19.00	92,057.45	484,512.85
241	QTS-082	LOTE 2 Item :340 Equipo:	94	1.00	484,512.85	19.00	92,057.45	484,512.85
242	QTS-082	CENTRIFUGA_REFIGERADA	94	1.00	484,512.85	19.00	92,057.45	484,512.85
243	QTS-082	LOTE 2 Item :341 Equipo:	94	1.00	484,512.85	19.00	92,057.45	484,512.85
244	QTS-082	CENTRIFUGA_REFIGERADA	94	1.00	484,512.85	19.00	92,057.45	484,512.85
245	QTS-082	LOTE 2 Item :342 Equipo:	94	1.00	485,155.44	19.00	92,179.54	485,155.44
246	QTS-082	CENTRIFUGA_REFIGERADA	94	1.00	485,155.44	19.00	92,179.54	485,155.44
247	QTS-082	LOTE 2 Item :343 Equipo:	94	1.00	465,463.48	19.00	88,438.07	465,463.48
248	QTS-082	CENTRIFUGA_REFIGERADA	94	1.00	465,463.48	19.00	88,438.07	465,463.48
249	QTS-082	LOTE 2 Item :344 Equipo:	94	1.00	465,463.48	19.00	88,438.07	465,463.48
250	QTS-082	CENTRIFUGA_REFIGERADA	94	1.00	465,463.48	19.00	88,438.07	465,463.48



Representación gráfica de la factura de venta

Fecha y hora de Generación: 2026-06-05 15:38:06

CARRERA 49B No 93-93 BOGOTÁ, D.C. Telefono:
Correo Electrónico facturacion@quimitronica.com

CUFE: ee2057a04873b810497a778ee1889b19be7d4a6abab8338cc740078070f20e0c860576a7706d279750d2dbf9b14806b7

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación
Electrónica No. 18764087152794, que habilita desde el FV-1 hasta el
FV-5000. Vence 14/01/2027.

IVA Régimen Común No somos agente de retención de IVA
Somos Grandes Contribuyentes de ICA en Bogotá-
Res. DDI 29334 31/oct/2025

QUIMITRONICA SAS

NIT: 830051965

Cliente	NIT
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	800246953
Dirección	Ciudad
Carrera 32 No.12 - 81	BOGOTÁ, D.C.
	Teléfono
	+573649090

Por concepto De	Orden de Compra
, Pedido #SO4141	Contrato N. 8276033 de 2025
SUCURSAL	
BOGOTÁ D.C.	

Fecha Factura	Fecha de vencimiento	Vendedor	Forma de pago
05/06/2026	2026-07-05	JORGE ECHEVERRY	Crédito

Nro	Código	Descripción	U/M	Cant	Precio Unitario	IVA	Valor IVA	Total
244	QTS-082	LOTE 2 Item :345 Equipo: CENTRIFUGA_REFIGERADA	94	1.00	461,653.60	19.00	87,714.19	461,653.60
245	QTS-196	LOTE 2 Item :346 Equipo: PIPETA_MuLTICANAL_DE_PISTÓN_DESPLAZAMIENT O_POR_AIRE_V VARIABLE	94	1.00	414,492.44	19.00	78,753.57	414,492.44
246	QTS-172	LOTE 2 Item :347 Equipo: INCUBADOR_AGITADOR	94	1.00	568,060.84	19.00	107,931.56	568,060.84
247	QTS-196	LOTE 2 Item :348 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_VARIABLE	94	1.00	133,553.86	19.00	25,375.24	133,553.86
248	QTS-196	LOTE 2 Item :351 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_VARIABLE	94	1.00	133,553.86	19.00	25,375.24	133,553.86
249	QTS-196	LOTE 2 Item :353 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_VARIABLE	94	1.00	133,553.86	19.00	25,375.24	133,553.86
250	QTS-196	LOTE 2 Item :354 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_VARIABLE	94	1.00	133,553.86	19.00	25,375.24	133,553.86
251	QTS-172	LOTE 2 Item :355 Equipo: INCUBADOR_AGITADOR	94	1.00	462,473.00	19.00	87,869.87	462,473.00
252	QTS-196	LOTE 2 Item :358 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_VARIABLE	94	1.00	133,554.00	19.00	25,375.26	133,554.00
253	QTS-196	LOTE 2 Item :359 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_VARIABLE	94	1.00	133,554.00	19.00	25,375.26	133,554.00
254	QTS-196	LOTE 2 Item :361 Equipo: PIPETA_MuLTICANAL_DE_PISTÓN_DESPLAZAMIENT O_POR_AIRE_V VARIABLE	94	1.00	604,586.00	19.00	114,871.34	604,586.00
255	QTS-196	LOTE 2 Item :362 Equipo: PIPETA_MuLTICANAL_DE_PISTÓN_DESPLAZAMIENT O_POR_AIRE_V VARIABLE	94	1.00	604,586.00	19.00	114,871.34	604,586.00
256	QTS-196	LOTE 2 Item :363 Equipo: PIPETA_MuLTICANAL_DE_PISTÓN_DESPLAZAMIENT O_POR_AIRE_V VARIABLE	94	1.00	604,586.00	19.00	114,871.34	604,586.00
257	QTS-196	LOTE 2 Item :364 Equipo: PIPETA_MuLTICANAL_DE_PISTÓN_DESPLAZAMIENT O_POR_AIRE_V VARIABLE	94	1.00	604,586.00	19.00	114,871.34	604,586.00



Representación gráfica de la factura de venta

Fecha y hora de Generación: 2026-06-05 15:38:06

CARRERA 49B No 93-93 BOGOTÁ, D.C. Teléfono:
Correo Electrónico facturacion@quimitronica.com

CUFE: ee2057a04873b810497a778ee1889b19be7d4a6abab8338cc740078070f20e0c860576a7706d279750d2dbf9b14806b7

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación
Electrónica No. 18764087152794, que habilita desde el FV-1 hasta el
FV-5000. Vence 14/01/2027.

IVA Régimen Común No somos agente de retención de IVA
Somos Grandes Contribuyentes de ICA en Bogotá-
Res. DDI 29334 31/oct/2025

QUIMITRONICA SAS

NIT: 830051965

Cliente	NIT	
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	800246953	
Direccion	Ciudad	Telefono
Carrera 32 No.12 - 81	BOGOTÁ, D.C.	+573649090

Por concepto De	Orden de Compra
, Pedido #SO4141	Contrato N. 8276033 de 2025
SUCURSAL	
BOGOTÁ D.C.	

Fecha Factura	Fecha de vencimiento	Vendedor	Forma de pago
05/06/2026	2026-07-05	JORGE ECHEVERRY	Crédito

Nro	Código	Descripción	U/M	Cant	Precio Unitario	IVA	Valor IVA	Total
258	QTS-196	LOTE 2 Item :365 Equipo: PIPETA_MuLTICANAL_DE_PISTÓN_DESPLAZAMIENT O_POR_AIRE_VARIABLE	94	1.00	761,251.00	19.00	144,637.69	761,251.00
259	QTS-196	LOTE 2 Item :366 Equipo: PIPETA_MuLTICANAL_DE_PISTÓN_DESPLAZAMIENT O_POR_AIRE_VARIABLE	94	1.00	761,251.00	19.00	144,637.69	761,251.00
260	QTS-196	LOTE 2 Item :367 Equipo: PIPETA_MuLTICANAL_DE_PISTÓN_DESPLAZAMIENT O_POR_AIRE_VARIABLE	94	1.00	761,251.00	19.00	144,637.69	761,251.00
261	QTS-280	LOTE 2 Item :369 Equipo: TERMOHIGRÓMETRO	94	1.00	208,289.00	19.00	39,574.91	208,289.00
262	QTS-196	LOTE 2 Item :370 Equipo: PIPETA_MuLTICANAL_DE_PISTÓN_DESPLAZAMIENT O_POR_AIRE_VARIABLE	94	1.00	604,586.00	19.00	114,871.34	604,586.00
263	QTS-196	LOTE 2 Item :371 Equipo: PIPETA_MuLTICANAL_DE_PISTÓN_DESPLAZAMIENT O_POR_AIRE_VARIABLE	94	1.00	604,586.00	19.00	114,871.34	604,586.00
264	QTS-196	LOTE 2 Item :372 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_VARIABLE	94	1.00	133,554.00	19.00	25,375.26	133,554.00
265	QTS-079	LOTE 2 Item :374 Equipo: MICROCENTRIFUGA	94	1.00	272,677.00	19.00	51,808.63	272,677.00
266	QTS-079	LOTE 2 Item :375 Equipo: MICROCENTRIFUGA	94	1.00	272,677.00	19.00	51,808.63	272,677.00
267	QTS-196	LOTE 2 Item :376 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_VARIABLE	94	1.00	133,554.00	19.00	25,375.26	133,554.00
268	QTS-092	LOTE 2 Item :378 Equipo: CONGELADOR	94	1.00	328,205.00	19.00	62,358.95	328,205.00
269	QTS-106	LOTE 2 Item :379 Equipo: CUARTO_FRÍO	94	1.00	252,184.00	19.00	47,914.96	252,184.00
270	QTS-109	LOTE 2 Item :380 Equipo: CUARTO_CALIENTE	94	1.00	252,184.00	19.00	47,914.96	252,184.00
271	QTS-196	LOTE 2 Item :381 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_VARIABLE	94	1.00	133,554.00	19.00	25,375.26	133,554.00
272	QTS-196	LOTE 2 Item :387 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_VARIABLE	94	1.00	133,554.00	19.00	25,375.26	133,554.00
273	QTS-196	LOTE 2 Item :388 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_VARIABLE	94	1.00	133,554.00	19.00	25,375.26	133,554.00



Representación gráfica de la factura de venta

Fecha y hora de Generación: 2026-06-05 15:38:06

CARRERA 49B No 93-93 BOGOTÁ, D.C. Teléfono:
Correo Electrónico facturacion@quimitronica.com

CUFE: ee2057a04873b810497a778ee1889b19be7d4a6abab8338cc740078070f20e0c860576a7706d279750d2dbf9b14806b7

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación
Electrónica No. 18764087152794, que habilita desde el FV-1 hasta el
FV-5000. Vence 14/01/2027.

IVA Régimen Común No somos agente de retención de IVA
Somos Grandes Contribuyentes de ICA en Bogotá-
Res. DDI 29334 31/oct/2025

QUIMITRONICA SAS

NIT: 830051965

Cliente	NIT	
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	800246953	
Direccion	Ciudad	Telefono
Carrera 32 No.12 - 81	BOGOTÁ, D.C.	+573649090

Por concepto De	Orden de Compra
, Pedido #SO4141	Contrato N. 8276033 de 2025
SUCURSAL	
BOGOTÁ D.C.	

Fecha Factura	Fecha de vencimiento	Vendedor	Forma de pago
05/06/2026	2026-07-05	JORGE ECHEVERRY	Crédito

Nro	Codigo	Descripción	U/M	Cant	Precio Unitario	IVA	Valor IVA	Total
274	QTS-172	LOTE 2 Item :390 Equipo: INCUBADORA_DE_CO2	94	1.00	462,521.00	19.00	87,878.99	462,521.00
275	QTS-255	LOTE 2 Item :391 Equipo: REFRIGERADOR	94	1.00	188,964.00	19.00	35,903.16	188,964.00
276	QTS-255	LOTE 2 Item :393 Equipo: REFRIGERADOR	94	1.00	214,792.00	19.00	40,810.48	214,792.00
277	QTS-079	LOTE 2 Item :394 Equipo: MICROCENTRIFUGA	94	1.00	272,677.00	19.00	51,808.63	272,677.00
278	QTS-128	LOTE 2 Item :398 Equipo: DISPENSADOR_MANUAL	94	1.00	149,127.00	19.00	28,334.13	149,127.00
279	QTS-128	LOTE 2 Item :399 Equipo: DISPENSADOR_MANUAL	94	1.00	149,127.00	19.00	28,334.13	149,127.00
280	QTS-196	LOTE 2 Item :400 Equipo: PIPETA_MuLTICANAL_DE_PISTÓN_DESPLAZAMIENT O_POR_AIRE_VARIABLE	94	1.00	604,586.00	19.00	114,871.34	604,586.00
281	QTS-092	LOTE 2 Item :401 Equipo: CONGELADOR	94	1.00	328,205.00	19.00	62,358.95	328,205.00
282	QTS-172	LOTE 2 Item :402 Equipo: INCUBADORA_DE_CO2	94	1.00	424,529.00	19.00	80,660.51	424,529.00
283	QTS-196	LOTE 2 Item :403 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_VARIABLE	94	1.00	133,554.00	19.00	25,375.26	133,554.00
284	QTS-196	LOTE 2 Item :404 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_VARIABLE	94	1.00	133,554.00	19.00	25,375.26	133,554.00
285	QTS-172	LOTE 2 Item :406 Equipo: INCUBADORA	94	1.00	271,148.00	19.00	51,518.12	271,148.00
286	QTS-196	LOTE 2 Item :407 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_VARIABLE	94	1.00	133,554.00	19.00	25,375.26	133,554.00
287	QTS-196	LOTE 2 Item :409 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_VARIABLE	94	1.00	133,554.00	19.00	25,375.26	133,554.00
288	QTS-230	LOTE 2 Item :410 Equipo: PESA_PATRÓN	94	1.00	110,034.00	19.00	20,906.46	110,034.00
289	QTS-230	LOTE 2 Item :411 Equipo: PESA_PATRÓN	94	1.00	110,034.00	19.00	20,906.46	110,034.00
290	QTS-196	LOTE 2 Item :412 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_VARIABLE	94	1.00	133,554.00	19.00	25,375.26	133,554.00
291	QTS-196	LOTE 2 Item :414 Equipo: PIPETA_REPETIDORA	94	1.00	141,385.00	19.00	26,863.15	141,385.00
292	QTS-104	LOTE 2 Item :415 Equipo: CRONÓMETRO	94	1.00	309,821.00	19.00	58,865.99	309,821.00



Representación gráfica de la factura de venta

Fecha y hora de Generación: 2026-06-05 15:38:06

CARRERA 49B No 93-93 BOGOTÁ, D.C. Telefono:
Correo Electrónico facturacion@quimitronica.com

CUFE: ee2057a04873b810497a778ee1889b19be7d4a6abab8338cc740078070f20e0c860576a7706d279750d2dbf9b14806b7

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación
Electrónica No. 18764087152794, que habilita desde el FV-1 hasta el
FV-5000. Vence 14/01/2027.

IVA Régimen Común No somos agente de retención de IVA
Somos Grandes Contribuyentes de ICA en Bogotá-
Res. DDI 29334 31/oct/2025

QUIMITRONICA SAS

NIT: 830051965

Cliente	NIT	
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	800246953	
Direccion	Ciudad	Telefono
Carrera 32 No.12 - 81	BOGOTÁ, D.C.	+573649090

Por concepto De	Orden de Compra
, Pedido #SO4141	Contrato N. 8276033 de 2025
SUCURSAL	
BOGOTÁ D.C.	

Fecha Factura	Fecha de vencimiento	Vendedor	Forma de pago
05/06/2026	2026-07-05	JORGE ECHEVERRY	Crédito

Nro	Codigo	Descripción	U/M	Cant	Precio Unitario	IVA	Valor IVA	Total
293	QTS-104	LOTE 2 Item :416 Equipo: CRONÓMETRO	94	1.00	309,821.00	19.00	58,865.99	309,821.00
294	QTS-283	LOTE 2 Item :419 Equipo: TERMÓMETRO	94	1.00	175,882.00	19.00	33,417.58	175,882.00
295	QTS-283	LOTE 2 Item :420 Equipo: TERMÓMETRO	94	1.00	175,882.00	19.00	33,417.58	175,882.00
296	QTS-196	LOTE 2 Item :423 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_VARIABLE	94	1.00	133,554.00	19.00	25,375.26	133,554.00
297	QTS-196	LOTE 2 Item :425 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_VARIABLE	94	1.00	133,554.00	19.00	25,375.26	133,554.00
298	QTS-196	LOTE 2 Item :426 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_VARIABLE	94	1.00	133,554.00	19.00	25,375.26	133,554.00
299	QTS-196	LOTE 2 Item :428 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_VARIABLE	94	1.00	133,554.00	19.00	25,375.26	133,554.00
300	QTS-196	LOTE 2 Item :432 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_VARIABLE	94	1.00	133,554.00	19.00	25,375.26	133,554.00
301	QTS-196	LOTE 2 Item :433 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_VARIABLE	94	1.00	133,554.00	19.00	25,375.26	133,554.00
302	QTS-196	LOTE 2 Item :434 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_VARIABLE	94	1.00	133,554.00	19.00	25,375.26	133,554.00
303	QTS-196	LOTE 2 Item :435 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_VARIABLE	94	1.00	133,554.00	19.00	25,375.26	133,554.00
304	QTS-196	LOTE 2 Item :437 Equipo: PIPETA_MuLTICANAL_DE_PISTÓN_DESPLAZAMIENT O_POR_AIRE_VARIABLE	94	1.00	395,375.00	19.00	75,121.25	395,375.00
305	QTS-196	LOTE 2 Item :438 Equipo: PIPETA_MuLTICANAL_DE_PISTÓN_DESPLAZAMIENT O_POR_AIRE_VARIABLE	94	1.00	395,375.00	19.00	75,121.25	395,375.00
306	QTS-196	LOTE 2 Item :439 Equipo: PIPETA_MuLTICANAL_DE_PISTÓN_DESPLAZAMIENT O_POR_AIRE_VARIABLE	94	1.00	395,375.00	19.00	75,121.25	395,375.00



Representación gráfica de la factura de venta

Fecha y hora de Generación: 2026-06-05 15:38:06

CARRERA 49B No 93-93 BOGOTÁ, D.C. Telefono:
Correo Electrónico facturacion@quimitronica.com

CUFE: ee2057a04873b810497a778ee1889b19be7d4a6abab8338cc740078070f20e0c860576a7706d279750d2dbf9b14806b7

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación
Electrónica No. 18764087152794, que habilita desde el FV-1 hasta el
FV-5000. Vence 14/01/2027.

IVA Régimen Común No somos agente de retención de IVA
Somos Grandes Contribuyentes de ICA en Bogotá-
Res. DDI 29334 31/oct/2025

QUIMITRONICA SAS

NIT: 830051965

Cliente	NIT	
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	800246953	
Direccion	Ciudad	Telefono
Carrera 32 No.12 - 81	BOGOTÁ, D.C.	+573649090

Por concepto De	Orden de Compra
, Pedido #SO4141	Contrato N. 8276033 de 2025
SUCURSAL	
BOGOTÁ D.C.	

Fecha Factura	Fecha de vencimiento	Vendedor	Forma de pago
05/06/2026	2026-07-05	JORGE ECHEVERRY	Crédito

Nro	Codigo	Descripción	U/M	Cant	Precio Unitario	IVA	Valor IVA	Total
307	QTS-196	LOTE 2 Item :440 Equipo: PIPETA_MuLTICANAL_DE_PISTÓN_DESPLAZAMIENT O_POR_AIRE_V VARIABLE	94	1.00	604,586.00	19.00	114,871.34	604,586.00
308	QTS-255	LOTE 2 Item :442 Equipo: REFRIGERADOR_CONGELADOR	94	1.00	467,170.00	19.00	88,762.30	467,170.00
309	QTS-255	LOTE 2 Item :443 Equipo: REFRIGERADOR_CONGELADOR	94	1.00	467,170.00	19.00	88,762.30	467,170.00
310	QTS-280	LOTE 2 Item :444 Equipo: TERMOHIGRÓMETRO	94	1.00	208,289.00	19.00	39,574.91	208,289.00
311	QTS-283	LOTE 2 Item :445 Equipo: TERMOMETRO	94	1.00	188,127.00	19.00	35,744.13	188,127.00
312	QTS-283	LOTE 2 Item :446 Equipo: TERMÓMETRO_INFRARROJO	94	1.00	362,821.00	19.00	68,935.99	362,821.00
313	QTS-169	LOTE 2 Item :451 Equipo: HORNO_DE_SECADO	94	1.00	240,669.00	19.00	45,727.11	240,669.00
314	QTS-280	LOTE 2 Item :453 Equipo: TERMOHIGRÓMETRO	94	1.00	208,289.00	19.00	39,574.91	208,289.00
315	QTS-300	LOTE 2 Item :456 Equipo: uLTRACONGELADOR	94	1.00	577,484.00	19.00	109,721.96	577,484.00
316	QTS-300	LOTE 2 Item :457 Equipo: uLTRACONGELADOR	94	1.00	500,063.00	19.00	95,011.97	500,063.00
317	QTS-300	LOTE 2 Item :458 Equipo: uLTRACONGELADOR	94	1.00	577,484.00	19.00	109,721.96	577,484.00
318	QTS-255	LOTE 2 Item :459 Equipo: REFRIGERADOR	94	1.00	214,792.00	19.00	40,810.48	214,792.00
319	QTS-255	LOTE 2 Item :460 Equipo: REFRIGERADOR	94	1.00	214,792.00	19.00	40,810.48	214,792.00
320	QTS-255	LOTE 2 Item :461 Equipo: REFRIGERADOR	94	1.00	214,792.00	19.00	40,810.48	214,792.00
321	QTS-106	LOTE 2 Item :462 Equipo: CUARTO_FRÍO	94	1.00	435,581.00	19.00	82,760.39	435,581.00
322	QTS-196	LOTE 2 Item :463 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_VARIABLE	94	1.00	142,813.00	19.00	27,134.47	142,813.00
323	QTS-196	LOTE 2 Item :465 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_VARIABLE	94	1.00	133,554.00	19.00	25,375.26	133,554.00
324	QTS-196	LOTE 2 Item :466 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_VARIABLE	94	1.00	142,813.00	19.00	27,134.47	142,813.00
325	QTS-196	LOTE 2 Item :473 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_VARIABLE	94	1.00	162,437.00	19.00	30,863.03	162,437.00



Representación gráfica de la factura de venta

Fecha y hora de Generación: 2026-06-05 15:38:06

CARRERA 49B No 93-93 BOGOTÁ, D.C. Telefono:
Correo Electrónico facturacion@quimitronica.com

CUFE: ee2057a04873b810497a778ee1889b19be7d4a6abab8338cc740078070f20e0c860576a7706d279750d2dbf9b14806b7

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación
Electrónica No. 18764087152794, que habilita desde el FV-1 hasta el
FV-5000. Vence 14/01/2027.

IVA Régimen Común No somos agente de retención de IVA
Somos Grandes Contribuyentes de ICA en Bogotá-
Res. DDI 29334 31/oct/2025

QUIMITRONICA SAS

NIT: 830051965

Cliente	NIT	
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	800246953	
Direccion	Ciudad	Telefono
Carrera 32 No.12 - 81	BOGOTÁ, D.C.	+573649090

Por concepto De	Orden de Compra
, Pedido #SO4141	Contrato N. 8276033 de 2025
SUCURSAL	
BOGOTÁ D.C.	

Fecha Factura	Fecha de vencimiento	Vendedor	Forma de pago
05/06/2026	2026-07-05	JORGE ECHEVERRY	Crédito

Nro	Codigo	Descripción	U/M	Cant	Precio Unitario	IVA	Valor IVA	Total
326	QTS-196	LOTE 2 Item :474 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_VARIABLE	94	1.00	162,437.00	19.00	30,863.03	162,437.00
327	QTS-196	LOTE 2 Item :475 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_VARIABLE	94	1.00	162,437.00	19.00	30,863.03	162,437.00
328	QTS-196	LOTE 2 Item :477 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_VARIABLE	94	1.00	162,437.00	19.00	30,863.03	162,437.00
329	QTS-172	LOTE 2 Item :480 Equipo: INCUBADORA	94	1.00	499,386.00	19.00	94,883.34	499,386.00
330	QTS-196	LOTE 2 Item :481 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_VARIABLE	94	1.00	158,383.00	19.00	30,092.77	158,383.00
331	QTS-300	LOTE 2 Item :482 Equipo: uLTRACONGELADOR	94	1.00	667,107.00	19.00	126,750.33	667,107.00
332	QTS-079	LOTE 2 Item :483 Equipo: MICROCENTRIFUGA	94	1.00	384,963.00	19.00	73,142.97	384,963.00
333	QTS-079	LOTE 2 Item :484 Equipo: MICROCENTRIFUGA	94	1.00	384,963.00	19.00	73,142.97	384,963.00
334	QTS-079	LOTE 2 Item :485 Equipo: MICROCENTRIFUGA	94	1.00	272,677.00	19.00	51,808.63	272,677.00
335	QTS-280	LOTE 2 Item :486 Equipo: TERMOHIGRÓMETRO	94	1.00	208,289.00	19.00	39,574.91	208,289.00
336	QTS-196	LOTE 2 Item :487 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_VARIABLE	94	1.00	133,695.00	19.00	25,402.05	133,695.00
337	QTS-196	LOTE 2 Item :488 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_FIJA	94	1.00	133,695.00	19.00	25,402.05	133,695.00
338	QTS-300	LOTE 2 Item :489 Equipo: uLTRACONGELADOR	94	1.00	688,350.00	19.00	130,786.50	688,350.00
339	QTS-172	LOTE 2 Item :490 Equipo: INCUBADORA	94	1.00	267,588.00	19.00	50,841.72	267,588.00
340	QTS-283	LOTE 2 Item :496 Equipo: TERMÓMETRO_INFRARROJO	94	1.00	420,279.00	19.00	79,853.01	420,279.00
341	QTS-196	LOTE 2 Item :499 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_VARIABLE	94	1.00	162,437.00	19.00	30,863.03	162,437.00
342	QTS-196	LOTE 2 Item :501 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_VARIABLE	94	1.00	162,437.00	19.00	30,863.03	162,437.00



Representación gráfica de la factura de venta

Fecha y hora de Generación: 2026-06-05 15:38:06

CARRERA 49B No 93-93 BOGOTÁ, D.C. Telefono:
Correo Electrónico facturacion@quimitronica.com

CUFE: ee2057a04873b810497a778ee1889b19be7d4a6abab8338cc740078070f20e0c860576a7706d279750d2dbf9b14806b7

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación
Electrónica No. 18764087152794, que habilita desde el FV-1 hasta el
FV-5000. Vence 14/01/2027.

IVA Régimen Común No somos agente de retención de IVA
Somos Grandes Contribuyentes de ICA en Bogotá-
Res. DDI 29334 31/oct/2025

QUIMITRONICA SAS

NIT: 830051965

Cliente	NIT	
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	800246953	
Direccion	Ciudad	Telefono
Carrera 32 No.12 - 81	BOGOTÁ, D.C.	+573649090

Por concepto De	Orden de Compra
, Pedido #SO4141	Contrato N. 8276033 de 2025
SUCURSAL	
BOGOTÁ D.C.	

Fecha Factura	Fecha de vencimiento	Vendedor	Forma de pago
05/06/2026	2026-07-05	JORGE ECHEVERRY	Crédito

Nro	Codigo	Descripción	U/M	Cant	Precio Unitario	IVA	Valor IVA	Total
343	QTS-196	LOTE 2 Item :502 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_VARIABLE	94	1.00	178,917.00	19.00	33,994.23	178,917.00
344	QTS-196	LOTE 2 Item :503 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_VARIABLE	94	1.00	162,437.00	19.00	30,863.03	162,437.00
345	QTS-196	LOTE 2 Item :505 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_VARIABLE	94	1.00	178,917.00	19.00	33,994.23	178,917.00
346	QTS-140	LOTE 2 Item :506 Equipo: ESPECTROFOTÓMETRO_UV_VIS	94	1.00	1,012,009.00	19.00	192,281.71	1,012,009.00
347	QTS-196	LOTE 2 Item :507 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_VARIABLE	94	1.00	162,437.00	19.00	30,863.03	162,437.00
348	QTS-196	LOTE 2 Item :508 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_VARIABLE	94	1.00	162,437.00	19.00	30,863.03	162,437.00
349	QTS-196	LOTE 2 Item :509 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_VARIABLE	94	1.00	162,437.00	19.00	30,863.03	162,437.00
350	QTS-196	LOTE 2 Item :511 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_VARIABLE	94	1.00	178,917.00	19.00	33,994.23	178,917.00
351	QTS-196	LOTE 2 Item :512 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_VARIABLE	94	1.00	162,437.00	19.00	30,863.03	162,437.00
352	QTS-196	LOTE 2 Item :513 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_VARIABLE	94	1.00	162,437.00	19.00	30,863.03	162,437.00
353	QTS-196	LOTE 2 Item :514 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_VARIABLE	94	1.00	178,917.00	19.00	33,994.23	178,917.00
354	QTS-196	LOTE 2 Item :515 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_VARIABLE	94	1.00	133,695.00	19.00	25,402.05	133,695.00
355	QTS-196	LOTE 2 Item :516 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_VARIABLE	94	1.00	133,695.00	19.00	25,402.05	133,695.00



Representación gráfica de la factura de venta

Fecha y hora de Generación: 2026-06-05 15:38:06

CARRERA 49B No 93-93 BOGOTÁ, D.C. Telefono:
Correo Electrónico facturacion@quimitronica.com

CUFE: ee2057a04873b810497a778ee1889b19be7d4a6abab8338cc740078070f20e0c860576a7706d279750d2dbf9b14806b7

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación
Electrónica No. 18764087152794, que habilita desde el FV-1 hasta el
FV-5000. Vence 14/01/2027.

IVA Régimen Común No somos agente de retención de IVA
Somos Grandes Contribuyentes de ICA en Bogotá-
Res. DDI 29334 31/oct/2025

QUIMITRONICA SAS

NIT: 830051965

Cliente	NIT	
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	800246953	
Direccion	Ciudad	Telefono
Carrera 32 No.12 - 81	BOGOTÁ, D.C.	+573649090

Por concepto De	Orden de Compra
, Pedido #SO4141	Contrato N. 8276033 de 2025
SUCURSAL	
BOGOTÁ D.C.	

Fecha Factura	Fecha de vencimiento	Vendedor	Forma de pago
05/06/2026	2026-07-05	JORGE ECHEVERRY	Crédito

Nro	Codigo	Descripción	U/M	Cant	Precio Unitario	IVA	Valor IVA	Total
356	QTS-196	LOTE 2 Item :518 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_VARIABLE	94	1.00	133,695.00	19.00	25,402.05	133,695.00
357	QTS-196	LOTE 2 Item :519 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_VARIABLE	94	1.00	133,695.00	19.00	25,402.05	133,695.00
358	QTS-196	LOTE 2 Item :520 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_VARIABLE	94	1.00	178,917.00	19.00	33,994.23	178,917.00
359	QTS-196	LOTE 2 Item :521 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_VARIABLE	94	1.00	133,695.00	19.00	25,402.05	133,695.00
360	QTS-196	LOTE 2 Item :522 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_VARIABLE	94	1.00	133,695.00	19.00	25,402.05	133,695.00
361	QTS-196	LOTE 2 Item :523 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_VARIABLE	94	1.00	133,695.00	19.00	25,402.05	133,695.00
362	QTS-196	LOTE 2 Item :524 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_VARIABLE	94	1.00	133,695.00	19.00	25,402.05	133,695.00
363	QTS-196	LOTE 2 Item :526 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_VARIABLE	94	1.00	133,695.00	19.00	25,402.05	133,695.00
364	QTS-196	LOTE 2 Item :528 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_VARIABLE	94	1.00	134,763.00	19.00	25,604.97	134,763.00
365	QTS-196	LOTE 2 Item :530 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI ENTO_POR_AIRE_FIJA	94	1.00	134,763.00	19.00	25,604.97	134,763.00
366	QTS-015	LOTE 2 Item :533 Equipo: CABINA_DESECADORA	94	1.00	211,343.00	19.00	40,155.17	211,343.00
367	QTS-234	LOTE 2 Item :542 Equipo: POTENCIOMETRO	94	1.00	458,005.00	19.00	87,020.95	458,005.00
368	QTS-040	LOTE 2 Item :549 Equipo: BAÑO_SECO	94	1.00	584,745.00	19.00	111,101.55	584,745.00
369	QTS-015	LOTE 2 Item :550 Equipo: REFRACTOMETRO	94	1.00	191,929.00	19.00	36,466.51	191,929.00
370	QTS-015	LOTE 2 Item :558 Equipo: ANALIZADOR_DE_IONES	94	1.00	205,938.00	19.00	39,128.22	205,938.00
371	QTS-015	LOTE 2 Item :565 Equipo: LECTOR_DE_ELISA	94	1.00	555,747.00	19.00	105,591.93	555,747.00



Representación gráfica de la factura de venta

Fecha y hora de Generación: 2026-06-05 15:38:06

CARRERA 49B No 93-93 BOGOTÁ, D.C. Telefono:
Correo Electrónico facturacion@quimitronica.com

CUFE: ee2057a04873b810497a778ee1889b19be7d4a6abab8338cc740078070f20e0c860576a7706d279750d2dbf9b14806b7

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación
Electrónica No. 18764087152794, que habilita desde el FV-1 hasta el
FV-5000. Vence 14/01/2027.

IVA Régimen Común No somos agente de retención de IVA
Somos Grandes Contribuyentes de ICA en Bogotá-
Res. DDI 29334 31/oct/2025

QUIMITRONICA SAS

NIT: 830051965

Cliente	NIT	
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	800246953	
Direccion	Ciudad	Telefono
Carrera 32 No.12 - 81	BOGOTÁ, D.C.	+573649090

Por concepto De	Orden de Compra
, Pedido #SO4141	Contrato N. 8276033 de 2025
SUCURSAL	
BOGOTÁ D.C.	

Fecha Factura	Fecha de vencimiento	Vendedor	Forma de pago
05/06/2026	2026-07-05	JORGE ECHEVERRY	Crédito

Nro	Codigo	Descripción	U/M	Cant	Precio Unitario	IVA	Valor IVA	Total
372	QTS-082	LOTE 2 Item :570 Equipo: CENTRIFUGA_REFIGERADA	94	1.00	459,418.00	19.00	87,289.42	459,418.00
373	QTS-196	LOTE 2 Item :596 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI	94	1.00	162,437.00	19.00	30,863.03	162,437.00
374	QTS-196	ENTO_POR_AIRE_VARIABLE	94	1.00	162,437.00	19.00	30,863.03	162,437.00
375	QTS-196	LOTE 2 Item :598 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI	94	1.00	162,437.00	19.00	30,863.03	162,437.00
376	QTS-291	ENTO_POR_AIRE_VARIABLE	94	1.00	162,437.00	19.00	30,863.03	162,437.00
377	QTS-245	LOTE 2 Item :602 Equipo: PIPETA_DE_PISTÓN_DESPLAZAMI	94	1.00	162,437.00	19.00	30,863.03	162,437.00
378	QTS-137	ENTO_POR_AIRE_VARIABLE	94	1.00	162,437.00	19.00	30,863.03	162,437.00
379	QTS-137	LOTE 2 Item :6 Equipo: TITuLADOR_AUTOMATICO	94	1.00	910,627.00	19.00	173,019.13	910,627.00
380	QTS-291	LOTE 2 Item :11 Equipo: POTENCIOMETRO	94	1.00	848,363.00	19.00	161,188.97	848,363.00
381	QTS-291	LOTE 2 Item :16 Equipo: ESPECTROFOTÓMETRO_UV_VI S	94	1.00	650,031.00	19.00	123,505.89	650,031.00
382	QTS-039	LOTE 2 Item :23 Equipo: ESPECTROFOTÓMETRO_UV_VI S	94	1.00	650,031.00	19.00	123,505.89	650,031.00
383	QTS-168	LOTE 2 Item :24 Equipo: TITuLADOR_AUTOMATICO	94	1.00	910,627.00	19.00	173,019.13	910,627.00
384	QTS-107	LOTE 2 Item :25 Equipo: TITuLADOR_AUTOMATICO	94	1.00	910,627.00	19.00	173,019.13	910,627.00
385	QTS-249	LOTE 2 Item :51 Equipo: BAÑO_DE_MARIA_CON_AGITA CION	94	1.00	1,427,164.00	19.00	271,161.16	1,427,164.00
386	QTS-249	LOTE 2 Item :61 Equipo: HORNO_DE_SECADO	94	1.00	2,776,206.00	19.00	527,479.14	2,776,206.00
387	QTS-168	LOTE 2 Item :65 Equipo: CUARTO_FRÍO	94	1.00	372,336.00	19.00	70,743.84	372,336.00
388	QTS-254	LOTE 2 Item :66 Equipo: DESMINERALIZADOR	94	1.00	457,014.00	19.00	86,832.66	457,014.00
389	QTS-168	LOTE 2 Item :67 Equipo: DESMINERALIZADOR	94	1.00	2,591,407.00	19.00	492,367.33	2,591,407.00
390	QTS-215	LOTE 2 Item :78 Equipo: HORNO_DE_SECADO	94	1.00	2,136,138.00	19.00	405,866.22	2,136,138.00
391	QTS-137	LOTE 2 Item :79 Equipo: REFRIGERADOR	94	1.00	618,219.00	19.00	117,461.61	618,219.00
392	QTS-096	LOTE 2 Item :81 Equipo: HORNO	94	1.00	1,535,088.00	19.00	291,666.72	1,535,088.00
		LOTE 2 Item :85 Equipo: MUFLA	94	1.00	619,814.00	19.00	117,764.66	619,814.00
		LOTE 2 Item :88 Equipo: ESPECTROFOTÓMETRO_UV_VI S	94	1.00	650,031.00	19.00	123,505.89	650,031.00
		LOTE 2 Item :97 Equipo: CRIOSCOPIO	94	1.00	632,682.00	19.00	120,209.58	632,682.00



Representación gráfica de la factura de venta

Fecha y hora de Generación: 2026-06-05 15:38:06

CARRERA 49B No 93-93 BOGOTÁ, D.C. Telefono:
Correo Electrónico facturacion@quimitronica.com

CUFE: ee2057a04873b810497a778ee1889b19be7d4a6abab8338cc740078070f20e0c860576a7706d279750d2dbf9b14806b7

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación
Electrónica No. 18764087152794, que habilita desde el FV-1 hasta el
FV-5000. Vence 14/01/2027.

IVA Régimen Común No somos agente de retención de IVA
Somos Grandes Contribuyentes de ICA en Bogotá-
Res. DDI 29334 31/oct/2025

QUIMITRONICA SAS

NIT: 830051965

Ciente	NIT	
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	800246953	
Direccion	Ciudad	Telefono
Carrera 32 No.12 - 81	BOGOTÁ, D.C.	+573649090

Por concepto De	Orden de Compra
, Pedido #SO4141	Contrato N. 8276033 de 2025
SUCURSAL	
BOGOTÁ D.C.	

Fecha Factura	Fecha de vencimiento	Vendedor	Forma de pago
05/06/2026	2026-07-05	JORGE ECHEVERRY	Crédito

Nro	Codigo	Descripción	U/M	Cant	Precio Unitario	IVA	Valor IVA	Total
393	QTS-039	LOTE 2 Item :121 Equipo: BAÑO_SEROLÓGICO	94	1.00	339,959.00	19.00	64,592.21	339,959.00
394	QTS-039	LOTE 2 Item :143 Equipo: BAÑO TERMOSTATADO	94	1.00	1,200,525.00	19.00	228,099.75	1,200,525.00
395	QTS-039	LOTE 2 Item :144 Equipo: BAÑO TERMOSTATADO	94	1.00	1,019,876.00	19.00	193,776.44	1,019,876.00
396	QTS-039	LOTE 2 Item :146 Equipo: BAÑO_SECO_BLOQUE_SECO	94	1.00	888,585.00	19.00	168,831.15	888,585.00
397	QTS-039	LOTE 2 Item :147 Equipo: BAÑO_SEROLÓGICO	94	1.00	339,959.00	19.00	64,592.21	339,959.00
398	QTS-039	LOTE 2 Item :148 Equipo: BAÑO_SEROLÓGICO	94	1.00	973,886.00	19.00	185,038.34	973,886.00
399	QTS-039	LOTE 2 Item :149 Equipo: BAÑO_SEROLÓGICO	94	1.00	973,886.00	19.00	185,038.34	973,886.00
400	QTS-039	LOTE 2 Item :150 Equipo: BAÑO_SEROLÓGICO	94	1.00	973,886.00	19.00	185,038.34	973,886.00
401	QTS-039	LOTE 2 Item :151 Equipo: BAÑO_SEROLÓGICO	94	1.00	339,959.00	19.00	64,592.21	339,959.00
402	QTS-039	LOTE 2 Item :153 Equipo: BAÑO_SEROLÓGICO	94	1.00	973,886.00	19.00	185,038.34	973,886.00
403	QTS-048	LOTE 2 Item :155 Equipo: BLOQUE_SECO	94	1.00	1,086,790.00	19.00	206,490.10	1,086,790.00
404	QTS-168	LOTE 2 Item :174 Equipo: HORNO	94	1.00	1,038,640.00	19.00	197,341.60	1,038,640.00
405	QTS-168	LOTE 2 Item :177 Equipo: HORNO	94	1.00	1,038,640.00	19.00	197,341.60	1,038,640.00
406	QTS-110	LOTE 2 Item :185 Equipo: CUARTO_CALIENTE	94	1.00	1,038,640.00	19.00	197,341.60	1,038,640.00
407	QTS-171	LOTE 2 Item :186 Equipo: INCUBADORA	94	1.00	1,117,007.00	19.00	212,231.33	1,117,007.00
408	QTS-168	LOTE 2 Item :195 Equipo: HORNO	94	1.00	1,038,640.00	19.00	197,341.60	1,038,640.00
409	QTS-171	LOTE 2 Item :197 Equipo: INCUBADORA	94	1.00	1,038,640.00	19.00	197,341.60	1,038,640.00
410	QTS-168	LOTE 2 Item :202 Equipo: HORNO	94	1.00	1,038,640.00	19.00	197,341.60	1,038,640.00
411	QTS-107	LOTE 2 Item :204 Equipo: CUARTO_FRÍO	94	1.00	1,038,640.00	19.00	197,341.60	1,038,640.00
412	QTS-107	LOTE 2 Item :205 Equipo: CUARTO_FRÍO	94	1.00	1,038,640.00	19.00	197,341.60	1,038,640.00
413	QTS-039	LOTE 2 Item :233 Equipo: BAÑO SEROLOGICO CON BOMBA DE RECIRCULACION	94	1.00	973,886.00	19.00	185,038.34	973,886.00
414	QTS-171	LOTE 2 Item :234 Equipo: INCUBADORA	94	1.00	1,038,640.00	19.00	197,341.60	1,038,640.00
415	QTS-171	LOTE 2 Item :235 Equipo: INCUBADORA	94	1.00	1,038,640.00	19.00	197,341.60	1,038,640.00
416	QTS-171	LOTE 2 Item :236 Equipo: INCUBADORA	94	1.00	1,038,640.00	19.00	197,341.60	1,038,640.00



Representación gráfica de la factura de venta

Fecha y hora de Generación: 2026-06-05 15:38:06

CARRERA 49B No 93-93 BOGOTÁ, D.C. Telefono:
Correo Electrónico facturacion@quimitronica.com

CUFE: ee2057a04873b810497a778ee1889b19be7d4a6abab8338cc740078070f20e0c860576a7706d279750d2dbf9b14806b7

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación
Electrónica No. 18764087152794, que habilita desde el FV-1 hasta el
FV-5000. Vence 14/01/2027.

IVA Régimen Común No somos agente de retención de IVA
Somos Grandes Contribuyentes de ICA en Bogotá-
Res. DDI 29334 31/oct/2025

QUIMITRONICA SAS

NIT: 830051965

Cliente	NIT	
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	800246953	
Direccion	Ciudad	Telefono
Carrera 32 No.12 - 81	BOGOTÁ, D.C.	+573649090

Por concepto De	Orden de Compra
, Pedido #SO4141	Contrato N. 8276033 de 2025
SUCURSAL	
BOGOTÁ D.C.	

Fecha Factura	Fecha de vencimiento	Vendedor	Forma de pago
05/06/2026	2026-07-05	JORGE ECHEVERRY	Crédito

Nro	Codigo	Descripción	U/M	Cant	Precio Unitario	IVA	Valor IVA	Total
417	QTS-171	LOTE 2 Item :237 Equipo: INCUBADORA	94	1.00	1,038,640.00	19.00	197,341.60	1,038,640.00
418	QTS-171	LOTE 2 Item :238 Equipo: INCUBADORA	94	1.00	1,038,640.00	19.00	197,341.60	1,038,640.00
419	QTS-299	LOTE 2 Item :239 Equipo: uLTRA CONGELADOR	94	1.00	1,043,790.00	19.00	198,320.10	1,043,790.00
420	QTS-299	LOTE 2 Item :240 Equipo: uLTRA CONGELADOR	94	1.00	1,043,790.00	19.00	198,320.10	1,043,790.00
421	QTS-254	LOTE 2 Item :241 Equipo: REFRIGERADOR	94	1.00	990,555.00	19.00	188,205.45	990,555.00
422	QTS-171	LOTE 2 Item :242 Equipo: INCUBADORA_DE_CO2	94	1.00	1,038,640.00	19.00	197,341.60	1,038,640.00
423	QTS-168	LOTE 2 Item :251 Equipo: HORNO	94	1.00	372,336.00	19.00	70,743.84	372,336.00
424	QTS-171	LOTE 2 Item :252 Equipo: INCUBADORA	94	1.00	372,336.00	19.00	70,743.84	372,336.00
425	QTS-171	LOTE 2 Item :258 Equipo: INCUBADORA	94	1.00	372,336.00	19.00	70,743.84	372,336.00
426	QTS-171	LOTE 2 Item :262 Equipo: INCUBADORA	94	1.00	1,038,640.00	19.00	197,341.60	1,038,640.00
427	QTS-254	LOTE 2 Item :263 Equipo: REFRIGERADOR_CONGELADO R	94	1.00	804,885.00	19.00	152,928.15	804,885.00
428	QTS-171	LOTE 2 Item :264 Equipo: INCUBADORA	94	1.00	1,038,640.00	19.00	197,341.60	1,038,640.00
429	QTS-168	LOTE 2 Item :266 Equipo: HORNO_DE_SECADO	94	1.00	3,024,430.00	19.00	574,641.70	3,024,430.00
430	QTS-254	LOTE 2 Item :268 Equipo: REFRIGERADOR	94	1.00	530,324.00	19.00	100,761.56	530,324.00
431	QTS-013	LOTE 2 Item :269 Equipo: ANALIZADOR_DE_IONES	94	1.00	980,650.00	19.00	186,323.50	980,650.00
432	QTS-107	LOTE 2 Item :279 Equipo: CUARTO_FRÍO	94	1.00	372,336.00	19.00	70,743.84	372,336.00
433	QTS-137	LOTE 2 Item :281 Equipo: ESPECTROFOTÓMETRO_UV_VI S	94	1.00	650,031.00	19.00	123,505.89	650,031.00
434	QTS-245	LOTE 2 Item :294 Equipo: POTENCIOMETRO	94	1.00	687,889.00	19.00	130,698.91	687,889.00
435	QTS-245	LOTE 2 Item :311 Equipo: POTENCIOMETRO	94	1.00	687,889.00	19.00	130,698.91	687,889.00
436	QTS-171	LOTE 2 Item :347 Equipo: INCUBADOR_AGITADOR	94	1.00	790,416.00	19.00	150,179.04	790,416.00
437	QTS-171	LOTE 2 Item :355 Equipo: INCUBADOR_AGITADOR	94	1.00	1,038,640.00	19.00	197,341.60	1,038,640.00
438	QTS-091	LOTE 2 Item :378 Equipo: CONGELADOR	94	1.00	626,002.00	19.00	118,940.38	626,002.00
439	QTS-107	LOTE 2 Item :379 Equipo: CUARTO_FRÍO	94	1.00	372,336.00	19.00	70,743.84	372,336.00
440	QTS-110	LOTE 2 Item :380 Equipo: CUARTO_CALIENTE	94	1.00	372,336.00	19.00	70,743.84	372,336.00



Representación gráfica de la factura de venta

Fecha y hora de Generación: 2026-06-05 15:38:06

CARRERA 49B No 93-93 BOGOTÁ, D.C. Telefono:
Correo Electrónico facturacion@quimitronica.com

CUFE: ee2057a04873b810497a778ee1889b19be7d4a6abab8338cc740078070f20e0c860576a7706d279750d2dbf9b14806b7

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación
Electrónica No. 18764087152794, que habilita desde el FV-1 hasta el
FV-5000. Vence 14/01/2027.

IVA Régimen Común No somos agente de retención de IVA
Somos Grandes Contribuyentes de ICA en Bogotá-
Res. DDI 29334 31/oct/2025

QUIMITRONICA SAS

NIT: 830051965

Cliente	NIT	
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	800246953	
Direccion	Ciudad	Telefono
Carrera 32 No.12 - 81	BOGOTÁ, D.C.	+573649090

Por concepto De	Orden de Compra
, Pedido #SO4141	Contrato N. 8276033 de 2025
SUCURSAL	
BOGOTÁ D.C.	

Fecha Factura	Fecha de vencimiento	Vendedor	Forma de pago
05/06/2026	2026-07-05	JORGE ECHEVERRY	Crédito

Nro	Código	Descripción	U/M	Cant	Precio Unitario	IVA	Valor IVA	Total
441	QTS-171	LOTE 2 Item :390 Equipo: INCUBADORA_DE_CO2	94	1.00	1,038,640.00	19.00	197,341.60	1,038,640.00
442	QTS-254	LOTE 2 Item :391 Equipo: REFRIGERADOR	94	1.00	618,219.00	19.00	117,461.61	618,219.00
443	QTS-254	LOTE 2 Item :393 Equipo: REFRIGERADOR	94	1.00	618,219.00	19.00	117,461.61	618,219.00
444	QTS-091	LOTE 2 Item :401 Equipo: CONGELADOR	94	1.00	626,002.00	19.00	118,940.38	626,002.00
445	QTS-171	LOTE 2 Item :402 Equipo: INCUBADORA_DE_CO2	94	1.00	790,416.00	19.00	150,179.04	790,416.00
446	QTS-171	LOTE 2 Item :406 Equipo: INCUBADORA	94	1.00	372,336.00	19.00	70,743.84	372,336.00
447	QTS-254	LOTE 2 Item :442 Equipo: REFRIGERADOR_CONGELADO R	94	1.00	791,080.00	19.00	150,305.20	791,080.00
448	QTS-254	LOTE 2 Item :443 Equipo: REFRIGERADOR_CONGELADO R	94	1.00	791,080.00	19.00	150,305.20	791,080.00
449	QTS-168	LOTE 2 Item :451 Equipo: HORNO_DE_SECADO	94	1.00	372,336.00	19.00	70,743.84	372,336.00
450	QTS-299	LOTE 2 Item :456 Equipo: uLTRACONGELADOR	94	1.00	635,964.00	19.00	120,833.16	635,964.00
451	QTS-299	LOTE 2 Item :457 Equipo: uLTRACONGELADOR	94	1.00	1,043,790.00	19.00	198,320.10	1,043,790.00
452	QTS-299	LOTE 2 Item :458 Equipo: uLTRACONGELADOR	94	1.00	635,964.00	19.00	120,833.16	635,964.00
453	QTS-254	LOTE 2 Item :459 Equipo: REFRIGERADOR	94	1.00	618,219.00	19.00	117,461.61	618,219.00
454	QTS-254	LOTE 2 Item :460 Equipo: REFRIGERADOR	94	1.00	618,219.00	19.00	117,461.61	618,219.00
455	QTS-254	LOTE 2 Item :461 Equipo: REFRIGERADOR	94	1.00	618,219.00	19.00	117,461.61	618,219.00
456	QTS-107	LOTE 2 Item :462 Equipo: CUARTO_FRÍO	94	1.00	790,416.00	19.00	150,179.04	790,416.00
457	QTS-171	LOTE 2 Item :480 Equipo: INCUBADORA	94	1.00	744,671.00	19.00	141,487.49	744,671.00
458	QTS-299	LOTE 2 Item :482 Equipo: uLTRACONGELADOR	94	1.00	635,964.00	19.00	120,833.16	635,964.00
459	QTS-299	LOTE 2 Item :489 Equipo: uLTRACONGELADOR	94	1.00	635,964.00	19.00	120,833.16	635,964.00
460	QTS-171	LOTE 2 Item :490 Equipo: INCUBADORA	94	1.00	372,336.00	19.00	70,743.84	372,336.00
461	QTS-137	LOTE 2 Item :506 Equipo: ESPECTROFOTÓMETRO_UV_VI S	94	1.00	650,031.00	19.00	123,505.89	650,031.00
462	QTS-064	LOTE 2 Item :533 Equipo: CABINA_DESECADORA	94	1.00	309,761.00	19.00	58,854.59	309,761.00
463	QTS-058	LOTE 2 Item :534 Equipo: CABINA_DE_EXTRACCIÓN	94	1.00	355,236.00	19.00	67,494.84	355,236.00



Representación gráfica de la factura de venta

Fecha y hora de Generación: 2026-06-05 15:38:06

CARRERA 49B No 93-93 BOGOTÁ, D.C. Telefono:
Correo Electrónico facturacion@quimitronica.com

CUFE: ee2057a04873b810497a778ee1889b19be7d4a6abab8338cc740078070f20e0c860576a7706d279750d2dbf9b14806b7

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación
Electrónica No. 18764087152794, que habilita desde el FV-1 hasta el
FV-5000. Vence 14/01/2027.

IVA Régimen Común No somos agente de retención de IVA
Somos Grandes Contribuyentes de ICA en Bogotá-
Res. DDI 29334 31/oct/2025

QUIMITRONICA SAS

NIT: 830051965

Cliente	NIT	
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	800246953	
Direccion	Ciudad	Telefono
Carrera 32 No.12 - 81	BOGOTÁ, D.C.	+573649090

Por concepto De	Orden de Compra
, Pedido #SO4141	Contrato N. 8276033 de 2025
SUCURSAL	
BOGOTÁ D.C.	

Fecha Factura	Fecha de vencimiento	Vendedor	Forma de pago
05/06/2026	2026-07-05	JORGE ECHEVERRY	Crédito

Nro	Código	Descripción	U/M	Cant	Precio Unitario	IVA	Valor IVA	Total
464	QTS-058	LOTE 2 Item :536 Equipo: CABINA_DE_EXTRACCIÓN	94	1.00	355,236.00	19.00	67,494.84	355,236.00
465	QTS-064	LOTE 2 Item :537 Equipo: CABINA_DESECADORA	94	1.00	309,761.00	19.00	58,854.59	309,761.00
466	QTS-064	LOTE 2 Item :538 Equipo: CABINA_DESECADORA	94	1.00	309,761.00	19.00	58,854.59	309,761.00
467	QTS-098	LOTE 2 Item :540 Equipo: CROMATOGRAFO_DE_LIQUIDO S	94	1.00	1,283,873.00	19.00	243,935.87	1,283,873.00
468	QTS-013	LOTE 2 Item :541 Equipo: FRIABILIZADOR_DE_TABLETAS	94	1.00	252,167.00	19.00	47,911.73	252,167.00
469	QTS-245	LOTE 2 Item :542 Equipo: POTENCIOMETRO	94	1.00	794,402.00	19.00	150,936.38	794,402.00
470	QTS-060	LOTE 2 Item :547 Equipo: CABINA_DE_FLUJO_LAMINAR	94	1.00	471,958.00	19.00	89,672.02	471,958.00
471	QTS-060	LOTE 2 Item :548 Equipo: CABINA_DE_FLUJO_LAMINAR	94	1.00	441,583.00	19.00	83,900.77	441,583.00
472	QTS-252	LOTE 2 Item :550 Equipo: REFRACTOMETRO	94	1.00	487,897.00	19.00	92,700.43	487,897.00
473	QTS-058	LOTE 2 Item :551 Equipo: CABINA_DE_EXTRACCIÓN	94	1.00	355,236.00	19.00	67,494.84	355,236.00
474	QTS-067	LOTE 2 Item :552 Equipo: CABINA_DE_BIOSEGURIDAD	94	1.00	462,630.00	19.00	87,899.70	462,630.00
475	QTS-058	LOTE 2 Item :554 Equipo: CABINA DE PCR	94	1.00	441,583.00	19.00	83,900.77	441,583.00
476	QTS-058	LOTE 2 Item :555 Equipo: CABINA DE PCR	94	1.00	441,583.19	19.00	83,900.81	441,583.19
477	QTS-058	LOTE 2 Item :556 Equipo: CABINA DE PCR	94	1.00	441,583.19	19.00	83,900.81	441,583.19
478	QTS-067	LOTE 2 Item :557 Equipo: CABINA_DE_BIOSEGURIDAD	94	1.00	443,327.09	19.00	84,232.15	443,327.09
479	QTS-013	LOTE 2 Item :558 Equipo: ANALIZADOR_DE_IONES	94	1.00	980,650.38	19.00	186,323.58	980,650.38
480	QTS-102	LOTE 2 Item :559 Equipo: CROMATOGRAFO_DE_GASES	94	1.00	3,676,029.15	19.00	698,445.54	3,676,029.15
481	QTS-058	LOTE 2 Item :561 Equipo: CABINA_DE_EXTRACCIÓN	94	1.00	355,236.20	19.00	67,494.88	355,236.20
482	QTS-067	LOTE 2 Item :566 Equipo: CABINA_DE_BIOSEGURIDAD	94	1.00	467,778.36	19.00	88,877.89	467,778.36
483	QTS-067	LOTE 2 Item :567 Equipo: CABINA_DE_BIOSEGURIDAD	94	1.00	467,778.36	19.00	88,877.89	467,778.36
484	QTS-067	LOTE 2 Item :568 Equipo: CABINA_DE_BIOSEGURIDAD	94	1.00	467,778.36	19.00	88,877.89	467,778.36
485	QTS-067	LOTE 2 Item :571 Equipo: CABINA_DE_BIOSEGURIDAD	94	1.00	467,778.36	19.00	88,877.89	467,778.36



Representación gráfica de la factura de venta

Fecha y hora de Generación: 2026-06-05 15:38:06

CARRERA 49B No 93-93 BOGOTÁ, D.C. Telefono:
Correo Electrónico facturacion@quimitronica.com

CUFE: ee2057a04873b810497a778ee1889b19be7d4a6abab8338cc740078070f20e0c860576a7706d279750d2dbf9b14806b7

QUIMITRONICA SAS

NIT: 830051965

Ciente	NIT	
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	800246953	
Direccion	Ciudad	Telefono
Carrera 32 No.12 - 81	BOGOTÁ, D.C.	+573649090

Por concepto De	Orden de Compra
, Pedido #SO4141	Contrato N. 8276033 de 2025
SUCURSAL	
BOGOTÁ D.C.	

Fecha Factura	Fecha de vencimiento
05/06/2026	2026-07-05

Vendedor	Forma de pago
JORGE ECHEVERRY	Crédito

Nro	Codigo	Descripción	U/M	Cant	Precio Unitario	IVA	Valor IVA	Total
486	QTS-067	LOTE 2 Item :574 Equipo: CABINA_DE_BIOSEGURIDAD	94	1.00	467,778.36	19.00	88,877.89	467,778.36
487	QTS-361	LOTE 2 Item :576 Equipo: TERMOCICLADOR	94	1.00	706,386.70	19.00	134,213.48	706,386.70
488	QTS-361	LOTE 2 Item :578 Equipo: TERMOCICLADOR	94	1.00	706,386.70	19.00	134,213.48	706,386.70
489	QTS-361	LOTE 2 Item :579 Equipo: TERMOCICLADOR	94	1.00	706,386.70	19.00	134,213.48	706,386.70
490	QTS-361	LOTE 2 Item :580 Equipo: TERMOCICLADOR	94	1.00	706,386.70	19.00	134,213.48	706,386.70
491	QTS-361	LOTE 2 Item :582 Equipo: TERMOCICLADOR	94	1.00	706,386.70	19.00	134,213.48	706,386.70
492	QTS-361	LOTE 2 Item :583 Equipo: TERMOCICLADOR	94	1.00	706,386.70	19.00	134,213.48	706,386.70
493	QTS-361	LOTE 2 Item :584 Equipo: TERMOCICLADOR	94	1.00	706,386.70	19.00	134,213.48	706,386.70
494	QTS-361	LOTE 2 Item :585 Equipo: TERMOCICLADOR	94	1.00	706,386.70	19.00	134,213.48	706,386.70
495	QTS-067	LOTE 2 Item :586 Equipo: CABINA_DE_BIOSEGURIDAD	94	1.00	467,778.36	19.00	88,877.89	467,778.36
496	QTS-067	LOTE 2 Item :587 Equipo: CABINA_DE_BIOSEGURIDAD	94	1.00	467,778.36	19.00	88,877.89	467,778.36
497	QTS-060	LOTE 2 Item :589 Equipo: CABINA_DE_FLUJO_LAMINAR	94	1.00	467,778.36	19.00	88,877.89	467,778.36
498	QTS-067	LOTE 2 Item :590 Equipo: CABINA_DE_BIOSEGURIDAD	94	1.00	467,778.36	19.00	88,877.89	467,778.36

Total items: 498

Valor en letras

Doscientos sesenta y un millones setecientos ochenta y ocho mil trescientos noventa y nueve pesos.-

Subtotal	219,990,250.04
Descuento	
IVA	41,798,148.96
Total Factura	261,788,399.00

OBSERVACIONES



Representación gráfica de la factura de venta

Fecha y hora de Generación: 2026-06-05 15:38:06

CARRERA 49B No 93-93 BOGOTÁ, D.C. Telefono:
Correo Electrónico facturacion@quimitronica.com

CUFE: ee2057a04873b810497a778ee1889b19be7d4a6abab8338cc740078070f20e0c860576a7706d279750d2dbf9b14806b7

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764087152794, que habilita desde el FV-1 hasta el FV-5000. Vence 14/01/2027.

**IVA Régimen Común No somos agente de retención de IVA
Somos Grandes Contribuyentes de ICA en Bogotá-
Res. DDI 29334 31/oct/2025**

QUIMITRONICA SAS

NIT: 830051965

Cliente	NIT	
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	800246953	
Direccion	Ciudad	Telefono
Carrera 32 No.12 - 81	BOGOTÁ, D.C.	+573649090

Por concepto De	Orden de Compra
, Pedido #SO4140	Contrato N. 8276033 DE 2025
SUCURSAL	
BOGOTÁ D.C.	

Fecha Factura	Fecha de vencimiento
05/06/2026	2026-07-05

Vendedor	Forma de pago
JORGE ECHEVERRY	Crédito

Nro	Codigo	Descripción	U/M	Cant	Precio Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	QTS-026	Mantenimiento preventivo analizador de mercurioLOTE 3 Item :1 Equipo: ANALIZADOR_DIRECTO_DE_MERCURIO	94	1.00	1,262,687.80	19.00	239,910.69	1,262,687.80
2	QTS-141	Mantenimiento preventivo espectrofotómetro de absorción atómicaLOTE 3 Item :3 Equipo: ESPECTROFOTÓMETRO_DE_ABSORCIÓN_ATÓMICA_CON_HORNO_GRÁFITO	94	1.00	2,283,878.20	19.00	433,936.86	2,283,878.20
3	QTS-141	Mantenimiento preventivo espectrofotómetro de absorción atómicaLOTE 3 Item :4 Equipo: ESPECTROFOTÓMETRO_DE_ABSORCIÓN_ATÓMICA_IONIZACIÓN_CON_LLAMA_Y_GENERADOR_DE_HIDRUROS	94	1.00	2,283,878.20	19.00	433,936.86	2,283,878.20
4	QTS-027	Calificación operacional analizador de mercurioLOTE 3 Item :1 Equipo: ANALIZADOR_DIRECTO_DE_MERCURIO	94	1.00	600,106.82	19.00	114,020.30	600,106.82
5	QTS-142	Calificación operacional espectrofotómetro de absorción atómicaLOTE 3 Item :3 Equipo: ESPECTROFOTÓMETRO_DE_ABSORCIÓN_ATÓMICA_CON_HORNO_GRÁFITO	94	1.00	951,246.39	19.00	180,736.82	951,246.39
6	QTS-142	Calificación operacional espectrofotómetro de absorción atómicaLOTE 3 Item :4 Equipo: ESPECTROFOTÓMETRO_DE_ABSORCIÓN_ATÓMICA_IONIZACIÓN_CON_LLAMA_Y_GENERADOR_DE_HIDRUROS	94	1.00	951,246.39	19.00	180,736.82	951,246.39
Total items: 6					Subtotal			8,333,043.80
Valor en letras					Descuento			
Nueve millones novecientos dieciseis mil trescientos veintidos pesos.-					IVA			1,583,278.35
					Total Factura			9,916,322.15

OBSERVACIONES



Representación gráfica de la factura de venta

Fecha y hora de Generación: 2026-06-05 16:09:26

CARRERA 49B No 93-93 BOGOTÁ, D.C. Telefono:
Correo Electrónico facturacion@quimitronica.com

CUFE: 3b82e981044ac57d14458d841b16afce92ed915e84ba6a3ee61d43bc095c26219311a697cfc590d041530bd22330cb7e

QUIMITRONICA SAS

NIT: 830051965

IVA Régimen Común No somos agente de retención de IVA
Somos Grandes Contribuyentes de ICA en Bogotá-
Res. DDI 29334 31/oct/2025

Cliente	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD		
NIT	800246953		
Direccion	Ciudad	Telefono	
Carrera 32 No.12 - 81	BOGOTÁ, D.C.	+573649090	

Por concepto De
FV4247
Motivo (Tipo) Nota Crédito Electrónica

Fecha Nota	Fecha de vencimiento
05/06/2026	2026-06-05

Vendedor	Forma de pago
	Crédito

Nro	Codigo	Descripción	U/M	Cant	Precio Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	APR_1	APROXIMACION VALOR	Unidad	1.00	0.15			0.15

Total items: 1

Valor en letras

PESOS CON QUINCE CENTAVOS.

SUB TOTAL	0.15
IVA	0.00
TOTAL FACTURA	0.15



Factura de venta a la cual se hace referencia

Fecha de la factura: 6/5/2026 12:00:00AM

Prefijo y numero de la Factura:FV4247

Fecha y hora de Generación: 2026-06-05 16:22:43

CUFE de la Factura de Venta:

3b82e981044ac57d14458d841b16afce92ed915e84ba6a3ee61d43bc095c26219311a697cfc590d041530bd22330cb7e

CARRERA 49B No 93-93 BOGOTÁ, D.C. Telefono:
Correo Electrónico facturacion@quimitronica.com

CUDE: 9c6c5cd2440c03305ba4d383c78f010c7cc109862a5d3cb06327022f2515e8b1c679251c4b8a331f6c96d4117e2ae57a

ANEXO CDP Y RP AFECTAR PARA PAGO

Número (s) de CDP y registro (s) presupuestal (es) que amparan este pago:	CDP	RP	AÑO	Valor	Fuente de Financiación:	Factura Asociada:
	3837	5336	2025	\$ 9.916.322	3-100-I001 VAADMINISTRADOS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA	FV4247
	3837	5336	2025	\$ 30.285.989,00	3-100-I001 VAADMINISTRADOS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA	FV4245
	2561	5963	2025	\$ 87.959.469,00	20 - FFDS Juegos Localizados de Libre Destinación	
	2561	5963	2025	\$ 9.256.883,00	20 - FFDS Licores Nacionales 50%	
	2561	5963	2025	\$ 4.286.058,00	20 - FFDS Licores Extranjeros 50%	
	2231	5334	2025	\$ 130.000.000,00	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
ACTA DE INICIO
Código: SDS-CON-FT-005 V4

Actualizado por: Essy Ximena Arévalo
Torres

Aprobado por: Pilar Alexon Contreras
Erazo



ACTA DE INICIO

CONTRATO O CONVENIO No. 8276033 DE 2025

ENTIDAD CONTRATANTE : Fondo Financiero Distrital De Salud
CONTRATISTA : QUIMITRONICA SAS
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA: NIT 830051965
OBJETO DEL CONTRATO : 481-012300_0242_8141 Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, calibración y/o calificación de los equipos de la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud.
VALOR DEL CONTRATO: \$ 630,000,000.00
FECHA DE INICIACION : 03 de octubre de 2025
FECHA DE TERMINACION: 30 de noviembre de 2025
CLASE DE CONTRATO O CONVENIO PRESTA_SERVICIOS

DATOS DE LA PÓLIZA

NUMERO	ASEGURADORA	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR ASEGURADO
875-47-994000012219	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOME	12/09/2025	\$409,500,000

SUPERVISOR : PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 27
SUPERVISOR : PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 30

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervienen, una vez leída y aprobada.

Dada en Bogota D.C., a los tres (03) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

Nota: Se deberá verificar por el Supervisor que la vigencia de la garantía cubre el tiempo de ejecución conforme a lo previsto en el contrato o convenio, teniendo en cuenta la fecha de suscripción del acta de inicio o de lo contrario, deberá dejar constancia que la misma debe ser actualizada por el contratista en un plazo máximo de tres (03) días hábiles y cargarla en la plataforma (SECOP II), o entregarla en medio físico (SECOP I) en la subdirección de contratación, para que en cualquiera de los dos (2) casos pueda ser aprobada.

Sandra Liliana Gomez Bautista
Profesional Especializado Codigo 222 Grado
27

QUIMITRONICA SAS
Firma Contratista



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
ACTA DE INICIO
Código: SDS-CON-FT-005 V4

Actualizado por: Essy Ximena Arévalo
Torres

Aprobado por: Pilar Alexon Contreras
Erazo



Firmado
digitalmente por
Aleyci Moscoso
Pabón

Aleyci Moscoso Pabon
Profesional Especializado Codigo 222 Grado
30

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 8276033, CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y QUITRONICA S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT No. 830051965-1

CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONTRATO: “PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD”. LOTES 2 Y 3

CLAUSULA 1.1 - LOTES 2 Y 3

CLAUSULA 1.2 - ALCANCE DEL OBJETO: En virtud de las consideraciones señaladas, la Secretaría Distrital de Salud requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, calibración y/o calificación de los equipos de la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública, que se encuentran distribuidos en TRES (03) LOTES, a los cuales el proponente podrá presentarse para el total de ítems de cada lote, por lote o varios lotes; servicios que se prestarán por solicitud de servicios mediante BOLSA DE RECURSOS AGOTABLE de acuerdo a las necesidades que se requieran según los equipos y sus características técnicas, que se encuentran individualizados dentro del presente estudio:

LOTE 2 Y 3

LOTE No.	DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE SERVICIO
2	PRESTACION DE SERVICIOS DE CALIBRACION Y/O CALIFICACIÓN
3	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y CALIBRACION Y/O CALIFICACIÓN

CLÁUSULA 2 - VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato corresponde a la suma **SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$630.000.000)**, incluidos el IVA y todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directos e indirectos, lo cual es resultado de la oferta económica presentada por el proponente, conforme al siguiente detalle:

PROPONENTE ADJUDICATARIO	LOT E	VALOR
QUIMITRONICA S.A.S	2	\$415.000.000 Monto Agotable
QUIMITRONICA S.A.S	3	\$ 215.000.000 Monto Agotable
VALOR TOTAL ADJUDICADO		\$630.000.000 Monto Agotable

PARAGRAFO PRIMERO: El valor de la adjudicación del proceso incluye IVA y todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directos e indirectos, lo cual es resultado total de las ofertas económicas presentadas por los proponentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 175 del 14 de febrero de 2025

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 8276033, CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y QUITRONICA S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT No. 830051965-1

“Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Rio de Oro y González del departamento del Cesar”, cuyo artículo 8 dispone, una modificación transitoria al parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario (ET), modificación que incrementa la tarifa del impuesto de timbre nacional del 0% al 1%. En consideración a la norma transcrita el FFDS está exento de dicho impuesto, por lo tanto, quedará a cargo del contratista, el 0,5%.

CLÁUSULA 3 - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato está amparado presupuestalmente por los certificados presupuestales (CDP) 2231 del 14 de febrero de 2025 expedido por un valor de (\$500.000.000), (CDP) 2561 del 14 de marzo de 2025 expedido por un valor de (\$500.000.000) y (CDP) 3837 del 02 de julio de 2025 expedido por un valor de (\$58.861.365), de los cuales se deberá liberar a favor de la entidad el saldo no utilizado, precisando además que, el plazo de los contratos a suscribir será hasta el 30 de noviembre de 2025, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requerimientos de perfeccionamiento y ejecución del contrato; en todo caso el presente contrato no podrá superar la vigencia 2025.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No	FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	1-100-F001 VA-Recursos distrito FONDO	VALOR
2231	14-02-2025	O230117190520240242	Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social Bogotá D.C.	O23201010030807 Otros equipos	1-100-F001 VA-Recursos Distrito	500.000.000
2561	14-03-2025	O2120202008078711099	Servicio de mantenimiento y reparación de otros productos metálicos elaborados n.c.p	N/A	3-100-I001 VA-Administrados de destinación específica	500.000.000
3837	02-07-2025	O2120202008078711099	Servicio de mantenimiento y reparación de otros productos metálicos elaborados n.c.p	N/A	3-100-I001 VA-Administrados de destinación específica	58.861.365

Nota: En el evento de existir saldo sin ejecutar a favor de la entidad que ampara el presente contrato, éste debe ser liberado por la Dirección Financiera.

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 8276033, CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y QUITRONICA S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT No. 830051965-1

CLÁUSULA 4 - FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará por la SDS-FFDS al CONTRATISTA de la siguiente manera: **PAGOS PARCIALES MENSUALES:** El Fondo Financiero Distrital de Salud realizará al contratista pagos parciales mensuales contra factura de los equipos con mantenimiento preventivo y/o correctivo, calibraciones y/o calificaciones prestadas en el periodo.

Los pagos estarán precedidos de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de la factura, una vez se cuente con el respectivo PAC.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectuar el (los) pago(s) se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será verificada por parte del supervisor: **a.** Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. **b.** Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **C** Certificación de ingreso al Almacén (cuando aplique).

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por tanto derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota: Se deberán aplicar las disposiciones contenidas en la Ley 2010 de 2019 y Decreto 358 de 2020, en el caso de estar obligados a la implementación de la Factura Electrónica.

Nota: El Fondo Financiero Distrital de Salud realizará los correspondientes pagos, al contratista de la oferta ganadora en valores enteros.

PARÁGRAFO CUARTO: Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 175 del 14 de febrero de 2025 “Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Rio de Oro y González del departamento del Cesar”, cuyo artículo 8 dispone, una modificación transitoria al parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario (ET), modificación que incrementa la tarifa del impuesto de timbre nacional del 0% al 1%.

En consideración a la norma transcrita el FFDS está exento de dicho impuesto, por lo tanto, quedará a cargo del contratista, el 0,5%. Dado que, por regla general, el hecho generador y la causación del impuesto de timbre es instantáneo, de facto, es decir al momento del otorgamiento y aceptación del contrato o convenio, la suscripción del mismo lo hará exigible de manera

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 8276033, CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y QUIMITRONICA S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT No. 830051965-1

inmediata.

Por lo anterior, todos los contratos o convenios suscritos o a suscribir desde el 22 de febrero de 2025 y que superen el valor de 6.000 UVT (Valor UVT 2025 \$49.799), equivalentes a \$298.794.000 para 2025, están gravados con el impuesto de timbre, razón por la cual, será necesario acreditar el pago del mismo como requisito para la suscripción del acta de inicio.

Este impuesto deberá ser consignado por el contratista o suscriptor del convenio a la Cuenta de Ahorros No. 200-82768-1 del Banco de Occidente. Una vez realizada la consignación deberá remitir al correo electrónico tesoreria@saludcapital.gov.co el soporte para que el área de Tesorería realice el Comprobante de Ingreso a Bancos – CIB, el cual será remitido al contratista o suscriptor del convenio, para el cumplimiento del requisito a la firma del acta de inicio.

CLÁUSULA 5 - PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato es hasta el 30 de noviembre de 2025, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requerimientos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, en todo caso el presente contrato no podrá superar la vigencia 2025.

CLÁUSULA 6 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se deriven de la normatividad existente, en especial las previstas por el Estatuto General de Contratación Estatal, de las normas que regulan el ejercicio de este tipo de actividades, de las contenidas en las normas técnicas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, el contratista asume las siguientes obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes
2. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones presentadas en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo las condiciones establecidas en el anexo de condiciones generales adicionales y en la oferta
3. Disponer durante toda la ejecución del contrato, el personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta y en el anexo de condiciones generales adicionales, según el caso. En caso de requerir cambio de recurso humano el contratista tendrá un plazo máximo de 10 días calendario para presentar al supervisor del contrato el soporte que dio lugar al retiro, la forma como está afrontando la contingencia y los documentos de la nueva persona propuesta, la cual deberá cumplir con el mismo o mejor perfil ofertado en la propuesta, con el fin que la SDS-FFDS apruebe el cambio
4. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor y/o interventor del contrato
5. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud, a través del supervisor y/o interventor del contrato
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 8276033, CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y QUITRONICA S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT No. 830051965-1

- obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud, a través de la persona responsable del control en la ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios
8. Reportar en el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, para lo cual deberá comunicar el hecho a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, a la Veeduría Distrital y a la Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra
 9. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARL- y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todos sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal – según el caso
 10. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
 11. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato
 12. Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos, cuando a ello hubiere lugar.
 13. Contar con sus equipos de cómputo y herramientas de trabajo para la cabal ejecución del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar
 14. Garantizar que los compromisos, productos, acciones, intervenciones y demás aspectos técnicos, se ejecuten dando pleno cumplimiento a los Lineamientos y políticas establecidos por la SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud y a las instrucciones que se impartan a través del supervisor y/o interventor
 15. Realizar el registro y demás trámites correspondientes ante la Oficina de Derechos de Autor, respecto de los productos que así lo requieran, para obtener el efectivo reconocimiento de dichos derechos a favor de la SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud. La información recolectada y los productos generados en el marco del presente contrato, independientemente de su grado de desarrollo, pertenecen exclusivamente a la SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud de Salud, entidad a la que corresponden los derechos de propiedad intelectual, desde su inicio hasta su materialización física, sin perjuicio de los créditos que la SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud deba otorgar al contratista. La utilización y difusión de los productos resultantes se realizará bajo la autorización del SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud
 16. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados en la matriz correspondiente
 17. Constituir la garantía única, de conformidad con lo establecido en el Estudio Previo, el anexo de condiciones generales adicionales y el Contrato, y mantenerla vigente hasta su liquidación, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 8276033, CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y QUITRONICA S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT No. 830051965-1

18. Vincular y mantener dentro del equipo que se disponga para la ejecución del presente contrato, mujeres conforme al porcentaje indicado en el artículo 3° del Decreto Distrital 332 de 2020, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, para lo cual se deberá remitir a la supervisión una manifestación bimensual y cada vez que se requiera, bajo juramento del representante legal y revisor fiscal (cuando aplique) donde se indique el personal vinculado, para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados. (Cuando Aplique)
19. Garantizar el reporte establecido en el parágrafo 6° del artículo 3° del Decreto Distrital 332 de 2020. (Cuando Aplique)
20. Adoptar medidas para prevenir, corregir y denunciar el hostigamiento sexual, la violencia y la discriminación contra las mujeres, en sus actividades empresariales y cadena de suministro en el marco de la ejecución del contrato. En caso de ser testigo de alguna de las situaciones enunciadas deberá informar de manera inmediata a la supervisión quien dará traslado a la autoridad competente, de conformidad con el artículo 5° del Decreto Distrital 332 de 2020, y Acuerdo Distrital 381 de 2020. (Cuando Aplique)
21. Vincular y mantener dentro del equipo que se disponga para la ejecución del presente contrato, a los grupos poblacionales relacionados en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 fomento para la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. (Cuando Aplique)
22. Las demás obligaciones que se deriven de las características técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato
23. Efectuar el pago de la tarifa correspondiente al impuesto de timbre, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 175 del 14 de febrero del 2025 y conforme las instrucciones impartidas por el FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD – SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD para tal efecto, cuando aplique.

CLÁUSULA 7- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir acta de inicio.
2. Cumplir con todas las condiciones establecidas en los Anexos 5 y 6, donde se determinan los requerimientos, en cuanto a especificaciones técnicas, condiciones exigidas y obligaciones específicas para cada actividad calibración, calificación, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo.
3. Cumplir con los lineamientos que en materia de gestión ambiental dicte La Entidad a nivel interno y que serán coordinados con el supervisor del contrato; especial con lo establecido en el Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA- de la Secretaría Distrital de Salud.
4. Realizar el almacenamiento, transporte y disposición final de residuos peligrosos, ya sea propia o subcontratada, con gestores autorizados por la autoridad ambiental, y aportar los certificados, permisos y manifiestos que

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 8276033, CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y QUIMITRONICA S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT No. 830051965-1

- demuestren que el manejo fue realizado en su totalidad por empresas autorizadas, en cumplimiento con la Ley 1252 de 2008 *“Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones”*, y el Decreto 1076 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”*.
5. Entregar al finalizar la ejecución del contrato las instalaciones de la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública, en las cuales realizaron las actividades necesarias para la ejecución del contrato, totalmente limpias, sin residuos, sustancias, elementos peligrosos o sobrantes.
 6. Realizar el almacenamiento, transporte y disposición final de residuos peligrosos, ya sea propia o subcontratada con gestores autorizados por la autoridad ambiental, y aportar los certificados, permisos y manifiestos que demuestren que el manejo fue realizado en su totalidad por empresas autorizadas, en cumplimiento con la Ley 1252 de 2008 *“Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones”*, y el Decreto 1076 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”*.
 7. Presentar las fichas técnicas y hojas de seguridad del tipo de gas refrigerante a utilizar y garantizar que no contenga ninguno de los siguientes gases que están prohibidos: (CFC-11 (R11), CFC-12 (R12), CFC113 (R13), CFC-114 (R114), CFC-115 (R115), CFC-13 (R13), CFC-111 (R111), CFC-112 (R112), CFC-211 (R211), CFC-212 (R212), CFC-213 (R213), CFC-214 (R214), CFC215 (R215), CFC-216 (R216), CFC-217 (R217), HCFC 22 (R22), HCFC 141b (R141b), HCFC142b (R142b), HCFC123 (R123), HCFC124 (R124), HCFC225ca (R225ca), HCFC131 (R131), HCFC124 (R124), R502 y R503). Nota: se podrán usar los refrigerantes: R-507 A, R-410A, R134a, R-152 a, R-125, R-143 a, R-32, R-23, R- 404 A, R-407 A, R-407 B, R-407 C, R-508 A, R-508 B, R-717, R-600 a, R290, R-453A (RS-70) y R-32. Sin embargo, se debe tener en cuenta que algunas de estas sustancias se encuentran sujetas a cronograma de sustitución gradual desde el año 2029 o 2030.
 8. Suministrar las sustancias requeridas para los mantenimientos con el etiquetado de acuerdo con el sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, lo cual incluye aquellos que sean reenvasados y utilizados en la entidad, conforme a lo establecido en la Resolución 0773 de 2021.
 9. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 332-2020 *“Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”*, para lo cual deberá garantizar que el 50% del equipo de trabajo sean mujeres.
 10. Adoptar medidas para prevenir, corregir y denunciar el hostigamiento sexual, la violencia y la discriminación contra las mujeres, en sus actividades empresariales y cadena de suministro en el marco de la ejecución del contrato. En caso de ser testigo de alguna de las situaciones enunciadas deberá informar

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 8276033, CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y QUITRONICA S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT No. 830051965-1

de manera inmediata a la supervisión quien dará traslado a la autoridad competente, de conformidad con el artículo 5° del Decreto Distrital 381 del 2020

CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DEL FONDO: Además de las inherentes al objeto, la Entidad se compromete en especial a:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas previstas.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del Supervisor del mismo.
3. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
4. De manera oportuna dar autorización para el ingreso a la SDS de los equipos, herramientas, materiales y/o insumos, al igual que al personal del contratista que sea reportado de manera adecuada y cumpla con los requerimientos de Seguridad y Control, si hay lugar a ello.
5. Suministrar los elementos y/o espacios necesarios para la ejecución del objeto contractual si a ello hubiere lugar.
6. Aprobar la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
7. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.
8. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes.
9. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la Ley, el Estudio Previo, el pliego de condiciones generales y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
10. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1° del artículo 1058 del Código de Comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del Código de Comercio.
11. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
12. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista dé cumplimiento a las condiciones establecidas en el artículo 3° del Decreto Distrital 332 de 2020, garantizando que la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital y su vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables. (Cuando haya lugar)
13. Verificar y hacer seguimiento a través del supervisor del contrato, que el contratista desde el inicio y durante la ejecución del contrato mantenga vinculadas a las personas de grupos poblacionales establecidas artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 fomento para la ejecución de contratos estatales

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 8276033, CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y QUITRONICA S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT No. 830051965-1

por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. (cuando haya lugar).

14. Retener al adjudicatario del proceso de selección, y consignar los valores por concepto de impuesto de timbre, en el porcentaje que corresponda a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, de conformidad con el Decreto 175 del 14 de febrero de 2025, cuando aplique.
15. Liquidar el contrato, si a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA 9 - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será compartida por **un profesional especializado código 222, grado 27, con el seguimiento técnico a cargo y un profesional especializado código 222, grado 30, con el seguimiento administrativo, jurídico, financiero y contable a cargo**; dichos profesionales de la Subdirección del Laboratorio de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud, y/o quien designe el Secretario Distrital de Salud - Director Ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud, quien podrá apoyarse técnicamente en los colaboradores de la Dependencia a su cargo. El supervisor designado tiene la competencia funcional y la idoneidad para ejercer la citada designación según el manual de funciones de la entidad. El supervisor tendrá a cargo las siguientes obligaciones, de conformidad con lo establecido en el LINEAMIENTO PARA LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE CONTRATOS O CONVENIOS Código: SDS-CON-LN-006, en concordancia con el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011:

Actividades Generales:

1. Conocer y entender los términos y condiciones del contrato o convenio y del pliego de condiciones o invitación pública, cuando aplique.
2. Suscribir el acta de inicio (cuando aplique) con el contratista, la cual deberá publicar en la plataforma SECOP II dentro del término de ley.
3. Verificar que el cumplimiento del objeto sea en los términos previstos y de la mejor calidad.
4. Obrar con lealtad y buena fe, evitando las dilaciones que pudieran presentarse en la supervisión o interventoría.
5. Manejar permanente comunicación con el contratista.
6. Conocer y verificar la vigencia de los amparos y garantías extendidas. (Cuando aplique)
7. Aprobar el plan de actividades o cronograma presentado por el contratista y verificar su cumplimiento, cuando aplique.
8. Realizar seguimiento sobre el cumplimiento al plazo del contrato o convenio y de los cronogramas o planes de actividades previstos en el contrato, cuando aplique.
9. Realizar seguimiento a las obligaciones y garantías posteriores a la finalización del plazo de ejecución o liquidación, según corresponda, dicho seguimiento deberá documentarse y comunicarse a la Subdirección de Contratación a fin de que obre en el expediente contractual, cuando aplique.
10. Aprobar el personal propuesto según el equipo de trabajo requerido para la

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 8276033, CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y QUITRONICA S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT No. 830051965-1

ejecución del contrato o convenio, cuando aplique.

11. Verificar constantemente que el equipo de trabajo propuesto por el contratista cumpla con las actividades que le corresponden y con el tiempo de dedicación al contrato, y requerir al contratista en caso de que no se cumpla a cabalidad, cuando aplique.

12. Exigir al contratista lo convenido mensual y/o periódicamente, según corresponda, la presentación de informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales o convenidas, junto con los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el contrato o convenio.

13. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), según la normatividad vigente, cuando aplique.

14. Requerir por escrito al contratista cuando los bienes, servicios u obras no se ejecuten de acuerdo con el cronograma, o cuando el avance de las metas sea inferior al programado, o cuando no se realicen a tiempo las entregas de bienes y servicios, o cuando se evidencie una indebida o deficiente ejecución y en general cuando no se dé cumplimiento a lo establecido en el contrato.

15. Administrar e intentar solucionar las controversias que surjan con ocasión de la ejecución del contrato o convenio.

16. Comunicar preventivamente a la compañía aseguradora (aviso de siniestro) sobre posibles incumplimientos contractuales, cuando aplique.

17. Comunicar oportunamente a la Subdirección de Contratación sobre posibles incumplimientos por parte del contratista, para lo cual se deberá elaborar informe en los términos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, adjuntando los soportes y pruebas correspondientes.

18. Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia o ejecución del contrato o convenio y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con las actividades descritas en la matriz de riesgos, elaborada en la etapa de planeación de identificación de Riesgos.

19. Identificar las necesidades de cambio o ajustes al contrato y solicitarlas oportunamente ante la Subdirección de Contratación.

20. Verificar que las actividades adicionales que impliquen modificación del contrato (prórrogas, adiciones, reinicios, suspensiones, cesiones), y demás novedades contractuales, cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente, efectuando solicitud escrita, debidamente sustentada y soportada respecto de su viabilidad, a la Subdirección de Contratación con un mínimo de dos (02) semanas de anticipación a la fecha en la cual debe expedirse el documento de la novedad contractual, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados; con el fin de garantizar que el trámite administrativo correspondiente se culmine oportunamente.

21. Solicitar la liquidación del contrato, en los términos señalados en el Manual de Contratación de la SDS y FFDS.

22. Proyectar las actas de cierre de expediente contractual y remitirlas junto con sus

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 8276033, CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y QUITRONICA S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT No. 830051965-1

soportes a la Subdirección de Contratación para su revisión.

23. Dar a conocer al contratista sobre todos los procesos, procedimientos, manuales, así como la organización y funcionamiento de la entidad con el fin de socializarlo en su actividad y entorno, cuando aplique.

24. Dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución No. 1096 de septiembre 8 de 2011 por la cual se establece el procedimiento para la asignación y control de bienes muebles de propiedad de la entidad, cuando aplique.

25. Dar a conocer al contratista la Carta de Valores de la entidad, el Decálogo del Buen Servicio y Circular número 028 de 2012 relacionada con atención ciudadana, cuando aplique y el Decreto 118 del 27 de febrero de 2018, "Por el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público", cuando aplique.

26. Socializar al contratista el Sistema Integrado de Gestión y la importancia de su participación para el cumplimiento de la Plataforma estratégica de la entidad, cuando aplique.

27. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes, cuando aplique.

28. Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la entidad sobre el particular.

29. Cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación de la SDS y FFDS, procedimientos y lineamientos.

Seguimiento Administrativo:

1. Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo y sea actualizado constantemente.
2. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato o convenio para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas de inicio, parciales de avance, actas parciales de recibo, de recibo final y demás que apliquen, previa convocatoria al contratista.
3. Exigir al contratista la presentación de las garantías dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato o cuando se suscriba cualquier modificación a los contratos o convenios, cuando aplique, y gestionar que las misas sean allegadas para aprobación en físico a la Subdirección de Contratación si se trata de contratación adelantada a través de la plataforma SECOP I o verificar que las garantías sean cargadas en la plataforma por parte del contratista en caso de contratación adelantada a través de la plataforma SECOP II.
4. Coordinar con el responsable en la Entidad la revisión y aprobación de garantías de las novedades contractuales, cuando aplique.
5. Expedir el certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato en los formatos para tal efecto.
6. Realizar por escrito las recomendaciones que realice respecto del desarrollo del contrato o convenio.
7. Dar respuesta de manera oportuna a las solicitudes del contratista o conveniente en relación con la ejecución del contrato o convenio.

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 8276033, CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y QUMITRONICA S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT No. 830051965-1

8. Verificar que se encuentren publicados todos los informes de supervisión de los contratos y convenios en la plataforma SECOP II.
9. La publicación de los informes de interventoría, se realizarán por intermedio del supervisor de la interventoría.
10. Remitir a la Subdirección de Contratación los informes originales debidamente firmados por las partes (supervisor o interventor y contratista) que prueben la ejecución contractual con el propósito que estos reposen en el expediente oficial del contrato o convenio.

Seguimiento jurídico:

1. Verificar la existencia de licencias, permisos o cualquier documento que las autoridades competentes requieran, de acuerdo con la naturaleza del contrato o convenio.
2. Verificar que el objeto inicial del contrato o convenio no cambie cuando se presente una modificación del contrato o convenio.
3. Dar aviso por escrito al ordenador del gasto de la ocurrencia de cualquier incumplimiento o de la posible ocurrencia de cualquier conducta que implique la inejecución del contrato o convenio.
4. Gestionar la firma de las partes, cuando se realice una modificación al contrato o convenio, toda vez que siempre debe ser mediante escrito realizado por la Subdirección de contratación.

Seguimiento Técnico:

1. Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables durante la ejecución del contrato o convenio, cuando aplique.
2. Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la entidad sobre el particular.
3. Emitir concepto de viabilidad respecto de modificaciones al contrato o convenio.
4. Verificar que los servicios, bienes, productos o entregables correspondan técnicamente con las especificaciones del contrato o convenio.

Seguimiento Financiero y Contable:

1. Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato o convenio por parte de la entidad, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja, el seguimiento incluye la verificación de los aportes realizados por los convenientes.
2. Verificar que el contratista cumpla con los requisitos exigidos por la Entidad para la entrega y amortización del anticipo o pago anticipado pactado, cuando aplique.
3. Verificar que se expida el certificado de disponibilidad y registro presupuestal cuando se realicen adiciones al contrato o convenio.
4. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato o convenio.
5. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato o convenio y controlar el

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 8276033, CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y QUIMITRONICA S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT No. 830051965-1

balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.

6. Verificar que las modificaciones presupuestales del contrato o convenio cuenten con los recursos necesarios.
7. Verificar que el contratista o conveniente constituya fiducia o patrimonio autónomo para el manejo de lo que reciba a título de anticipo, con el fin que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato o convenio cuando así lo determine la Ley o el contrato/convenio.
8. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato o convenio y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla, para lo cual deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en el contrato o convenio, así como los máximos de ley, con el fin de evitar pérdidas de competencia para el efecto.
9. Una vez liquidado el contrato y en caso de existir saldos a favor de la Entidad, realizar el seguimiento correspondiente a los rendimientos financieros y reembolsos a los que haya lugar, en el evento que el Contratista se abstenga de realizar los reembolsos, se deberá comunicar oportunamente a la Dirección Financiera, a la Subdirección de Contratación y la Oficina Asesora Jurídica para los fines correspondientes.

CLÁUSULA 10 – GARANTÍAS: Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía bancaria y las cartas de crédito stand by.

El contratista deberá constituir garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual (cuando aplique) con los amparos, porcentajes y vigencias que a continuación se discriminan, a nombre del Fondo Financiero Distrital de Salud, NIT 800.246.953-2, Dirección: Carrera 32 12-81 de la ciudad de Bogotá, D. C.

AMPARO	%	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual: esta póliza protege a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados.	200 SMMLV al momento de expedición de la póliza.	La vigencia de esta garantía se otorgará a partir de la suscripción del contrato.
Cumplimiento del Contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales en la prestación del servicio, cuando el contrato no prevé entregas parciales; (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 8276033, CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y QUITRONICA S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT No. 830051965-1

Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la de la suscripción del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe el FFDS en cumplimiento de un contrato.	20 % del valor total del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	5% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.

NOTA 1: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, en todo caso, la vigencia de la garantía deberá corresponder desde la suscripción del contrato y hasta la liquidación de este, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

NOTA 2: EL CONTRATISTA se obliga a constituir la garantía de responsabilidad civil extracontractual por el 100% de la cobertura indicada en los documentos del proceso y sin deducibles, de conformidad a lo indicado en el artículo 2.2.1.3.3.2.10. del decreto 1082 de 2015; toda vez que, la entidad no aceptara condicionantes al momento de la aprobación de la presente póliza.

PARÁGRAFO PRIMERO - TÉRMINO PARA SU ENTREGA: EL CONTRATISTA entregará al FONDO, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato, y a través de la PLATAFORMA SECOP II, las garantías a las que se refiere el presente numeral.

PARÁGRAFO SEGUNDO- PREVENCIÓN DE RIESGOS: EL CONTRATISTA es responsable y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y preventivas que tiendan a evitar la causación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos en desarrollo y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO- SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: EL CONTRATISTA debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, EL CONTRATISTA deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 8276033, CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y QUIMITRONICA S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT No. 830051965-1

caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA 11 – SUSPENSIÓN: Las partes podrán de mutuo acuerdo suspender el presente contrato, de manera excepcional y debidamente sustentado, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El plazo de suspensión no ampliará el plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Para el efecto se tendrán en cuenta las -siguientes causales: a) Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o interés general que impidan la ejecución temporal, debidamente comprobados. b) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes.

CLÁUSULA 12 - MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: LA ENTIDAD podrá imponer multas, declarar el incumplimiento o declarar la caducidad, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007, 18 y 40 de la Ley 80 de 1993, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables, así:

I) MULTAS: A. Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, LA ENTIDAD podrá imponerle al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, LA ENTIDAD observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al CONTRATISTA no podrá superar el **VEINTE (20%) POR CIENTO** del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento ni impedirá la reclamación de perjuicios por parte de LA ENTIDAD. E. El pago o compensación del valor de las multas impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado F. El CONTRATISTA autoriza que LA ENTIDAD descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

II) DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO Y COBRO DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA ENTIDAD podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al **veinte (20%) por ciento** del valor total del Contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados a LA ENTIDAD, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato y se impongan las multas a que haya lugar. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que LA ENTIDAD le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. El CONTRATISTA autoriza que LA ENTIDAD descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. E. La

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 8276033, CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y QUITRONICA S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT No. 830051965-1

cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas, de conformidad con lo pactado en este contrato. **F.** Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de LA ENTIDAD una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales, los cuales no significarán, en ningún caso, la renuncia al ejercicio de la potestad sancionatoria. **G.** Para efectos de la declaración de incumplimiento y el cobro de la cláusula penal pecuniaria, LA ENTIDAD observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **H.** El pago de la cláusula penal pecuniaria no extingue las obligaciones emanadas del contrato y, por lo tanto, no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

III) CADUCIDAD: **A.** Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **B.** Para la declaratoria de caducidad, LA ENTIDAD observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

IV) PAGO DE LAS SANCIONES. El valor de la pena y/o de la multa se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida, y si esto último no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción coactiva o por el procedimiento que para tal efecto señale la ley. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar los perjuicios causados.

CLÁUSULA 13 – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, establecidos en la Constitución Política, de que tratan artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes.

CLÁUSULA 14 – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre **EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD O LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD** y el CONTRATISTA, y por tanto no tendrá derecho a prestación distinta a la expresamente descrita en el valor del contrato y lo indicado en la forma de pago.

CLÁUSULA 15 – PROPIEDAD INTELECTUAL: De conformidad con las normas que regulan los derechos de autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente contrato gozan de protección legal y serán de propiedad de LA ENTIDAD.

CLÁUSULA 16 - CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la SECRETARÍA en desarrollo del objeto contractual, así mismo, dará cumplimiento a la Política de Seguridad de la Información de la SDS.

CLÁUSULA 17 –CONTROL DE PROCEDIMIENTOS: El CONTRATISTA se compromete a mantener adecuados procesos de seguridad, adecuado manejo de uso de software, gestión de incidentes y gestión de cambios durante la ejecución del contrato, así como informar de cualquier

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 8276033, CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y QUITRONICA S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT No. 830051965-1

cambio de personal dedicado a la prestación de servicios dentro del acuerdo firmado si se requiere.

CLÁUSULA 18 – CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, sin consentimiento expreso del FONDO DISTRITAL DE SALUD.

CLÁUSULA 19 – TERMINACIÓN: El presente contrato se dará por terminado en los eventos que se relacionan: a) Por extinción del plazo pactado para la ejecución. b) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. c) Por acuerdo bilateral. d) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. e) Por revocatoria, cancelación, supresión, no renovación de los permisos, licencias y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato. En los eventos numerados con b, c y d, se deberá suscribir por las partes, acta donde conste tal hecho a través de la Plataforma SECOP II; para lo cual se debe realizar la solicitud oportuna a la Subdirección de Contratación, por parte del Supervisor debidamente sustentada y soportada.

CLÁUSULA 20 – NOVEDADES CONTRACTUALES: Las partes convienen que cualquier modificación, adición, prórroga o suspensión a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrá realizarse mediante acuerdo escrito por las partes a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA 21 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier discrepancia que surja entre las partes en torno a la interpretación o aplicación de estas disposiciones, o al cumplimiento de los compromisos, se recurrirá a los mecanismos alternativos para la solución de conflictos, como lo son la conciliación y la transacción.

CLÁUSULA 22 - CADUCIDAD: El FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 23 - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Se aplican al respectivo contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En la ejecución contractual, a falta de acto administrativo unilateral de interpretación, se atenderá al artículo 28 de la Ley 80 que prescribe las reglas de interpretación que rigen la contratación estatal.

CLÁUSULA 24 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 8276033, CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y QUITRONICA S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT No. 830051965-1

CLÁUSULA 25 – INDEMNIDAD: El CONTRATISTA deberá mantener al FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD indemne y libre de todo reclamo, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causados a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión que se deriven de sus actuaciones en la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA 26 - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Terminada la ejecución del contrato el supervisor o interventor, según el caso, procederán a solicitar su liquidación de mutuo acuerdo dentro de los **cuatro (4) meses** siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, vencido el plazo anterior se procederá conforme con lo ordenado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, que le sean aplicables y las demás normas que las regulan, complementan y modifican.

El(los) Supervisor(es) designado(s) por la Secretaría Distrital de Salud, deberá(n) presentar solicitud en tal sentido a la Subdirección de Contratación para lo cual deberá(n) anexar: i. Estado de cuenta emitido por la Dirección Financiera. ii. Informe final de ejecución emitido por el(los) supervisor(es). iii. Certificación suscrita por el(los) supervisor(es) sobre el cumplimiento frente a las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral.

NOTA: La liquidación no procederá para contratos de compraventa, ni prestación de servicios, sin embargo, en el evento de existir saldo sin ejecutar a favor de la entidad que ampara el presente contrato, éste debe ser liberado por la Dirección Financiera.

CLÁUSULA 27 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 3. Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en las Condiciones generales adicionales. 4. EL CONTRATISTA está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 6. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del FONDO DISTRITAL DE SALUD.

CLÁUSULA 28 – LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA 29 –DOMICILIO CONTRACTUAL: Para efectos de notificación, EL FONDO tiene su domicilio en la Carrera 32 No. 12-81 de la ciudad de Bogotá D.C. y EL CONTRATISTA en la Carrera 49 B No 93- 93 de la ciudad de Bogotá D.C., COLOMBIA, o del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 8276033, CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y QUITRONICA S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT No. 830051965-1

CLÁUSULA 30 – CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, Decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD O LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD.

CLÁUSULA 31 – VEEDURÍAS CIUDADANAS: Las partes deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y demás normas que la adicionen, modifiquen o deroguen. Así las cosas, el presente contrato estará sujeto a la veeduría ciudadana en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 32 - CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN: El Contratista se obliga para con el FONDO DISTRITAL DE SALUD a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del contrato, entre otras:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
2. Dar aviso inmediato al FONDO DISTRITAL DA SALUD o las autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
4. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y, demás actos o conductas que prohíbe la Constitución y la ley.

CLÁUSULA 33 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado con la aceptación de la Entidad en la plataforma transaccional Secop II www.colombiacompra.gov.co, para su ejecución requiere del certificado de registro presupuestal, la aprobación de las garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA 34 – ANEXOS DEL CONTRATO: Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 1. Contrato generado por la plataforma transaccional Secop II www.colombiacompra.gov.co 2. Estudios y documentos previos. 3. Certificados de Disponibilidad Presupuestal. 4. Pliego de Condiciones, sus anexos. 5. La Oferta presentada por EL CONTRATISTA. 6. Los anexos técnicos del contrato. 7. Demás documentos generados en las etapas precontractuales, contractuales y post contractuales.

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 8276033, CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y QUIMITRONICA S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT No. 830051965-1

NOTA: LOS LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE CADA CONTRATO, TALES COMO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, PLAZO DE EJECUCIÓN, Y FORMA DE PAGO ENTRE OTRAS SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGOS DE CONDICIONES, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SUSCRITO QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

Proyectó: David Ricardo Peñaloza – contratista subdirección de contratación. 
Revisó: Rafael Mauricio Calvo- contratista subdirección de contratación 

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
QUIMITRONICA S.A.S.**

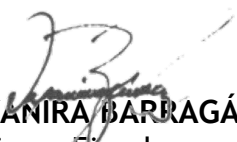
NIT. No. 830.051.965-1

JGS & ASOCIADOS S.A.S.
Rad. 2026-AUD-1575
Fecha: 16-jun-2026
Hora: 10:15 a.m.


CERTIFICA QUE:

1. De acuerdo con la planilla única de pago que he tenido a la vista, la Compañía ha realizado el pago de las liquidaciones de aportes a las entidades del SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, por los últimos seis (6) meses comprendidos entre los meses de enero a junio de 2026 para Salud y entre diciembre de 2025 a mayo de 2026 para las demás entidades, dando cumplimiento con el requisito exigido por lo dispuesto en el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003 que modificó el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
2. De acuerdo con los registros contables y con la planilla única de pago de la compañía se ha cumplido oportunamente con el pago de las liquidaciones correspondientes a los últimos seis (6) meses, hasta el mes de mayo de 2026, por aportes parafiscales a Caja de compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 8 del Decreto 862 del 26 de abril de 2013

Se expide en Bogotá a los dieciséis (16) días del mes de mayo de 2026 por solicitud de la Administración.



DEYANIRA BARRAGÁN RUIZ
Revisora Fiscal
Tarjeta Profesional No. 83.187-T
Designada por JGS & Asociados S.A.S.

Elaborado: AFGG
Aprobado: AVTE

Certificado Bancario

Martes, 2 de junio de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que QUIMITRONICA SAS identificado(a) con NIT 830051965, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	21990128081	2018/03/01	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. CO1.PCCNTR. 8276033 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y QUIMITRONICA SAS.

Entre los suscritos, a saber: por una parte, **GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 79.451.376 en su calidad de **SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD** según Decreto de Nombramiento No. 009 del 11 de enero de 2024 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y acta de posesión No. 031 del 11 de enero de 2024, obrando en nombre y representación del **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD**, identificado con el **NIT. 800.246.953-2** y como delegado para la ordenación del gasto según Decreto N° 706 de 1991 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, quien para los efectos del presente documento se denominará **LA ENTIDAD**, y por la otra, **QUIMITRONICA SAS**, con **NIT. 830051965-1**, representado legalmente por **HERNAN VELANDIA GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80871869** de Bogotá D.C, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **PRÓRROGA No. 1** al Contrato de Prestación de servicios **No. CO1.PCCNTR. 8276033** con fecha de suscripción del 10 de septiembre de 2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el diez (10) de septiembre de 2025, se suscribió el Contrato de prestación de servicios No. **CO1.PCCNTR. 8276033** por medio de la plataforma del SECOP II, cuyo objeto consiste en **"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD. LOTES 2 Y 3."**
2. Que el valor del contrato se pactó por la suma total de **SEISCIENTOS TREINTA MILLONES PESOS M/CTE. (\$630.000.000)**, incluidos todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directos e indirectos.
3. Que el plazo inicial del contrato se pactó por un (1) mes y veintiocho (28) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, esto es desde el tres (03) de octubre de 2025 hasta el treinta (30) de noviembre del 2025.
4. Que la supervisora del contrato, mediante radicado No. 2025-IE-46893 con fecha del 21 de noviembre de 2025 solicitó **PRORROGA** al contrato de prestación de servicios N° CO1.PCCNTR. **8276033** del 2025 en los siguientes términos:

(...)“ Que, en virtud de lo expuesto, el día 21 de noviembre de 2025 mediante correo electrónico el representante legal de **QUIMITRONICA SAS** solicitó una prórroga por dos

meses (02) hasta el 30 de enero de 2026, exponiendo las siguientes consideraciones:

(...) “Por medio de la presente, yo Hernan Velandia Gomez, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal de QUIMITRONICA SAS me permito solicitar de manera atenta prórroga del contrato a la referencia en los siguientes términos:

I. Consideraciones:

a. Quimitronica ha sido diligente gestionando la programación de cada uno de los servicios que han sido solicitados por la entidad. Gestionando recursos propios y subcontratistas con el fin de dar cumplimiento de las actividades

b. A pesar de la gestión realizada, se han presentado circunstancias que han impactado el cumplimiento dentro del plazo de ejecución inicial del contrato:

Para el lote 2, el contrato contempla la ejecución de 780 servicios (605 corresponden a servicios de calibración y 175 correspondientes a servicios de calificación). A la fecha la entidad ha solicitado 208 servicios, los cuales se encuentran en el siguiente estado:

Tabla 1. Servicios de Calibración del Lote 2

Estado	Cantidad equipos	Valor Total OFERTADO (Unitario + IVA)
En proceso	81	\$ 27.981.630
Por programar	10	\$ 6.406.487
Programado	4	\$ 1.550.420
Cancelado	1	\$ 489.233
Reprogramado por mantenimiento	4	\$ 1.016.353
Sin solicitar	398	\$ 130.075.789
Finalizado	3	\$ 904.137
Facturable	2	\$ 405.131
Realizado pendiente informe	69	\$ 30.410.814
Informe en corrección	33	\$ 6.161.230
Total	605	\$ 205.401.223

Tabla 2. Servicios de calificación del Lote 2

Estado	Cantidad equipos	Valor Total OFERTADO (Unitario + IVA)
Por programar	16	\$ 10.832.987
Programado	6	\$ 10.368.198
Sin solicitar	119	\$ 114.643.907
Reprogramado por mantenimiento	1	\$ 1.235.981
Facturable	2	\$ 924.688
Realizado pendiente informe	14	\$ 9.428.902
Finalizado	17	\$ 18.375.031
Total	175	\$ 165.809.693

Debido al alto volumen y a que varias de las actividades dependen de las acciones secundarias que la entidad ejecuta con dichos equipos, se han generado retrasos que no dependen de Quimitronica SAS.

Adicionalmente, las intervenciones del lote 2, generan informes técnicos indispensables para el cierre de cada actividad, los cuales implican procesos de elaboración, revisión y aprobación que toman de 5 a 8 días hábiles.

Para el Lote 3, se deben atender 17 servicios y una bolsa de repuestos según las necesidades de cada equipo. Para establecer los repuestos requeridos, se debe:

- 1. Realizar las actividades de mantenimiento del contrato.*
- 2. Entregar a la entidad la lista de repuestos sugeridos para cambio y recibir una aceptación para iniciar el proceso de importación.*
- 3. Solicitar al proveedor del exterior el listado aprobado. Como se puede ver en el anexo, los tiempos de entrega son inciertos y sólo se establecen cuando este confirma directamente con el fabricante, lo que implica un tiempo mínimo de 60 días para el proceso de alistamiento, despacho e importación. (Ver Anexo 1. Evidencia de tiempos de entrega.)*

Conforme a lo demostrado anteriormente, para llevar a cabo las actividades mencionadas anteriormente, resulta necesario contar con un plazo adicional con el fin de garantizar una ejecución adecuada, completa y conforme a los estándares exigidos por la entidad. Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores presentamos la siguiente

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores presentamos la siguiente

Solicitud

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, solicitamos a la entidad:

Autorizar la prórroga del contrato hasta el 30 de enero de 2026. Este plazo permitiría a Quimitrónica contar con el tiempo necesario para realizar la entrega de los servicios.

Lamentamos de sobremanera los inconvenientes que esta situación pueda causar a la Entidad y reiteramos nuestro compromiso con la correcta ejecución del contrato, así como con el cumplimiento de los más altos estándares de calidad y servicio.

Agradecemos de antemano su amable atención y quedamos atentos a cualquier

La Supervisión del contrato, en cabeza de la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública, luego de realizar el análisis técnico correspondiente frente al estado actual de las intervenciones metrológicas programadas para la vigencia, considera procedente e imprescindible aprobar la prórroga solicitada del contrato suscrito con QUIMITRÓNICA S.A.S. (Contrato No. 8276033-2025). Esta decisión se sustenta en la importancia crítica que tienen los programas metrológicos institucionales, los cuales constituyen un componente esencial del Sistema de Gestión de Calidad del Laboratorio y garantizan el

adecuado funcionamiento de los equipos, la confiabilidad de los resultados analíticos y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma ISO/IEC 17025.

Los programas metrológicos garantizan que los equipos utilizados en los ensayos acreditados operen dentro de parámetros de desempeño controlados, con mediciones exactas, trazables y técnicamente válidas. La interrupción o el cumplimiento incompleto de estos programas comprometería la integridad de los procesos analíticos, afectaría el cumplimiento misional de la Subdirección y podría generar no conformidades ante auditorías internas, externas o del organismo acreditador.

Es importante señalar que los equipos pendientes de intervención corresponden a instrumentación altamente especializada, cuya atención depende de técnicos autorizados por el fabricante, metodologías específicas de calibración y mantenimiento, y repuestos importados que requieren tiempos adicionales de gestión y validación. Asimismo, en todos los casos se realiza una primera revisión diagnóstica del equipo, de la cual se deriva el tipo de intervención requerida y la identificación de los repuestos necesarios. Este diagnóstico inicial es determinante para definir el alcance de las actividades a ejecutar y puede implicar ajustes en los tiempos inicialmente previstos.

Estas condiciones, ajenas al control del contratista, explican los retrasos presentados y justifican la necesidad de extender el plazo contractual para asegurar la ejecución adecuada y completa de las actividades programadas. Además, la norma ISO/IEC 17025 exige que todos los equipos involucrados en ensayos acreditados cuenten con mantenimiento preventivo y correctivo vigente, calibración dentro de los intervalos establecidos y documentación técnica completa que respalde la trazabilidad metrológica. El incumplimiento de estos requisitos afectaría directamente el alcance acreditado del laboratorio y su capacidad para emitir resultados técnicamente válidos.

En este contexto, la prórroga permitirá culminar las intervenciones críticas sin comprometer la calidad, prevenir desviaciones y riesgos operacionales, mantener la operatividad de los equipos esenciales y garantizar la integridad de las mediciones institucionales.

Adicionalmente, el contratista ha adelantado las gestiones necesarias para el cumplimiento de las actividades programadas, tal como se evidencia en el anexo, donde se indica que los tiempos de entrega son variables e inciertos y sólo pueden ser confirmados directamente por el fabricante. Esta situación implica un plazo mínimo estimado de 60 días para el proceso de alistamiento, despacho e importación. (Ver Anexo 1. Evidencia de tiempos de entrega).

Por lo anterior, y considerando la importancia estratégica de los programas metrológicos para la operación del Laboratorio de Salud Pública, la Supervisión del contrato recomienda aprobar la prórroga del Contrato No. 8276033-2025, como una medida técnica necesaria, proporcionada y fundamental para garantizar la confiabilidad analítica, la continuidad operativa y el cumplimiento de las obligaciones misionales y normativas de la Entidad.

(...)

5. Que, de conformidad con lo dispuesto en el contrato, en la normatividad vigente y en la justificación emitida desde la supervisión es viable realizar la Prórroga No. 1 al contrato de prestación de servicios N° CO1.PCCNTR. **8276033** del 2025.

6. Que la cláusula veinte del mencionado contrato dice que *“NOVEDADES CONTRACTUALES: Las partes convienen que cualquier modificación, adición, prórroga o suspensión a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrá realizarse mediante acuerdo escrito por las partes a través de la plataforma SECOP II.”*
7. En consecuencia, las partes suscribirán la presente prórroga conforme a las siguientes estipulaciones:
- 8.

CLÁUSULAS

PRIMERA: PRORROGAR por acuerdo entre las partes, el plazo de ejecución del Contrato de prestación de servicios N° CO1.PCCNTR. **8276033** del 2025 por el término de sesenta (60) días, comprendido entre el primero (01) de diciembre de 2025 y hasta el treinta (30) de enero del 2026.

SEGUNDA: El contratista se compromete a prorrogar la vigencia de las pólizas en el mismo término de la prórroga No. 1 y presentarlos a la entidad a través de la plataforma SECOP II.

TERCERA: Hacen parte integral del presente escrito modificatorio los siguientes documentos: 1) Solicitud de modificación suscrita por el supervisor del contrato y sus anexos.

CUARTA: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento por lo que en consecuencia se obligan en todas sus manifestaciones.

QUINTA: El presente documento se perfecciona con la aprobación en SECOP II de las partes, será aplicada a partir de su publicación y para su ejecución requiere la expedición y la aprobación de garantías.

SEXTA: Las demás cláusulas y condiciones del contrato se mantienen sin modificación alguna y con la misma obligatoriedad para las partes.

PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. CO1.PCCNTR. 8276033 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y QUIMITRONICA SAS.

Entre los suscritos, a saber: por una parte, **GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 79.451.376 en su calidad de **SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD** según Decreto de Nombramiento No. 009 del 11 de enero de 2024 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y acta de posesión No. 031 del 11 de enero de 2024, obrando en nombre y representación del **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD**, identificado con el **NIT. 800.246.953-2** y como delegado para la ordenación del gasto según Decreto N° 641 de 2025 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, quien para los efectos del presente documento se denominará **LA ENTIDAD**, y por la otra, **QUIMITRONICA SAS**, con **NIT. 830051965-1**, representado legalmente por **HERNAN VELANDIA GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80871869** de Bogotá D.C, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **PRÓRROGA No. 2** al Contrato de Prestación de servicios **No. CO1.PCCNTR. 8276033** con fecha de suscripción del 10 de septiembre de 2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el diez (10) de septiembre de 2025, se suscribió el Contrato de prestación de servicios No. **CO1.PCCNTR. 8276033** por medio de la plataforma del SECOP II, cuyo objeto consiste en **"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD. LOTES 2 Y 3."**
2. Que el valor del contrato se pactó por la suma total de **SEISCIENTOS TREINTA MILLONES PESOS M/CTE. (\$630.000.000)**, incluidos todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directos e indirectos.
3. Que el plazo inicial del contrato se pactó por un (1) mes y veintiocho (28) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, esto es desde el tres (03) de octubre de 2025 hasta el treinta (30) de noviembre del 2025.
4. Que se llevó a cabo prórroga 1 al presente contrato por el término de sesenta (60) días, comprendidos entre el primero (01) de diciembre de 2025 y hasta el treinta (30) de enero del 2026. Dicha modificación contractual fue publicada en la plataforma Secop II el día 28 de noviembre de 2025
5. Que la supervisora del contrato, mediante radicado No. 2026-IE-01645 de fecha 16 de enero de 2026 y memorando de alcance No 2026-IE-03783 de fecha 29 de enero de 2026 solicitó **PRORROGA** al contrato de prestación de servicios N° CO1.PCCNTR. **8276033** del 2025 en los siguientes términos:

(...)“ Mediante comunicación suscrita el veintisiete (27) de enero de dos mil veintiséis (2026), remitida vía correo electrónico el enero (27) de enero de dos mil veintiséis (2026), el señor Hernán Velandia Gómez, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en calidad de Representante Legal de QUIMITRONICA S.A.S., solicitó la prórroga del plazo de ejecución del contrato, exponiendo consideraciones de orden técnico, operativo y logístico que han incidido en el cumplimiento del cronograma inicialmente pactado.

(...) “Por medio de la presente, yo Hernan Velandia Gomez, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal de QUIMITRONICA SAS me permito solicitar de manera atenta prórroga del contrato de la referencia en los siguientes términos:

I. Consideraciones:

a. Quimitronica ha sido diligente gestionando la programación de cada uno de los servicios, el diagnostico de los equipos y la cotización de las partes requeridas, gestionando recursos propios y subcontratistas con el fin de dar cumplimiento de las actividades

b. A pesar de la gestión realizada, se han presentado circunstancias que han impactado el cumplimiento dentro del plazo de ejecución inicial del contrato:

Para el lote 2, el contrato contempla un presupuesto de COP 415 millones cuyo estado se resume a continuación:

Tabla 1. Estado de Servicios Lote 2

ítem	Solicitados	%	Pendientes por Solicitar	%	Total
Servicios de Calibración	275	45%	330	55%	605
Servicios de calificación	117	67%	58	33%	175
Pendientes por identificar (Entidad)	N/A		N/A		N/A
Total	392	50%	388	50%	780
Valor Calibración	110.637.972	54%	94.763.251	46%	205.401.223
Valor Calificación	107.108.357	65%	58.701.336	35%	165.809.693
Pendientes por identificar (Entidad)	0		43.789.084		43.789.084
Total	217.746.329	52%	197.253.671	48%	415.000.000

Debido al alto volumen y a que varias de las actividades dependen de las mantenimientos y otras actividades que está ejecutando la Entidad, se han generado retrasos que no dependen de Quimitronica SAS.

Adicionalmente, las intervenciones del lote 2, generan informes técnicos indispensables para el cierre de cada actividad, los cuales implican procesos de elaboración, revisión y aprobación que toman de 5 a 8 días hábiles.

Para el Lote 3, el contrato contempla un presupuesto de **COP 215 millones** cuyo estado se resume a continuación:

ítem	Solicitados	%	Pendientes por Solicitar	%	Total
Sevicios de calificación	14	93%	1	7%	15
Repuestos por definir	NA	NA	NA	NA	NA
Total	14	93%	1	7%	15
Sevicios de calificación	35.090.615	97%	1.098.024	3%	36.188.639
Repuestos por definir	0	0%	178.811.361	100%	178.811.361
Total	35.090.615	16%	179.909.385	84%	215.000.000

Debido a que el valor de los repuestos para este contrato es de \$178.811.361 (84% del lote) y requiere de su selección, cotización a la entidad, aprobación y adquisición en el exterior (con sus correspondientes plazos de entrega), Quimitronica ha realizado la siguiente gestión:

1. Actividades de mantenimiento de los equipos solicitados del contrato o revisiones requeridas.
2. Entrega a la entidad de la lista de repuestos sugeridos y sus precios.
3. Se adjunta evidencia del envío de las órdenes de compra correspondiente a los repuestos e insumos que se requiere para intervenir los equipos del lote 3 (Anexo 1 y Anexo 2)

Ante una nueva consulta de Quimitronica al proveedor, este indicó que se estima que los repuestos solicitados a través de las órdenes de compra PO1265 y PO1699 llegan algunos a finales de febrero y mediados de marzo respectivamente (Anexo 3).

Conforme lo demostrado anteriormente, para llevar a cabo las actividades mencionadas, resulta necesario contar con un plazo adicional con el fin de garantizar la ejecución con los estándares exigidos por la entidad que dependen de: terceros, la agilidad de la Entidad para programar actividades, aprobar las ya realizadas y aprobar los repuestos a adquirir.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores presentamos la siguiente

Solicitud

Autorizar la prórroga del contrato hasta el 30 de 2026. Este plazo permitiría a Quimitronica contar con el tiempo necesario para realizar la entrega de los productos y servicios, contando con la agilidad de la Entidad y que no surjan imprevistos adicionales.

Lamentamos de sobremanera los inconvenientes que esta situación pueda causar a la Entidad y reiteramos nuestro compromiso con la correcta ejecución del contrato, así como con el cumplimiento de los más altos estándares de calidad y servicio.

Agradecemos de antemano su amable atención y quedamos atentos a cualquier requerimiento.

Cordialmente,

Hernán Velandia Gómez
C.C. 80.871.869

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co



CO-SC-CER155793



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Representante Legal
Quimitronica SAS

SECRETARÍA DE
SALUD

Anexo 1. Trazabilidad orden de compra PO1265.

Yeraldín Barreto

De: Fabián Mosquera
Enviado el: viernes, 10 de octubre de 2025 9:40 am
Para: National Scientific – Servicio de atención al cliente
CC: Julieth Sánchez; Dany Roza
Asunto: PO1265
Datos adjuntos: PO1265 CIENTÍFICO NACIONAL.pdf

Estimado equipo,

Adjunto la orden de compra PO1265. Por favor, no envíe este pedido hasta que consolidemos varias órdenes de compra para reducir los costos de envío. Gracias de antemano por su cooperación.

Atentamente,

Fabián Mosquera
Analista de cadena de suministro
Quimitronica SAS
Carrera 49B # 93-93, Bogotá, Colombia Teléfono: 316 019 0530
analista.compras@quimitronica.com
www.quimitronica.com

Anexo 2. Trazabilidad orden de compra PO1699

Yeraldín Barreto

De: Fabián Mosquera
Enviado el: jueves, 22 de enero de 2026 13:28
Para: Keomaka, Cathleen
CC: Julieth Sánchez; Dany Roza
Asunto: RE: PO1699/reviado
Datos adjuntos: po1699 CIENTÍFICO NACIONAL.pdf

Hola Cathleen,

te comparto la orden de compra corregida. Además, ¿podrías enviarme la lista de precios actualizada? He notado algunas discrepancias en los precios en varias ocasiones.

Además, si estos artículos están actualmente en stock, ¿podría compartir nuevamente la lista de artículos disponibles junto con sus precios, para que podamos verificar si podemos autorizar el envío?

Atentamente,

Fabián Mosquera
Analista de cadena de suministro
Quimitronica SAS
Carrera 49B # 93-93, Bogotá, Colombia
Teléfono: 316 019 0530
analista.compras@quimitronica.com
www.quimitronica.com

De: Keomaka, Cathleen <cathleen.keomaka@thermofisher.com>
Enviado el: miércoles, 21 de enero de 2026 3:14 pm
Para: Fabián Mosquera <analista.compras@quimitronica.com>
CC: Julieth Sanchez <compras@quimitronica.com>; Dany Roza <analista.logistica2@quimitronica.com>
Asunto: FW: PO1699/reviado

Hola Fabián

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co



CO-SC-CER155793



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Gracias por su pedido. ¿Podría enviarme una orden de compra revisada con los precios actualizados?

Sku 70505-254630

Precio actual: \$723.70 cada uno

Atentamente,

Cathleen Keomaka
Representante de servicio al cliente

Thermo Fisher Scientific
197 Cardiff Valley Road | Rockwood, TN 37854
Tel.: +1 (800) 228-4931 | Interno 1722717 | Fax: +1 (865) 354-4616
Cathleen.keomaka@thermofisher.com | www.thermoscientific.com

Para su protección, no aceptamos información de tarjetas de crédito por correo electrónico o fax.

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD MUNDIAL: Queda prohibida la difusión, distribución o copia de este correo electrónico o de la información aquí contenida por cualquier persona que no sea el destinatario, o un empleado o agente del sistema responsable de entregar el mensaje al destinatario. Si usted no es el destinatario, informe al remitente y elimine todas las copias.



De: Fabian Mosquera <analista.compras@quimitronica.com>

Enviado: martes, 20 de enero de 2026

18:38 Para: National Scientific – Atención al Cliente <national.scientific.customer.service@thermo.com>

Machine Translated by Google

Cc: Julieth Sánchez <compras@quimitronica.com>; Dany Rozo <analista.logistica2@quimitronica.com>
Asunto: PO1699

Estimado equipo,

Adjunto la orden de compra PO1699. Por favor, no envíe este pedido hasta que consolidemos varias órdenes de compra para reducir los costos de envío. Gracias de antemano por su compra.

Atentamente,

Fabián Mosquera
Analista de cadena de suministro
Quimitronica SAS
Carrera 49B # 93-93, Bogotá, Colombia
Teléfono: 316 019 0530
analista.compras@quimitronica.com
www.quimitronica.com

Anexo 3. Seguimiento ordenes de compra PO1265 y PO1699.

Yeraldín Barreto

Enviado el: Fabián Mosquera
viernes, 23 de enero de 2026 16:03
Para: Yeraldín Barreto
Asunto: RV: Confirmación de pedido 11146192 para la orden de compra PO1699
Datos adjuntos: Agradecimiento 000000011146192.doc

Psi

De: Keomaka, Cathleen <cathleen.keomaka@thermofisher.com> Enviado el:
viernes, 23 de enero de 2026 2:32 pm
Para: Fabián Mosquera <analista.compras@quimitronica.com>; Hernán Velandia <gerencia@quimitronica.com>; Julieth Sanchez <compras@quimitronica.com> CC: Moreno, Adriana <adriana.moreno@thermofisher.com> Asunto: Confirmación de pedido 11146192 para PO PO1699

Hola

Gracias por su pedido. Adjunto encontrará la confirmación de pedido 11146192 para la orden de compra PO1699.

A continuación encontrará la disponibilidad actual y los plazos de entrega estimados.

Orden de venta	Código de acciones	Número de orden de compra	Enviar a ubicación	Cantidad del pedido	Disponibilidad:
11135414	70505-254630	PO1265	QUIMITRONICA SAS NIT:830051965-1	2	1 unidad en stock; 1 unidad de mediados a finales de
11144689	25002-102130	PO1669	QUIMITRONICA SAS NIT:830051965-1	1	febrero en stock.
11144689	27006	PO1669	QUIMITRONICA SAS NIT:830051965-1	2	en stock
11144689	6ACV10-1R	PO1669	QUIMITRONICA SAS NIT:830051965-1	1	en stock
11144689	97102-102130	PO1669	QUIMITRONICA SAS NIT:830051965-1	1	en stock
11145862	25005-154030	PO1692	QUIMITRONICA SAS NIT:830051965-1	1	en stock
11146192	70505-254630	PO1699	QUIMITRONICA SAS NIT:830051965-1	4	principios y mediados de marzo

Machine Translated by Google

Atentamente,

Cathleen Keomaka
Representante de servicio al cliente

Thermo Fisher Scientific
197 Cardiff Valley Road | Rockwood, TN 37854
Tel.: +1 (800) 228-4931 | Interno 1722717 | Fax: +1 (865) 354-4616
Cathleen.keomaka@thermofisher.com | www.thermoscientific.com

Para su protección, no aceptamos información de tarjetas de crédito por correo electrónico o fax.

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD MUNDIAL: Queda prohibida la difusión, distribución o copia de este correo electrónico o de la información aquí contenida por cualquier persona que no sea el destinatario, o un empleado o agente del sistema responsable de entregar el mensaje al destinatario. Si usted no es el destinatario, informe al remitente y elimine todas las copias.

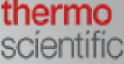


Excellence from start to finish



SureSTART vials and well plates





Learn more

Anexo 4. Carta de distribuidor autorizado Thermofisher Scientific.



The world leader
in serving science

Agosto 12, 2025

August 12, 2025

CARTA DE AUTORIZACIÓN

LETTER OF AUTHORIZATION

NATIONAL SCIENTIFIC COMPANY (Thermo Fisher Scientific) es una empresa consolidada y acreditada parte del grupo de compañías de Thermo Fisher Scientific que se especializa, entre otras cosas, en el diseño, la fabricación, la venta y la comercialización de los productos detallados en el anexo de esta carta (Productos).

NATIONAL SCIENTIFIC COMPANY, (Thermo Fisher Scientific) is an established and reputable company, and part of the Thermo Fisher Scientific group of companies that specialize in, among other things, the design, manufacture, sales and marketing of the products detailed in the appendix to this letter (Products).

- **NATIONAL SCIENTIFIC COMPANY** está ubicada en 197 Cardiff Valley Rd-Rockwood, TN 37854, Estados Unidos de América.

- **NATIONAL SCIENTIFIC COMPANY** with offices at 197 Cardiff Valley Rd-Rockwood, TN 37854, Estados Unidos de América.

Con esta carta, Thermo Fisher Scientific confirma que la empresa mencionada a continuación es una Distribuidora no exclusiva de los Productos en Colombia (Distribuidora) y está plenamente autorizado para presentar cotizaciones en procesos de licitación en su propio nombre, brindar servicio de ventas, posventa, asistencia de servicio, piezas de repuesto durante el periodo de garantía especificado, así como para firmar y recibir contratos en su propio nombre.

With this letter, Thermo Fisher Scientific hereby confirms that the company named below is the non-exclusive Distributor of the Products in Colombia (Distributor) and is fully authorized to present quotations for tenders on its own behalf, provide sales, after-sales service, service assistance, spare parts during the specified warranty period, and to sign and receive contracts in its own name for the present opportunity.

- **QUIMITRONICA** está ubicada en Cra. 49B, No. 93-93, ND, Bogotá, Colombia.

- **QUIMITRONICA** with offices at 93-93, No. 93-93, ND, Bogotá, Colombia.

Esta autorización es válida hasta 22 de enero de 2026.

This appointment is valid until 22 of January of 2026.

El propósito de esta carta es meramente informativo y Thermo Fisher Scientific no otorga ningún derecho al Distribuidora mediante la emisión de esta carta. La autorización está sujeta a los términos y condiciones del Acuerdo de Distribución celebrado entre las partes.

This letter is for information purposes only and Thermo Fisher Scientific does not grant any rights to Distributor by the issuance of this letter. The authorization is subject to the terms and conditions of the Distribution Agreement by and between the parties.

Todas las ofertas relacionadas con los Productos All offers related to the Products are subject to
están sujetas a los Términos y Condiciones de Thermo Fisher Scientific's latest Terms and
Venta de Thermo Fisher Scientific más recientes. Conditions of Sale.

DocuSigned by:

*Dionisio Ottoboni***NATIONAL SCIENTIFIC COMPANY**
Attorney in Fact: Dionisio Ottoboni Junior

(...)

En ejercicio de las funciones de supervisión del Contrato de Suministro No. 8276033-2025, y en atención a la solicitud de prórroga presentada por QUIMITRÓNICA S.A.S., esta Entidad procede a efectuar el correspondiente análisis técnico, operativo, administrativo y contractual, con el fin de establecer la procedencia de la ampliación del plazo de ejecución, sin que ello implique modificación del valor contractual ni alteración del objeto inicialmente pactado.

Del análisis de la información allegada por el contratista y del seguimiento permanente efectuado por la supervisión del contrato, se evidencia que durante la ejecución se han presentado circunstancias de carácter técnico, logístico y operativo que han impactado el desarrollo normal de las actividades dentro del plazo inicialmente previsto, las cuales no son atribuibles al contratista. Dichas circunstancias se encuentran asociadas, principalmente, a la complejidad técnica de los equipos objeto de intervención, a la dependencia de procesos internos de programación, autorización y aprobación por parte de la Entidad, a los tiempos requeridos para la adquisición e importación de repuestos especializados.

En particular, se precisa que la necesidad de los repuestos solicitados surge como resultado directo de la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo de los equipos objeto del contrato. Durante dichas intervenciones, y únicamente una vez efectuado el diagnóstico técnico especializado, se identifican los componentes, repuestos y consumibles que requieren ser reemplazados, en razón al desgaste normal por uso y a las condiciones operativas propias de los equipos.

Cabe destacar que varios de los equipos intervenidos son de alta complejidad tecnológica, por lo que su mantenimiento es especializado y los repuestos requeridos son específicos del fabricante, no disponibles de manera inmediata en el mercado nacional, razón por la cual su adquisición implica procesos de importación con tiempos asociados de fabricación, alistamiento y despacho internacional. En consecuencia, la necesidad de dichos repuestos es actual e inmediata, en la medida en que resulta indispensable para la correcta puesta en marcha de los equipos posterior a la intervención, garantizando su adecuada operación, confiabilidad y continuidad del servicio, en directa relación con el cumplimiento del objeto contractual.

Los equipos incluidos en los Lotes 2 y 3 constituyen activos críticos para el desarrollo de los procesos analíticos, diagnósticos y de vigilancia a cargo de la Entidad, razón por la cual resulta indispensable que las actividades de mantenimiento, calibración, verificación y/o reparación se ejecuten bajo condiciones técnicas óptimas, utilizando repuestos originales o compatibles certificados, y en estricto cumplimiento de los protocolos del fabricante y de los estándares de calidad exigidos. En este sentido, la adecuada y

completa ejecución de las actividades contractuales constituye un requisito esencial para asegurar el correcto desempeño de los equipos y la continuidad de los servicios asociados a los procesos misionales.

La supervisión del contrato constata que la operatividad de los equipos, la confiabilidad metrológica, la trazabilidad y validez de los resultados, así como la continuidad del servicio, dependen directamente de que los equipos se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento, lo cual únicamente es posible mediante la ejecución completa, oportuna y técnicamente soportada de las actividades previstas en el contrato. En consecuencia, la ampliación del plazo contractual se configura como una medida necesaria, proporcional y razonable para garantizar la correcta intervención técnica de los equipos, mitigar riesgos de fallas operativas, errores analíticos o indisponibilidad del servicio, asegurar la calidad de los resultados generados y preservar tanto la vida útil de los equipos como la inversión pública asociada a estos activos.

En relación con el Lote 2, la supervisión del contrato verificó que el alto volumen de actividades programadas, la interdependencia con otras intervenciones adelantadas por la Entidad, las restricciones en la disponibilidad de los equipos para su intervención, y los tiempos requeridos para la elaboración, revisión, validación y aprobación de los informes técnicos —estimados entre cinco (5) y ocho (8) días hábiles por actividad— han generado afectaciones al cronograma inicialmente previsto. Estas situaciones han impactado la ejecución del contrato sin que se configure negligencia, omisión o falta de diligencia por parte del contratista, toda vez que se evidencia que QUIMITRÓNICA S.A.S. ha adelantado de manera oportuna las gestiones técnicas, administrativas y logísticas a su cargo, encontrándose el avance de las actividades condicionado a factores operativos y procedimentales que escapan a su control directo.

Por su parte, frente al Lote 3, la supervisión del contrato constató que una proporción significativa del presupuesto contractual corresponde al suministro de repuestos especializados, cuya adquisición se encuentra supeditada a un proceso secuencial que inicia con la ejecución del mantenimiento preventivo y el diagnóstico técnico especializado, a partir del cual es posible identificar de manera precisa los repuestos requeridos. Posteriormente, se deben surtir las etapas de selección técnica, aprobación institucional y formalización de las órdenes de compra.

Si bien las órdenes de compra fueron expedidas en las fechas correspondientes, la supervisión verificó que los trámites de despacho no se iniciaron de manera inmediata debido a factores asociados a los procedimientos internos del fabricante y del proveedor internacional, tales como la confirmación definitiva de disponibilidad de inventarios, la fabricación o alistamiento de repuestos específicos, la consolidación logística de los envíos, y la programación de despachos conforme a los cronogramas de exportación, los cuales no dependen del contratista.

Adicionalmente, se presentaron trámites administrativos y logísticos propios del comercio exterior, incluyendo la coordinación con la empresa importadora, la preparación de documentación de exportación, y la planificación de los procesos aduaneros, lo que generó un desfase entre la fecha de expedición de las órdenes de compra y el inicio efectivo del despacho. Como resultado de estas circunstancias, el proveedor internacional informó fechas estimadas de entrega que se extienden hasta finales de febrero y mediados de marzo de 2026, situación que incide de manera directa en la imposibilidad material de culminar las actividades del Lote 3 dentro del plazo inicialmente pactado.

En particular, la cantidad de equipos a intervenir, sumada a la alta complejidad técnica de varios de ellos, en comparación con la capacidad operativa disponible durante el período de la primera prórroga, implicó una mayor demanda de tiempos técnicos, diagnósticos especializados y coordinación logística para la ejecución de las actividades programadas. Adicionalmente, se evidenció la limitada disponibilidad de personal de apoyo por parte de la Entidad, requerido para el acompañamiento técnico, la habilitación de accesos, la programación de intervenciones, la validación de actividades ejecutadas y

el soporte operativo, lo cual restringió la ejecución simultánea de los trabajos y generó reprogramaciones sucesivas del cronograma.

A lo anterior se suman los tiempos asociados a la identificación, adquisición e importación de repuestos especializados, los cuales solo pueden definirse una vez realizados los diagnósticos técnicos derivados de las actividades de mantenimiento preventivo, así como los plazos propios de los procesos internos del fabricante y del proveedor internacional para la confirmación de disponibilidad, alistamiento y despacho de dichos repuestos.

Estas circunstancias impidieron avanzar conforme a los plazos previstos en la primera prórroga, aun cuando el contratista mantuvo la disponibilidad técnica, administrativa y operativa para la ejecución del objeto contractual. En consecuencia, y teniendo en cuenta que la entrega de los repuestos se encuentra prevista para finales de febrero y mediados de marzo de 2026, y que posteriormente se requiere su instalación y la ejecución de las intervenciones técnicas correspondientes, se hace necesaria una ampliación adicional del plazo contractual, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del contrato y el cumplimiento integral de las obligaciones pactadas.

En este contexto, la prórroga del plazo contractual se configura como una medida idónea para salvaguardar el interés público, garantizar la continuidad del servicio y asegurar la calidad de los procesos analíticos institucionales, en tanto permite la correcta ejecución técnica de las intervenciones, el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos por la Entidad, la disponibilidad operativa de los equipos en condiciones óptimas de funcionamiento y la confiabilidad de los resultados generados en el marco de los procesos misionales.

En mérito de lo expuesto, y desde el punto de vista técnico, operativo, administrativo y contractual, esta Entidad considera procedente la aprobación de la solicitud de prórroga del Contrato de Suministro No. 8276033-2025, por cuanto la misma se encuentra debidamente sustentada, responde a circunstancias no imputables al contratista y resulta necesaria para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, la continuidad del servicio y la correcta operación de los equipos en condiciones óptimas de funcionamiento requeridas para el desarrollo de los procesos analíticos institucionales.(...)

6. Que, de conformidad con lo dispuesto en el contrato, en la normatividad vigente y en la justificación emitida desde la supervisión es viable realizar la Prórroga No. 2 al contrato de prestación de servicios N° CO1.PCCNTR. **8276033** del 2025.
7. Que la cláusula veinte del mencionado contrato dice que *“NOVEDADES CONTRACTUALES: Las partes convienen que cualquier modificación, adición, prórroga o suspensión a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrá realizarse mediante acuerdo escrito por las partes a través de la plataforma SECOP II.”*
8. En consecuencia, las partes suscribirán la presente prórroga conforme a las siguientes estipulaciones:

CLÁUSULAS

PRIMERA: PRORROGAR por acuerdo entre las partes, el plazo de ejecución del Contrato de prestación de servicios N° CO1.PCCNTR. **8276033** del 2025 por el término de noventa (90) días calendario, comprendido entre el treinta y uno (31) de enero de 2026 y hasta el

treinta (30) de abril del 2026.

SEGUNDA: El contratista se compromete a prorrogar la vigencia de las pólizas en el mismo término de la prórroga No. 2 y presentarlos a la entidad a través de la plataforma SECOP II.

TERCERA: Hacen parte integral del presente escrito modificatorio los siguientes documentos: 1) Solicitud de modificación suscrita por el supervisor del contrato y sus anexos.

CUARTA: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento por lo que en consecuencia se obligan en todas sus manifestaciones.

QUINTA: El presente documento se perfecciona con la aprobación en SECOP II de las partes, será aplicada a partir de su publicación y para su ejecución requiere la expedición y la aprobación de garantías.

SEXTA: Las demás cláusulas y condiciones del contrato se mantienen sin modificación alguna y con la misma obligatoriedad para las partes.



2026-IE-25299

000000

Bogotá D.C., 11 de junio de 2026

MEMORANDO

De: **GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS**
Secretario Distrital de Salud.

Para: **SANDRA LILIANA GOMEZ BAUTISTA**
Profesional Especializado Código 222 Grado 27

Asunto: **Cambio designación temporal de supervisión de Contratos**

En atención a la solicitud de fecha 5 de junio de 2026, con número de radicado 2026-IE-24666 donde manifiestan que teniendo que el Profesional Especializado Código 222 Grado 30 de la Subdirección de Laboratorio De Salud Pública, funcionario Herbert Iván Vera Espitia, se le confiere vacaciones, a través de Resolución No. 202 de 11 de mayo de 2026, la cual se adjunta., se solicita que se designe a la profesional especializada Sandra Liliana Gómez Bautista código 222 grado 27 de la Subdirección de Laboratorio De Salud Pública a partir de su comunicación y hasta el 2 de julio de 2026, en consecuencia, durante dicho período, la Dra. Sandra Liliana Gómez Bautista y la Dra. Aleicy Moscoso Pabón compartirán las funciones de supervisión de los contratos relacionados a continuación:

Entidad contratante: Fondo Financiero Distrital de Salud

ITEM	CONTRATISTA	No. DEL CONTRATO	Año
1	INSTRUMENTOS Y MEDICIONES INDUSTRIALES S.A.S (INSYMED)	8652332	2025
2	AVÁNTIKA COLOMBIA S.A.S	8652427	2025





SECRETARÍA DE
SALUD

3	QUIMITRONICA S.A.S	8652511	2025
---	--------------------	---------	------

Para tal fin y en cumplimiento de las funciones de supervisión, deberá actuar conforme a lo establecido en el Manual de Contratación vigente, en el lineamiento para la supervisión e interventoría de contratos o convenios de la Secretaría Distrital de Salud - Fondo Financiero Distrital de Salud vigente y especialmente lo estipulado en la cláusula que para el efecto se indique en los estudios previos y el clausulado adicional.

Ahora bien, de acuerdo con el soporte allegado con la solicitud de cambio de supervisión, se evidencia que previamente se le informo del (los) contrato(s) que sería (n) objeto de supervisión.

Así mismo, el supervisor saliente tendrá la obligación de indicar el estado de avance de ejecución contractual frente al cumplimiento de obligaciones, entrega de productos, estado financiero del contrato o convenio y demás aspectos que considere relevantes a fin de que el nuevo supervisor designado pueda continuar realizando el seguimiento administrativo, técnico y financiero al contrato o convenio adecuadamente.

Para el ejercicio de las funciones que corresponden a la supervisión, se informa que los contratos en mención se encuentran publicados en la plataforma SECOP II.

Cordialmente,

GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Secretario Distrital de Salud.



SECRETARÍA DE
SALUD

Elaboró: John Jairo Forero Cardenas - Abogado Contratación
Revisó: Katty Jhoana Rodriguez Lozano - Subdirectora de Contratación
Aprobó: Edgar Andres Bustos Martinez - Contratista Despacho



2026-IE-25948

000000

Bogotá D.C., 17 de junio de 2026

MEMORANDO

De: **GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS**
Secretario Distrital de Salud.

Para: **MARY LUZ GOMEZ MAYORGA**
Subdirectora Laboratorio De Salud Pública

Asunto: **Designación temporal supervisión de contratos**

Saludo cordial.

En atención al memorando 2026-IE-25033 del 10 de junio de 2026 de la Sudirectora Laboratorio de Salud Pública (E), mediante el cual solicita sea designada como supervisora temporal mientras duran las vacaciones de la funcionaria Aleyci Moscoso Pabón, se designa como tal a partir de la notificación del presente memorando y el 6 de julio de 2026 de los contratos que se relacionan a continuación:

No.	Número de Contrato	Nombre del contratista
1	8652332	Instrumentos y Mediciones Industriales SAS
2	8652427	Avántika Colombia SAS
3	8652511	Quimitronica SAS
4	8276033	Quimitronica SAS
5	8276031	CM y Compañía Ltda
6	8406133	Worldbiohaztec Colombia SAS
7	8480263	Distriquimicos Aldir SAS
8	9068721	Andrés Felipe Saavedra Escobar
9	9254874	Oscar Iván Carvajal Gongora
10	9305496	Jonathan Alexander Villalobos González
11	9257673	Sandra Yanneth Suárez Moya

Para tal fin y en cumplimiento de las funciones de supervisión, deberá actuar conforme con lo establecido en el Manual de Contratación Supervisión e Interventoría de la Secretaría Distrital de Salud - Fondo Financiero Distrital de Salud vigente y especialmente lo estipulado en la cláusula que para el efecto se indique en los estudios previos y el clausulado adicional.

SECRETARÍA DE
SALUD

Ahora bien, de acuerdo con el soporte allegado con la solicitud de cambio de supervisión, se observa que se consultó previamente a la funcionaria designada, quien aceptó la supervisión de los contratos.

Así mismo, el supervisor saliente tendrá la obligación de indicar el estado de avance de ejecución contractual frente al cumplimiento de obligaciones, entrega de productos, estado financiero del contrato o convenio y demás aspectos que considere relevantes, los cuales deben estar soportados en los informes mensuales presentados por el contratista, aprobados y publicados por el supervisor en la plataforma SECOP II a fin de que el nuevo supervisor designado pueda continuar realizando el seguimiento administrativo, técnico y financiero al contrato o convenio adecuadamente.

Para el ejercicio de las funciones que corresponden a la supervisión, se informa que los contratos en mención, se encuentran publicados en la plataforma SECOP II.

Atentamente,

GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Secretario Distrital de Salud.

Copia 000000, 052100 (para los contratos relacionados)
Anexo dos (2) PDF

Elaboró: Jackeline González Sánchez - Abogada contratista Subdirección de Contratación
Revisó: Edgar Andrés Bustos Martínez - Abogado contratista Despacho
Aprobó: Katty Jhoana Rodríguez Lozano - Subdirectora Contratación





Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co



CO-SC-CER155793

